



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE ECONOMÍA

ANÁLISIS DEL DESEMPEÑO DE LA GESTIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL DURANTE EL PERIODO 2006-2012. ESTUDIO DE CASO.

T E S I N A

Que para obtener el título de
LICENCIADO EN ECONOMÍA

P R E S E N T A

OMAR MEJÍA CASTELAZO

ASESOR

DR. MARIO ALBERTO MORALES SÁNCHEZ



Ciudad Universitaria, CDMX, 2017



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

ANÁLISIS DEL DESEMPEÑO DE LA GESTIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL DURANTE EL PERIODO 2006-2012. ESTUDIO DE CASO.

Introducción	5
1. GESTIÓN PÚBLICA DE LA DEUDA SUBNACIONAL	1
1.1 Consideraciones generales sobre Deuda Pública	1
1.2 Clasificación de Instrumentos de Endeudamiento	4
1.3 Tipos de Instrumentos de Endeudamiento	6
1.4 Deuda Pública Subnacional durante 2006-2012	9
1.5 Gestión de Deuda Pública Subnacional	12
2. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DEMPA	15
2.1 Indicadores de desempeño de gestión de la deuda	16
2.2 Grados de puntuación	18
2.3 Enfoques generales de los Indicadores de desempeño DeMPA	20
2.3.1 Indicadores de Gobernabilidad y Desarrollo de Estrategias	20
2.3.2 Indicadores de Coordinación con la Políticas Macroeconómicas	27
2.3.3 Indicadores de Endeudamiento y Actividades de Financiamiento.	30
2.3.4 Indicadores de Proyección de Flujo de Caja y Gestión de Balance de Caja	36
2.3.5 Gestión de Riesgos Operativos	38
3. DEUDA PÚBLICA PARA EL DISTRITO FEDERAL	45
3.1 Marco Jurídico	45
3.1.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	46
3.1.2 Estatuto de Gobierno del Distrito Federal	46
3.1.3 Ley de Ingresos de la Federación	48
3.1.4 Ley de Ingresos del Distrito Federal	49
3.1.5 Ley General de Deuda Pública	49
3.1.6 Ley de Coordinación Fiscal (LCF).	50
3.1.7 Código Financiero y Código Fiscal del Distrito Federal	50
3.1.8 Lineamientos de Contratación de Deuda emitidos por la SHCP	51
3.1.9 Reglamento del artículo 9.º de la Ley de Coordinación Fiscal	51
3.1.10 Reglas de Ley Orgánica de la Administración Pública Federal	52
3.1.11 Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal	52
3.1.12 Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal	52
3.2 Proceso de contratación de deuda en el Distrito Federal	53
3.2.1 Emisión de Certificados Bursátiles	53
3.2.2 Suscripción de Crédito Simple	54

3.3 Estructura Orgánica Administrativa en el Distrito Federal	54
3.4 Proceso de Emisión de Deuda	57
3.5 Proceso de pago de financiamientos contratados	58
3.6 Fideicomiso Maestro Irrevocable de Administración y Fuente de Pago.	59
3.7 Agencias Calificadoras de Riesgo de la Deuda para el Distrito Federal	62
3.8 Comportamiento de la Deuda Pública en el Distrito Federal durante el periodo 2006-2014	68
3.9 Saldo de la Deuda	71
3.10 Endeudamiento Neto	72
4. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA DEMPA EN EL DISTRITO FEDERAL PARA EL PERIODO 2006-2014	74
4.1 Gobernabilidad y Desarrollo de Estrategias	74
4.2 Coordinación con Políticas Macroeconómicas	86
4.3 Endeudamiento y Actividades de Financiamiento	89
4.4 Proyección de Flujo de Caja y Gestión del Balance de Caja	94
4.5 Gestión de Riesgo Operativo	97
4.6 Resumen de Calificaciones	106
Conclusiones	107
Bibliografía	111

Introducción

La deuda se define como una promesa de pago por parte de un prestatario a un prestamista cuyo cumplimiento, por naturaleza, es incierto (Hernández, 2013). Para los gobiernos, la Deuda se ha determinado como una herramienta de crédito para alcanzar los objetivos de desarrollo socioeconómico de una administración dentro de un periodo definido.

En nuestro país, la Deuda Pública subnacional es una herramienta subutilizada, entre otros factores, por la débil capacidad de gestión por parte de las administraciones públicas, pues la falta de profesionalización de los servidores públicos imposibilita la contratación y el cumplimiento de los objetivos de la deuda pública (González, 2008).

En el caso del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), el tema de la gestión de la deuda pública ha tomado gran relevancia, entre otras causas, por el volumen de los recursos que maneja y la complejidad jurídica y financiera (al no ser un Estado ni un Municipio), aunado a que la deuda que contrata es de origen federal. Estas peculiaridades hacen que la deuda de la ciudad esté sujeta a evaluaciones continuas para demostrar si las acciones realizadas para adquirir este tipo de compromisos se han llevado a cabo con la calidad necesaria y las consideraciones adecuadas que permitan dar cabal cumplimiento a su pago, a su gestión, registro y comprobación de destino de los fondos contratados.

El presente trabajo tiene como objetivo evaluar la Gestión de la Deuda Pública del Distrito Federal durante el periodo 2006-2012, utilizando la metodología implementada en 2009 por el Banco Mundial "Evaluación de la Gestión de la Deuda Subnacional" (DeM-PA) y, con base en ello, establecer recomendaciones para la mejora de la administración financiera de la deuda en la Ciudad de México y, por transitividad, a las demás entidades federativas.

Se elige el lapso comprendido entre 2006-2012 para darle una consistencia a la información presentada por el gobierno, considerando que, en términos del análisis, es más conveniente someter al análisis una administración vista como una unidad. Por otro lado, la administración que entró en funciones a partir de 2012 aún no concluye y, durante la misma, hubo un cambio sustancial en materia jurídica con la entrada en vigor de la Ley de Disciplina Financiera. Estos cambios jurídicos harían que la información no fuera comparable.

La ventaja que proporciona el hacer uso de la metodología DeM-PA radica en que, al ser formulada por un organismo internacional, sus resultados pueden ser comparables con ejercicios similares llevados a cabo para otros gobiernos.

Asimismo, contar con un instrumento que evalúe la gestión financiera de los gobiernos subnacionales evitará que estos puedan usar el endeudamiento para realizar obras políticamente rentables (gasto corriente entre otros), dejando la responsabilidad de la operación, el mantenimiento y el pago de dicha deuda a las administraciones siguientes.

Lo anterior se ha observado, en años recientes, en situaciones donde la Hacienda Pública Local sobregira la capacidad de endeudamiento de sus estados y municipios, elevando considerablemente el presupuesto que se destina al pago de los intereses y del capital, lo cual termina por incidir de forma negativa en su balance fiscal y limita seriamente su capacidad para proporcionar servicios públicos en el corto y largo plazo.

En el primer capítulo, se hace un breve repaso teórico en materia de Gestión de la Deuda: se abordan las diversas definiciones de deuda pública, los tipos de instrumentos existentes, así como los fundamentos de la deuda pública subnacional y la gestión de la deuda pública. El segundo capítulo expone la metodología de Evaluación de Desempeño en Gestión de la Deuda (DeMPA) del Banco Mundial, misma que será utilizada para este trabajo. En el tercer capítulo, se hace un examen de la situación de la deuda pública del Distrito Federal durante el periodo 2006-2012: la primera parte consiste en el marco jurídico de actuación, mientras que la segunda detalla el proceso de contratación, administración y pago de la deuda pública. En el cuarto capítulo, se evalúa la Gestión de la Deuda conforme a la metodología DeMPA y, finalmente, se exponen las conclusiones.

1. Gestión Pública de la Deuda Subnacional

1.1 Consideraciones generales sobre Deuda Pública

La Deuda Pública es un instrumento importante para los Gobiernos, ya que permite realizar grandes proyectos de inversión orientados a satisfacer las necesidades de la población en materia de infraestructura (transporte, salud, educación, entre otras) sin tener que esperar a recaudar los fondos fiscales que se requieren para su financiamiento.

El Banco de México define la Deuda Pública como la suma de las obligaciones insolutas del sector público, derivadas de la celebración de empréstitos, internos y externos, sobre el crédito de la Nación, concertados a plazos, autorizados o ratificados por el H. Congreso de la Unión incluyendo los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (Banxico, 2016).

A su vez, el Fondo Monetario Internacional establece que la deuda se compone de todos los pasivos que exigen el pago de intereses y/o del principal por parte de un deudor a un acreedor en una fecha o fechas futuras (FMI, 2001).

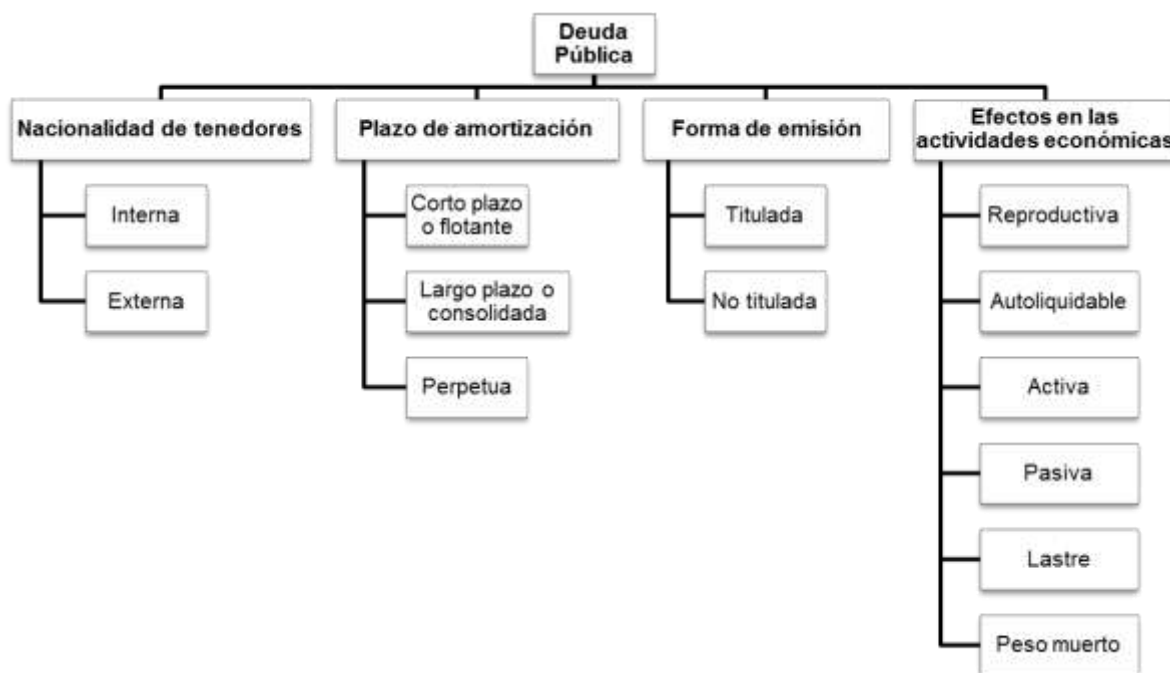
Una definición integral de la deuda pública incluye compromisos directos y obligaciones eventuales en que se haya incurrido por parte de las entidades que componen el sector público y, de acuerdo con el Banco de México, también considera la cantidad de dinero o bienes que una entidad debe a otra, los cuales deben saldarse en un plazo determinado, aun cuando sean adeudos de ejercicios fiscales anteriores por conceptos distintos de servicios personales o por devolución de ingresos percibidos indebidamente (Banxico, 2017).

En sentido amplio, la deuda pública constituye todo el endeudamiento que resulta de las operaciones de crédito que ejecutan el Estado y los organismos del sector público. Es decir, comprende la deuda proveniente de contratos, colocaciones de bonos y otros valores, cuotas de participación, convenios de novación y/o consolidación de obligaciones, incluyendo pasivos futuros y contingentes, así como también en donde existan sustitución de deudor establecidas por ley, así como las obligaciones no pagadas y registradas de los periodos gubernamentales anteriores (SHCP, 2009).

Los recursos derivados del endeudamiento público se constituyen en un contrato en el cual el Estado se compromete a pagar los intereses y a devolver el capital en el tiempo preestablecido, en la moneda y a la tasa pactada, sin que se puedan modificar las cláusulas de dicho contrato.

Existen diferentes tipos de Deuda Pública, como se muestra en la siguiente figura:

Figura 1. Clasificación de la deuda pública



Fuente: Elaboración propia con base en información de la SHCP.

A continuación, se presenta una breve definición de los tipos de deuda pública existentes (Banxico, 2014):

Por **Nacionalidad de Tenedores**. Abarca todo tipo de financiamiento público y puede ser:

- **Interna.-** Comprende todas las obligaciones contraídas con acreditantes nacionales y pagaderas en el interior del país en moneda nacional; por tal motivo, su pago no implica una salida de fondos del país, puesto que el reembolso de capital y el pago de los intereses permanecerán también dentro del país.
- **Externa.-** Se considera externa cuando los títulos se encuentran en poder de los ahorradores de otras naciones. Existe una gran diferencia, ya que la moneda utilizada es diferente, por lo tanto, suele afectar el tipo de cambio o el valor de la divisa y su pago implica salida de fondos del país.

Por **Plazo de Amortización**. Se clasifica con el plazo original de contratación en corto y largo plazo:

- **De corto plazo o flotante.-** Se refiere a los préstamos que se obtienen a plazo menor de un año. Se contrae, principalmente, para cubrir necesidades inmediatas o eliminar desequilibrios momentáneos entre el presupuesto efectivo y los requerimientos monetarios.
- **De largo plazo o consolidada.-** Se refiere a aquellos empréstitos con un plazo fijo de vencimiento mayor a un año, con pago mensual o periódico de intereses. La deuda pública a **Plazo Perpetuo** también es considerada de largo plazo, sin embargo, no tiene fecha de madurez, los pagos solo cubren los intereses y no existe, por lo general, amortización al capital, lo que no indica que sea eterna, sino que su vencimiento abarca otros periodos de gobierno.

Por **Forma de Emisión.** Se determina de acuerdo al Título:

- **Titulada.-** Si la contratación, su valor, la obligación y el propósito queda constituido bajo alguna clase de documento de crédito.
- **No Titulada.-** Cuando se estructura en documentos no divisibles que representan operaciones de gran extensión y que solo son accesibles a cierto tipo de instituciones de crédito.

Por **Actividades Económicas.** Según sus efectos en las Actividades Económicas, se define, de acuerdo a su comportamiento, como:

- **Activa.-** Se contrata para incrementar la capacidad de producción o infraestructura de la sociedad.
- **Pasiva.-** Se contrata para financiar determinados servicios sociales, pero que no producen ingresos ni infraestructura. Solo aumenta la eficacia y productividad del trabajo o del capital.
- **Lastre.-** Cuando el recurso se destina a un gasto que no aumentó la capacidad productiva de la población. Puede tratarse de situaciones en las que se financiaron proyectos inconclusos o mal estructurados.
- **Autoliquidable.-** Cuando el monto se invierte en empresas que producen un ingreso monetario y la utilidad generada se utiliza para el pago de las amortizaciones o de los intereses.
- **Reproductiva.-** Cuando genera ingresos y por sí misma paga intereses.
- **Peso muerto.-** Cuando no produce ingresos y se paga por otras fuentes.

En México las Entidades Federativas, sus subdivisiones políticas y los Organismos Descentralizados estatales y municipales únicamente pueden contratar Deuda Pública con tenedores de nacionalidad mexicana, es decir, que los compromisos adquiridos son pagaderos en moneda nacional.

Por disposición constitucional, la contratación de deuda pública en los tres niveles de gobierno debe tener como fin el financiamiento de proyectos que, directa o indirectamente, produzcan un incremento en los ingresos públicos, no inhiban el crecimiento económico de la Entidad Federativa y no se conviertan en un lastre para las finanzas públicas locales.

Asimismo, para que los ingresos por Participaciones Federales puedan ser otorgados en garantía de las obligaciones directas o contingentes contratadas por los Estados, el Distrito Federal (Ciudad de México) y los municipios, los empréstitos deberán:

- Estar debidamente asentados en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios, de acuerdo a la normatividad aplicable¹,
- Tratarse de obligaciones contraídas con mexicanos y ser pagaderas en moneda nacional, y
- Ser destinados los fondos obtenidos a inversiones productivas, entendiendo estas como ejecución de obras públicas, adquisición o manufactura de bienes o prestación de servicios públicos, siempre que, directa o indirectamente, produzcan incrementos en los ingresos de las entidades federativas, de los municipios o de sus respectivos organismos descentralizados y de las empresas públicas.

1.2 Clasificación de Instrumentos de Endeudamiento

Los instrumentos de endeudamiento son títulos de crédito necesarios para hacer válidos los derechos de una transacción financiera; representan el compromiso por parte del emisor (en este caso, la entidad federativa) de pagar los recursos prestados, más un interés pactado o establecido previamente, al poseedor del título o inversionista en una fecha de vencimiento dada (Banxico, 2016).

Los Instrumentos de Endeudamiento se clasifican conforme a:

¹ Se refiere a la Ley General de Deuda Pública, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Coordinación Fiscal; todas estas vigentes para el período que abarca el presente estudio, que va de 2006 a 2012.

- **Su Cotización.-** De acuerdo a la forma en que se hacen públicos los precios de los títulos. Los instrumentos se dividen en los que se cotizan “a descuento” y los que se cotizan “a precio”:
 - *Valores “a descuento”.-* Son los instrumentos de deuda que no pagan intereses periódicamente, es decir, que no pagan cupones. El rendimiento que obtienen los inversionistas proviene de comprarlos “a descuento”, esto es, a un precio menor que la cantidad que se debe pagar al momento del vencimiento. Este precio es conocido como *valor nominal* y está estipulado en el documento del instrumento. También se conoce como *valor facial*.
 - *Valores “a precio”.-* Pagan cupones y el precio del instrumento es el resultado de sumar —el valor al día— todos los pagos de intereses que pagará el título en el futuro, conocido como el *valor presente de los pagos de interés*, más el valor presente del valor nominal del instrumento conocido como *principal*. La diferencia entre el precio y el valor nominal del título se conoce como *rendimiento*.

- **Su Colocación.-** Mediante dos maneras de ofrecer instrumentos de deuda al público inversionista:
 - *Colocación Pública.-* Cuando la oferta de instrumentos se realiza a través de algún medio masivo o mediante boletines de la Bolsa Mexicana de Valores (BMV). Se puede realizar por medio de una subasta pública o, si se tiene una lista de clientes con los que se negocia la venta antes de la colocación, se trata de una “asignación sindicada”;
 - *Colocación Privada.-* Dirigida a una persona o a un grupo de inversionistas determinado sin hacer del conocimiento de todos los participantes del mercado.

- **Su Tipo de Tasa.-** Cuando los intereses son previamente pactados a tasas de interés fija, variable o indizada a la inflación o al tipo de cambio:
 - Los *valores a tasa fija* pagan una tasa que se mantiene sin cambios durante toda la vida del instrumento.
 - En los *valores a tasa variable*, la tasa cambia periódicamente.
 - En un esquema de *tasa indizada*, la tasa se determina de acuerdo con la referencia que se haya elegido.

- **Su Riesgo con el Emisor.-** La capacidad de pago del emisor puede ser un criterio de clasificación de los instrumentos de deuda. Normalmente, se considera la calificación a los emisores de instrumentos de deuda de acuerdo con su capacidad de pago emitido por agencias calificadoras.

1.3 Tipos de Instrumentos de Endeudamiento

En el ámbito interno, la Deuda Pública puede contratarse bajo los siguientes instrumentos:

- **Valores gubernamentales.-** Corresponden a los títulos de deuda emitidos por el Gobierno Federal a través del Banco de México en su papel de agente financiero. Los principales instrumentos vigentes son:
 - Certificados de la Tesorería de la Federación (**Cetes**)
 - Bonos de Desarrollo del Gobierno Federal (**Bondes**)
 - Bonos de Desarrollo (**Bondes D**)
 - Bonos de Desarrollo a tasa fija (**Bonos**)
 - Bonos de Desarrollo del Gobierno Federal, denominados en Unidades de Inversión (**Udibonos**)
- **Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR).-** Son recursos provenientes de las aportaciones para el retiro de los trabajadores, que al depositarse en el banco central como disponibilidad del Gobierno Federal, se consideran dentro de su pasivo.
- **Siefores.-** Se refiere a las Sociedades de Inversión Especializada en Fondos para el Retiro, las cuales reciben recursos del SAR por concepto de traspasos y los invierten en valores gubernamentales.
- **Saneamiento Financiero.-** Es el apoyo económico otorgado por el Gobierno Federal a través del Ramo 34 *“Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca”*.
- **Banca Comercial.-** Son líneas o contratos de crédito con la Banca Comercial Mexicana.

- **Otros.-** Se refiere a otros pasivos de deuda del Sector Público denominados en moneda nacional, diferentes a los ya mencionados.

Los principales instrumentos de Deuda por tipo de emisor son:

- **Cetes.-** Los Cetes son instrumentos emitidos por el Gobierno Federal con un valor nominal de 10 pesos y cotizados a descuento, es decir, pagan una tasa de rendimiento que equivale a la diferencia entre el valor nominal y el precio a descuento.

Estos instrumentos realizan una sola amortización (efectúan el reembolso del adeudo en una sola exhibición), misma que se da al vencimiento del plazo establecido. El plazo de los Cetes normalmente es de 28, 91, 182 y 364 días. Sin embargo, se pueden emitir a cualquier plazo.

- **Bonos M, Udibonos y Bondes.-** Son emitidos por el Gobierno Federal. Tienen un valor nominal de 100 pesos y se cotizan a precio.

- *Los Bonos M* devienen intereses cada 182 días y, al vencimiento del instrumento, se paga el valor nominal. La tasa de interés que pagan los cupones de dichos instrumentos es fija a lo largo de la vida del bono, y el rendimiento del mismo bono puede variar dependiendo de si se conserva a vencimiento o si se vende antes de este plazo. Existen referencias de bonos a 3, 5, 10, 20 y 30 años, aunque se pueden emitir a cualquier plazo siempre y cuando sea en múltiplos de 182 días.

- Cuando un bono se cotiza en unidades de inversión UDIs, recibe el nombre de *Udibono*, y cuando la tasa del bono es revisable, se conoce como *Bonde*.

- **Swaps de tasas de interés (IRS, por sus siglas en inglés).-** Se trata de un acuerdo entre dos intermediarios que, en su forma más común, intercambian flujos de dinero provenientes de una inversión a tasa fija y flujos de dinero provenientes de una inversión a tasa variable sobre un monto acordado, un plazo determinado y a una frecuencia establecida. Los flujos provenientes de este intercambio se denominan en la misma moneda; sin embargo, existen variaciones que utilizan diferentes tipos de cambio.

- **Certificados bursátiles.-** El certificado bursátil es un instrumento de deuda emitido en la BMV que da flexibilidad a las empresas y a los gobiernos que cotizan en bolsa para que ellas mismas determinen el plazo de la deuda, el monto y las con-

diciones generales de pago y de tasa que requieran. La deuda emitida mediante certificados bursátiles puede estar respaldada por activos o flujos de las empresas y gobiernos.

- **Bonos respaldados por hipotecas.-** Este tipo de bonos tienen el objetivo de impulsar el desarrollo del sector vivienda. Para que puedan emitirse, debe establecerse un fideicomiso cuyo patrimonio esté constituido por una cartera de créditos hipotecarios, es decir, los pagos que realizan las personas sobre sus créditos hipotecarios, y sirven para realizar los pagos de intereses y principal de los bonos emitidos.

A continuación, se resumen los principales instrumentos de endeudamiento en el país por tipo de emisor:

Figura 2. Instrumentos de endeudamiento por tipo de emisor

Emisor	Instrumento
Gobierno Federal	Certificados de la Tesorería cetes Bonos de Desarrollo Bondes Bonos M Bonos denominados en UDIs Udibonos
Instituto para la Protección al Ahorro Bancario	Bonos IPAB BPA, y BPAT y BPA182
Banco de México	Bonos de Regulación Monetaria BREM
Empresas paraestatales e instituciones públicas	Certificados bursátiles y bonos
Banca comercial	Aceptaciones bancarias Certificados de depósito Bonos bancarios Certificados bursátiles Obligaciones bancarias y pagarés
Empresas privadas	Papel comercial Obligaciones Privadas Certificados de Participación Ordinaria CPO y CPI Pagarés Certificados bursátiles
Gobiernos estatales y municipales	Certificados bursátiles

Fuente: Elaboración propia con base en información de Banxico, 2016.

La emisión de Deuda Pública se lleva a cabo con alguno de los mecanismos siguientes:

- **Subastas.-** Donde se reciben propuestas de licitantes registrados o de comerciantes primarios con el precio de los títulos, ya sea con base de precio múltiple o de precio uniforme.
- **Sindicación.-** Cuando se asigna a un grupo de instituciones que, por una tarifa negociada, subscriben su emisión de bonos y, entonces, la venden a otros inversionistas al por menor/institucional.
- **Emisión continúa.-** Se anuncia la disponibilidad de venta de cierta cantidad de títulos y las licitaciones se reciben durante un período especificado. Se pueden establecer ventas por financiación a un precio fijo o se puede cobrar un precio mínimo, dependiendo de la demanda.
- **Emisión al por menor.-** Se establece el precio o se producen los títulos para su venta a los inversionistas minoristas por medio de un programa, ya sea directamente o por medio de bancos comerciales, bancos centrales, o ambos, como agentes.

1.4 Deuda Pública Subnacional durante 2006-2012

En México el marco regulatorio² establecido otorga a los tres niveles de gobierno la facultad de colocar deuda pública con la banca comercial y la banca de desarrollo, en moneda nacional, para complementar las erogaciones, con la condición de que se destine a incrementar o mejorar la inversión pública y para situaciones de emergencia, tales como hacer frente al déficit presupuestal o pagar la deuda gestionada en periodos anteriores (Ayala, 1999).

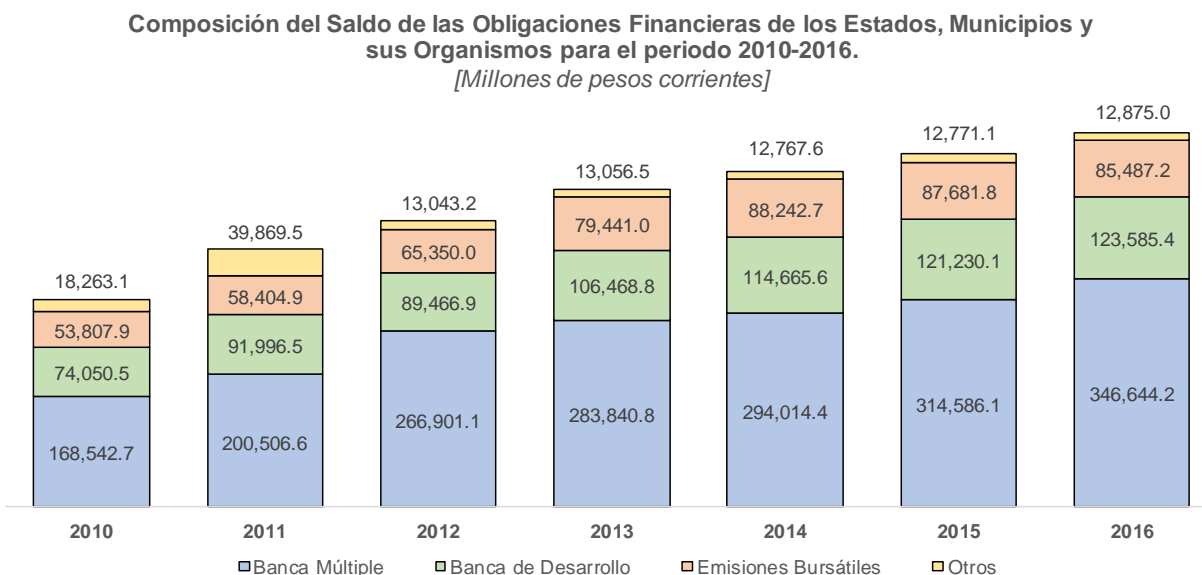
En los gobiernos centrales, la deuda se considera como soberana porque se presenta como el proceso de establecer y ejecutar una estrategia para el desarrollo y mantenimiento de un mercado eficiente de valores públicos que responda a la implementación de la política monetaria y al desarrollo del sector financiero a nivel nacional (Coronado, 2007).

² Se refiere a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Deuda Pública, la Ley de Coordinación Fiscal y las Constituciones, Leyes, Códigos o Reglamentos de orden estatal que regulan la deuda subnacional; todas estas vigentes para el periodo que abarca el presente estudio, que va de 2006 a 2012.

Tratándose de gobiernos locales, Santana (1994) define como deuda pública subnacional el conjunto de obligaciones contraídas por un Estado o una de sus subdivisiones políticas resultado de una operación de crédito que se ocupa para atender situaciones de emergencia en las que los ingresos son insuficientes para cumplir con los servicios que proporciona a la sociedad. Está contratada, en su mayoría, con la banca comercial; le siguen las obligaciones con la banca de desarrollo, emisiones bursátiles y los fideicomisos.

En la actualidad, la deuda subnacional no puede estar orientada a situaciones de emergencia en casos de ingreso insuficiente, ya que se corre el riesgo de que este mecanismo no se contrate en las mejores condiciones. Por el contrario, tiene que ser un complemento de los ingresos de los gobiernos que, además de ser sustentable, se destine a proyectos de infraestructura que generen ingresos a los gobiernos y, en su caso, produzcan beneficios a la sociedad en el largo plazo con un tasa interna de retorno social del proyecto que sea mayor al costo financiero del mismo.

Figura 3. Deuda pública subnacional por acreedor



Nota: Se refiere al saldo total de las 32 Entidades Federativas, sus Municipios y Organismos Descentralizados.

Fuente: Elaboración propia con información de la SHCP³.

³ Con información del **Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios Vigente** cuya información es proporcionada por las Entidades Federativas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en apego a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Disponible en línea en la siguiente liga: http://disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/Registro_Publico_Unico.

Para el caso de los gobiernos subnacionales, la Deuda Pública es regulada en el Título Quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se otorga la facultad de delimitar su marco jurídico en sus Constituciones Estatales y sus respectivas leyes secundarias locales.

De acuerdo con lo establecido en el párrafo 3.º del Artículo 73 constitucional, las normas de carácter prudencial tienen como objetivo regular el endeudamiento de las entidades, a fin de que estas puedan solventar sus obligaciones financieras, en este caso, los servicios derivados de la deuda pública.

“3o. Establecer en las leyes las bases generales, para que los Estados, el Distrito Federal y los Municipios puedan incurrir en endeudamiento; los límites y modalidades bajo los cuales dichos órdenes de gobierno podrán afectar sus respectivas participaciones para cubrir los empréstitos y obligaciones de pago que contraigan; la obligación de dichos órdenes de gobierno de inscribir y publicar la totalidad de sus empréstitos y obligaciones de pago en un registro público único, de manera oportuna y transparente; un sistema de alertas sobre el manejo de la deuda; así como las sanciones aplicables a los servidores públicos que no cumplan sus disposiciones...”

Por otra parte, las normas prudenciales que rigen la deuda estatal y municipal se encuentran en la fracción VIII del artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se refiere que los Estados no pueden en ningún caso:

“...contraer directa o indirectamente obligaciones o empréstitos con gobiernos de otras naciones, con sociedades o particulares extranjeros, o cuando deban pagarse en moneda extranjera o fuera del territorio nacional...”

Es importante resaltar que, para el Distrito Federal, el marco legal sobre deuda pública es diferente al del resto de las Entidades Federativas, ya que, al no contar con Constitución Política Local propia⁴, su deuda se regula por los artículos 73 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Durante el periodo de estudio, eran veintinueve las Entidades en el país las que tenían su respectiva Ley de Deuda Pública: Chiapas contaba con un Código de Hacienda, Nuevo León se regía en este ámbito mediante la Ley de Administración Financiera, y Tlaxcala no contaba con ningún documento jurídico en referencia.

La totalidad de las leyes estatales plasmaba esencialmente lo establecido en materia de deuda pública para estados y municipios en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 117, fracción VIII. En la mayor parte de las leyes de deuda

⁴ Para el periodo de estudio que abarca este trabajo, el Distrito Federal (hoy Ciudad de México) no contaba con una Constitución Política Local. No obstante lo anterior, aún con el nuevo régimen jurídico, la deuda pública de la CDMX se regirá bajo la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y sus Municipios.

locales, se expresaba la preocupación de las legislaturas para la existencia de un equilibrio financiero que salvaguardara la capacidad de pago de las deudas contraídas.

1.5 Gestión de Deuda Pública Subnacional

La creciente descentralización de los bienes y servicios públicos hacia los Estados y Municipios implica que estos tienen que allegarse nuevas fuentes de financiamiento tanto en lo referente a los ingresos propios como en los ingresos coordinados y transferidos por la federación y, por consiguiente, en los ingresos complementarios provenientes del financiamiento.

Los gobiernos subnacionales tienen la facultad para contratar endeudamiento, y su contratación y ejercicio deben garantizar no solamente las mejores condiciones en términos de monto, plazo y tasa que permitan su sostenibilidad financiera, sino que también deben estar acompañadas de una adecuada gestión.

La importancia de contar con una eficiente Gestión Pública de la Deuda Subnacional radica, entre otras cosas, en que con ello se evita la presencia de estructuras y estrategias de deuda que puedan incrementar los riesgos asociados al seguimiento y evaluación del desempeño, además de que se orientan mejor las decisiones sobre endeudamiento y los riesgos inherentes que se presenten durante el proceso de ejecución de la deuda.

Al hablar sobre **Gestión Pública de la Deuda**, el Banco Mundial (2007) refiere a un adecuado aseguramiento de las necesidades de financiamiento y al cumplimiento oportuno de las obligaciones de pago del Sector Público en el mediano y largo plazo y al más bajo costo compatible con un nivel prudente de riesgo.

Recordemos que los fondos resultantes del endeudamiento deben ser utilizados para costear proyectos de inversión en obras que aporten beneficios así como generen los ingresos, sea esto directamente por los servicios que se ofrezcan o, indirectamente, por el desarrollo económico que propicien.

La **Gestión Pública de la Deuda** es considerada como el proceso de establecimiento y ejecución de una estrategia destinada a administrar la deuda, con miras a obtener la cantidad de fondos requeridos con el nivel de riesgo y costo deseados.

De acuerdo a los Elementos de Gestión de la Deuda Pública (INTOSAI, 2007), se deben llevar a cabo acciones basadas en un elevado grado de certeza en las obligaciones financieras gubernamentales a medida que vayan haciéndose exigibles para garantizar que el importe y la tasa de crecimiento de la deuda pública sean sostenibles en una amplia gama de circunstancias y que reduzcan los costos del endeudamiento público a mediano o largo plazo, contribuyendo así a la sostenibilidad fiscal.

De este modo, se evita que las futuras generaciones soporten cargas excesivas para cubrir el servicio de la deuda, lo que no ocurre cuando se trata de una deuda pasiva, empleada en proporcionar servicios que, aun siendo útiles, no aumentan la eficacia ni la productividad del trabajo ni del capital.

Con ello, además de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas y posibles afectaciones en el deterioro de las finanzas en el corto, mediano y largo plazo, se evita que el endeudamiento se destine a satisfactores públicos de corto plazo que no aumenten la capacidad de generar valor.

Si la política de endeudamiento excede las capacidades reales de la jurisdicción para cubrir el servicio de la deuda, sea porque indiscriminadamente recurre al crédito o porque lo destina a inversiones no recuperables, esto ocasiona que se comprometan los ingresos futuros, cayendo en un círculo vicioso que desequilibrará indefinidamente la situación financiera de la entidad endeudada (Chapoy, 2001).

Las Directrices del Fondo Monetario Internacional y del Banco Mundial para la Gestión de la Deuda Pública (FMI, 2001) determinan que, para llevar a cabo un adecuado proceso de gestión de deuda, es importante:

- Efectuar periódicamente pruebas de tensión de la cartera de la deuda con base en las perturbaciones económicas y financieras a las que pueda verse expuesto el gobierno y, de forma más general, el país.
- Establecer un marco que permita a los gestores de la deuda pública identificar y sopesar las compensaciones entre costo y riesgo previstos en la cartera.
- Tomar en consideración los posibles efectos de los pasivos contingentes⁵ sobre la situación financiera del gobierno, incluyendo su liquidez global.
- Asegurar que las políticas adoptadas y operaciones realizadas garanticen el desarrollo de un eficiente ejercicio de los recursos públicos.
- Fomentar la creación de una amplia base de inversiones para sus instrumentos de deuda internos y externos, teniendo debidamente en cuenta el costo y los riesgos.

⁵ Este tipo de pasivos contingentes se refieren a la situación en la que el Estado no está contractualmente obligado a prestar asistencia, pero decide hacerlo porque cree inaceptable el costo de abstenerse de intervenir.

- Tener en consideración que el régimen cambiario elegido puede afectar los vínculos entre la gestión de la deuda y la política monetaria.

2. Metodología de Evaluación DeMPA

La evaluación del **Desempeño de Gestión de la Deuda DeMPA**⁶ es una metodología desarrollada por el Banco Mundial para calificar las prácticas de gestión de deuda pública y actividades afines con base en los indicadores de gasto público y responsabilidad financiera gubernamental.

La herramienta DeMPA⁷ es un examen cuyos resultados permitirán fortalecer la capacidad de la administración pública encargada de realizar funciones en materia de deuda de manera efectiva y sostenible en el mediano y/o largo plazo.

La OCDE establece como objetivos comunes de la gestión de la deuda:

- Garantizar que estén cubiertas las necesidades de financiamiento del Gobierno.
- Minimizar los costos de endeudamiento en el mediano y largo plazo en consonancia con un nivel moderado de riesgo.
- Promover el crecimiento de un mercado de deuda interna, a veces, un objetivo secundario

El principal beneficio de una estrategia de deuda es que, al hacer explícitos los costos, riesgos y limitaciones, ayuda a un país a evitar errores fatalmente costosos:

- Mejora la evaluación del equilibrio entre costos y riesgos.
- Mejora la medición y gestión de los riesgos.
- Facilita la coordinación de políticas entre organismos públicos y el desarrollo del mercado de deuda interno si es un objetivo.

La metodología DeMPA se ejecuta en ocho pasos:

⁶ Síntesis de la Metodología DeMPA, referencia con la publicación en 2015, por el BM. Los instrumentos e indicadores son transcritos del formato original con la finalidad de no alterar los resultados.

⁷ La herramienta de Evaluación de Desempeño de Gestión de la Deuda (DeMPA) fue preparada bajo el liderazgo de Vikram Nehru y Gloria Grandolini por el Departamento de Política Económica y Deuda (PREMD) y el Departamento de Banca y Manejo de la Deuda (BDM) del Banco Mundial. El equipo central del Banco incluyó a Tomas I. Magnusson (BDM), Abha Prasad (PRMED) y Francis Rowe (PRMED).

- I. Señalar objetivos de gestión de la deuda pública y el alcance de la estrategia.
- II. Analizar los costos y los riesgos de la deuda existente.
- III. Determinar y analizar las posibles fuentes de financiamiento.
- IV. Establecer proyecciones de referencia y riesgos de las principales esferas de política.
- V. Examinar los factores estructurales a largo plazo más importantes.
- VI. Evaluar y ordenar estrategias alternativas a partir de las concesiones entre costos y riesgos.
- VII. Examinar las estrategias posibles con las autoridades encargadas de las políticas fiscales y monetarias.
- VIII. Presentar y garantizar un acuerdo sobre la estrategia eficaz de gestión de la deuda a mediano plazo.

2.1 Indicadores de desempeño de gestión de la deuda

Son catorce⁸ los Indicadores de Gestión creados para medir el desempeño de las acciones emprendidas por parte del gobierno y capturar los elementos reconocidos como indispensables en la consecución de las buenas prácticas de gestión de la deuda.

Cada indicador, a su vez, comprende dimensiones de evaluación que refleja la buena práctica y comprenden las operaciones en la Gestión de la Deuda del gobierno, así como el entorno general en que estas operaciones se llevan a cabo.

⁸ Hasta 2014 se manejaron 15 indicadores; en 2015 se reestructuró la metodología a 14 indicadores

Figura 4. Dimensiones de evaluación



Fuente: Evaluación de Desempeño de Gestión de la Deuda (DeMPA).

Consecuentemente, si la evaluación demuestra que los requisitos mínimos de DeMPA no se cumplen, indica claramente un área que requiere de una reforma o fortalecimiento.

El alcance de DeMPA son las actividades de gestión de la deuda y de las funciones estrechamente relacionadas con la emisión de garantías de préstamos, préstamos intermediados y proyecciones de flujo de caja y gestión de las disponibilidades en caja.

Los indicadores son flexibles y se pueden aplicar más ampliamente para evaluar el desempeño de Gestión de la Deuda en los gobiernos subnacionales.

Figura 5. Indicadores de Desempeño de Gestión de la Deuda (IDDs)

Gobernabilidad y Desarrollo de Estrategias	
DPI-1	Marco Legal
DPI-2	Estructura Administrativa
DPI-3	Estrategia de Gestión de la Deuda
DPI-4	Evaluación de Operaciones de Gestión de la Deuda
DPI-5	Auditoría

Coordinación con Políticas Macroeconómicas	
DPI-6	Coordinación con la Política Fiscal
DPI-7	Coordinación con la Política Monetaria
Endeudamiento y Actividades de Financiamiento	
DPI-8	Endeudamiento Interno
DPI-9	Endeudamiento Externo
DPI-10	Garantías Crediticias, Préstamos Intermediados y Derivados Financieros
Proyección de Flujo de Caja y Gestión del Balance de Caja	
DPI-11	Proyección de Flujo de Caja y Gestión del Balance de Caja
Gestión de Riesgo Operativo	
DPI-12	Administración de la Deuda y Seguridad de Datos
DPI-13	Separación de Funciones, Capacidad del Personal y Continuidad de Operaciones
DPI-14	Registro de Deuda

Fuente: Evaluación de Desempeño de Gestión de la Deuda (DeMPA).

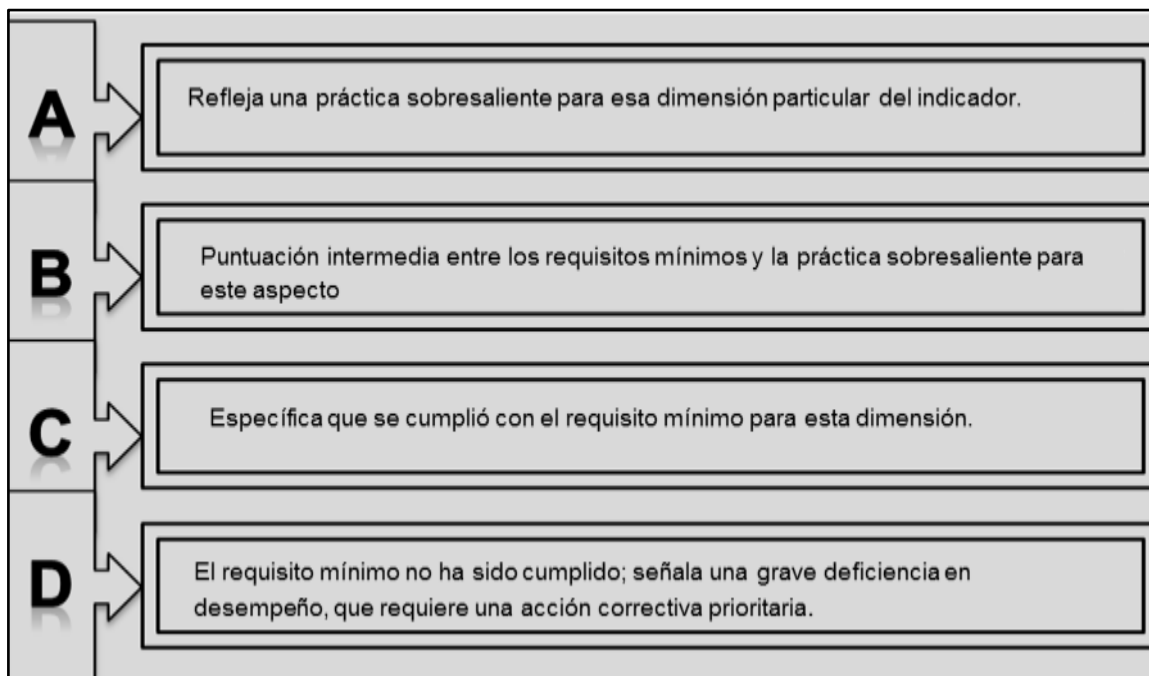
Los Indicadores de Desempeño de Gestión de la Deuda (IDDs) tienen una o más dimensiones vinculadas con cada indicador. Cada una de estas dimensiones debe ser evaluada por separado. La puntuación global o agregada de cada indicador se basa en la evaluación de cada una de las dimensiones particulares del indicador.

2.2 Grados de puntuación

La metodología de puntuación evaluará cada dimensión y asignará una puntuación de A, B o C, basada en los requisitos mínimos descritos, y D cuando no se cumplen, lo que indicaría que el requisito mínimo no se ha logrado y que existe una deficiencia en el rendimiento, por lo que requiere de acciones correctivas.

En los casos donde no se puede evaluar una dimensión, se asigna una puntuación N/V, que significa “no valuada”.

Figura 6. Grados de Calificación



Fuente: Evaluación de Desempeño de Gestión de la Deuda (DeMPA).

Los Indicadores de Desempeño que tienen dos o más dimensiones reciben una puntuación global determinada como el promedio de las puntuaciones de dimensiones individuales de un indicador.

Los pasos para determinar una puntuación global o agregada del indicador son los siguientes:

- Para cada dimensión, evaluar el estándar alcanzado A, B, C o D.
- Identificar la línea en la tabla que se equipara con la combinación de puntuaciones concedidas a las dimensiones del IDD. El orden de las puntuaciones dimensionales es inmaterial.
- Identificar la puntuación global correspondiente al IDD.

2.3 Enfoques generales de los Indicadores de desempeño DeMPA

2.3.1 Indicadores de Gobernabilidad y Desarrollo de Estrategias

Corresponde a una serie de cinco indicadores que evalúan principalmente la estructura administrativa basada en el marco legal y las estrategias aplicadas para la gestión de la deuda.

Figura 7. Indicadores de Gobernabilidad y Desarrollo de Estrategias

Gobernabilidad y Desarrollo de Estrategias	
DPI-1	Marco Legal
DPI-2	Estructura Administrativa
DPI-3	Estrategia de Gestión de la Deuda
DPI-4	Evaluación de Operaciones de Gestión de la Deuda
DPI-5	Auditoría

DPI-1. Marco Legal

Este indicador califica la existencia, la cobertura y contenido del marco jurídico sobre autorización para llevar a cabo actividades de gestión de deuda y emitir garantías de préstamos. El marco legal debe incluir preferentemente los siguientes puntos:

- La legislación primaria: la clara autorización por parte del Ejecutivo para aprobar préstamos y garantías de préstamos en nombre del Gobierno Central.
- El derecho derivado: la clara autorización dentro del Poder Ejecutivo a una o más entidades de gestión de la deuda para realizar préstamos y otras transacciones relacionadas con la deuda; por ejemplo, operaciones de swap de monedas y tasas de interés.
- El derecho derivado: la autorización clara dentro de la rama ejecutiva del gobierno para la emisión de garantías de préstamos una vez que, a nivel político, se ha to-

mado la decisión de apoyar cierta actividad mediante el uso de préstamos garantizados.

- Informes sobre la gestión de deuda que incluyan la evaluación de resultados contra objetivos establecidos y la estrategia determinada.
- Legislación sobre la atención de auditorías externas.

Dimensión Evaluada: Existencia, cobertura y contenido del marco legal	
Puntuación	Requisito
A	Los requisitos para la puntuación B se cumple. La legislación primaria incluye el requerimiento de desarrollar una estrategia de gestión de deuda y una preparación de informes sobre actividades de gestión de deuda, incluyendo la evaluación de los resultados contra objetivos de gestión de deuda.
B	El requisito mínimo para la puntuación C se cumple. La legislación básica incluye objetivos claros de gestión de deuda, informes sobre las actividades de gestión de la deuda y emisión de garantías de préstamos y un requisito de contar con auditorías externas de las actividades, políticas y operaciones de gestión de la deuda.
C	Las legislaciones primaria y secundaria proporcionan clara autorización para contratar préstamos y emitir deuda, realizar transacciones relacionadas con la deuda y emitir garantías de préstamos a nombre del Gobierno Central con un propósito específico.
D	El requisito mínimo de la puntuación C no se cumple.

DPI-2. Estructura Administrativa

Este indicador califica la estructura administrativa, las entidades responsables de gestionar los préstamos del Gobierno Central y las transacciones relacionadas con la deuda y la preparación y emisión de garantías de préstamos del Gobierno Central.

Las consideraciones relevantes para este indicador son:

- Delegar a un responsable específico o área administrativa encargada únicamente del tema de la deuda como Entidad Responsable.

- La Entidad Responsable debe ser facultada para el mandato y la habilidad de operar en los mercados dentro de los parámetros establecidos en un nivel alto para la toma de decisiones.
- La Entidad Responsable de proponer una estrategia de gestión de la deuda debe establecer lineamientos para operar en las diversas condiciones del mercado y del costo/riesgo de la deuda.
- Bajo esta estructura, es aceptable que algunas actividades de gestión de deuda sean llevadas a cabo por otras entidades como “agentes” de la Entidad Responsable de gestión de deuda. Por ejemplo, el Banco Central para llevar a cabo subastas en el mercado doméstico, o una “Dirección de Ahorro” para emitir certificados de ahorro en el mercado minorista de deuda interna.

La estructura administrativa de la Entidad Responsable debe estar formalizada en la legislación secundaria.

Es aconsejable delegar la preparación y emisión de garantías de préstamos a una sola entidad principal de garantías con el mandato y habilidad de evaluar y valorar el riesgo del crédito, reducir las consecuencias financieras de un *default*, monitorear este riesgo durante el término de la garantía, coordinar los préstamos de los beneficiarios de las garantía con los préstamos⁹ del Gobierno Central y registrar estas garantías de manera apropiada.

Dimensión Evaluada: Estructura administrativa	
Puntuación	Requisito
A	<p>El requisito mínimo para la puntuación B se cumple.</p> <p>Los préstamos y transacciones relacionados con la deuda son dirigidos por una estrategia de gestión de la deuda formalizada y emprendida por la Entidad Principal de gestión de la deuda sin la indebida interferencia política.</p> <p>Las garantías de préstamos son preparadas y emitidas por la Entidad Principal de gestión de la Deuda.</p>
B	<p>El requisito mínimo para la puntuación C se cumple.</p> <p>Además, los préstamos y transacciones relacionadas con la deuda son dirigidos por una estrategia de gestión de la deuda formalizada y emprendida sin interferencia política indebida.</p> <p>Las garantías de préstamos son preparadas y emitidas por la Entidad Principal de Garantías que, en el caso donde existe una Entidad Principal de gestión de la deuda,</p>

⁹ Las garantías de préstamos (deuda contingente) usualmente se emiten para apoyar financieramente a cierto beneficiario/proyecto o a un sector específico de la economía. Bajo esta estructura, es aceptable que algunas garantías de préstamos sean emitidas por entidades que actúan como “agentes” para la entidad principal de garantías. En estos casos, los derechos y obligaciones de las partes involucradas deberán ser clarificados, de preferencia, bajo un acuerdo de agencia formal, en la legislación secundaria o en ambos.

	coordina estrechamente sus actividades con la Entidad Principal de gestión de la deuda.
C	<p>Los préstamos y transacciones relacionadas con la deuda son realizados por la Entidad Principal de gestión de la deuda o, si no existe una Entidad Principal de gestión de la deuda, por las entidades de gestión de la deuda que regularmente intercambian información de la deuda y coordinan estrechamente sus respectivas actividades.</p> <p>Las garantías de préstamos son preparadas y emitidas por una o más entidades gubernamentales que regularmente intercambian información y coordinan estrechamente sus respectivas actividades entre sí y, en el caso en donde existe, con la Entidad Principal de gestión de la deuda.</p>
D	El requisito mínimo de la puntuación C no se cumple.

DPI-3. Estrategia de Gestión de Deuda

La Entidad Principal de gestión de la deuda o, en el caso donde no exista una Entidad Principal de gestión de la deuda, las entidades de gestión de la deuda deben desarrollar conjuntamente, de manera abierta y transparente, una estrategia de gestión de la deuda basada en objetivos de largo plazo y establecida en el contexto de la política fiscal y del marco presupuestario del gobierno.

Las dimensiones a ser evaluadas son la calidad del documento de estrategia de gestión de la deuda y el proceso de toma de decisiones, la actualización y la publicación de la estrategia de gestión de la deuda.

Es aconsejable que el proceso de desarrollo de la estrategia¹⁰ incluya consultas con el Banco Central para asegurar consistencia con la política monetaria y que la estrategia sea aprobada a nivel político. Las acciones de estrategia, preferiblemente, deben considerar lo siguiente:

- Descripción de los riesgos de mercado bajo gestión, moneda, tasa de interés y refinanciamiento/riesgos-refinanciamiento de la deuda y del contexto histórico de la cartera de la deuda.
- Descripción del ambiente futuro para la gestión de la deuda, incluyendo proyecciones fiscales y de la deuda, supuestos sobre tasas de interés y tipos de cambio,

¹⁰ Si bien la estrategia debe especificarse a mediano plazo, esta debe ser revisada periódicamente a fin de evaluar si los supuestos aún son válidos en vista de circunstancias cambiantes. Dicha revisión debe ser llevada a cabo anualmente, de preferencia como parte del proceso presupuestario, y si la estrategia existente es considerada apropiada, se debe manifestar la racionalización para su continuidad.

así como restricciones a la cartera, incluyendo las relacionadas con el desarrollo del mercado y la implementación de la política monetaria.

- Descripción del análisis emprendido para apoyar la estrategia de gestión de la deuda recomendada, aclarando los supuestos usados y las limitaciones del análisis.
- Estrategia recomendada y su racionalización. Lo anterior debe especificar metas y rangos para los indicadores de riesgo claves y el programa de financiamiento en el horizonte proyectado.

Dimensión Evaluada: Estrategia de Gestión de la Deuda	
Puntuación	Requisito
A	<p>Los requisitos de la puntuación B se cumplen.</p> <p>Además, los niveles objetivos para los indicadores de riesgo se basan en un análisis minucioso de los costos y riesgos, identificando la vulnerabilidad de la cartera de la deuda ante cambios en las tasas del mercado, y estos análisis deben ser descritos claramente, aclarando los supuestos usados y las limitaciones de los análisis.</p> <p>El proceso de toma de decisiones y la publicación de la estrategia de gestión de la deuda cumplen con los requisitos de la puntuación B y, además es actualizada anualmente, siguiendo el mismo procedimiento descrito para las puntuaciones C y B.</p>
B	<p>La estrategia incluye el requisito mínimo descrito para la puntuación C.</p> <p>Además, cuenta con objetivos esperados realistas para indicadores de riesgos de tasas de interés, refinanciamiento y moneda extranjera, reflejando el ambiente específico del país.</p> <p>El proceso de toma de decisiones y la publicación de la estrategia de gestión de la deuda cumplen con el requisito mínimo de la puntuación C. Además, si la propuesta no es aceptada, la explicación se presenta en el documento de estrategia. Asimismo, la estrategia es actualizada, por lo menos, cada tercer año, siguiendo el procedimiento descrito en la puntuación C.</p>
C	<p>Existe una estrategia a mediano plazo, tres a cinco años, cubriendo, por lo menos, 90 por ciento de la deuda del Gobierno Central existente y proyectado, basada en los objetivos de gestión de la deuda.</p> <p>La estrategia se expresa, por lo menos, como lineamientos para la dirección preferida de indicadores específicos para riesgos de tasas de interés, refinanciamiento y moneda extranjera.</p> <p>Además, si aplica, el documento de estrategia contiene el objetivo mínimo del elemento de concesionalidad en préstamos externos, así como una descripción de las medidas orientadas a apoyar el desarrollo del mercado de la deuda nacional.</p> <p>La propuesta de estrategia es preparada por la Entidad Principal de gestión de la deuda o, si no existe una Entidad Principal de gestión de la deuda, es preparada conjuntamente por las entidades de gestión de la deuda. Se obtienen formalmente las opiniones del Banco Central, la estrategia es aprobada por el Gabinete/Consejo de Ministros o el Secretario de Finanzas y se publica.</p>

D	<p>La estrategia de gestión de la deuda no cumple con el requisito mínimo de la puntuación C.</p> <p>El proceso de toma de decisiones no cumple con el requisito mínimo de la puntuación C.</p>
----------	---

DPI-4. Evaluación de las Operaciones de Gestión de Deuda

Un marco de gestión de la deuda basado en una política dirigida por objetivos de gestión de la deuda a largo plazo y en una estrategia para lograr estos objetivos debe estar complementado por un proceso de responsabilidad y rendición de cuentas.

Esto implica publicar un informe anual que cubra las actividades de gestión de la deuda, la evaluación de resultados contra objetivos estipulados y el cumplimiento con la estrategia de gestión de la deuda del gobierno. El informe debe incluir información sobre costos y riesgos de la cartera de la deuda, su desempeño, como, por ejemplo, el cumplimiento de la estrategia de gestión de la deuda y el desempeño relativo a referencias, límites o ambos que puedan haberse definido.

Las dimensiones a evaluar se enfocan en el grado de divulgación de un informe de las actividades de gestión de la deuda del gobierno, la deuda del Gobierno Central, la evaluación de resultados contra objetivos estipulados y el cumplimiento con la estrategia de gestión de la deuda del gobierno.

En el caso donde exista un Entidad Principal de gestión de la deuda, este informe es preparado y enviado por esta entidad; en el caso donde no exista un Entidad Principal de gestión de la deuda, las entidades de gestión de la deuda preparan conjuntamente este informe o envían informes por separado, cubriendo sus actividades respectivas.

Dimensión Evaluada: Evaluación de las Operaciones de Gestión de Deuda

Puntuación	Requisito
A	<p>Los requisitos para la puntuación B se cumplen.</p> <p>Además, el informe anual contiene una evaluación de resultados contra objetivos de gestión de deuda estipulados, la estrategia escogida y su racionalización, así como el cumplimiento con la estrategia de gestión de la deuda del gobierno. Incluso, el informe se hace público.</p>
B	<p>Se cumple el requisito mínimo para la puntuación C.</p> <p>Además, el informe anual contiene una evaluación sobre cómo las actividades gubernamentales en gestión de la deuda cumplen con la estrategia de gestión de la deuda del gobierno.</p>

C	Un informe que provee detalles de las actividades de gestión de la deuda del gobierno y la deuda actual del Gobierno Central es entregado cada año al Parlamento/Congreso.
----------	--

D	No cumple con el requisito mínimo de la puntuación C.
----------	---

DPI-5. Auditoría

La rendición de cuentas de la gestión de la deuda gubernamental es fortalecida mediante la introducción de auditorías internas regulares y auditorías externas periódicas, por ejemplo, por la institución superior de auditorías del país.

La meta de la auditoría interna y de la externa es promover la rendición de cuentas en relación a la contratación y la gestión de la deuda. Además, deben existir mecanismos que permitan adoptar medidas correctivas de acuerdo con los informes de auditoría y las respuestas apropiadas de los tomadores de decisión relevantes para garantizar que las recomendaciones de las auditorías sean implementadas.

Las dimensiones a evaluar son la frecuencia de las auditorías interna y externa, de las actividades, políticas y de las operaciones de gestión de la deuda del Gobierno Central, así como la publicación de informes de auditoría externa y el grado de compromiso para implementar las recomendaciones de las auditorías interna y externa.

La buena práctica en esta área sugiere que la transparencia de las operaciones de gestión de la deuda se fortalece cuando los resultados de las auditorías externas se ponen a disposición del público para las actividades de gestión de la deuda relacionadas con:

- Confiabilidad e integridad de la información financiera y operativa;
- Efectividad y eficiencia de las operaciones de gestión de la deuda;
- Salvaguarda de fondos públicos;
- Acatamiento de las leyes, regulaciones y contratos, y
- Cuando aplique, cumplimiento con los objetivos y la estrategia de gestión de la deuda.

Dimensión Evaluada: Auditoría

Puntuación	Requisito
A	<p>Los requisitos de la puntuación B se cumplen.</p> <p>Además, las auditorías externas son llevadas a cabo, al menos, cada dos o tres años, y los informes de auditorías externas están disponibles al público dentro de los seis meses de finalización de la auditoría.</p> <p>Hay un compromiso sólido e inmediato de los tomadores de decisión relevantes de implementar las recomendaciones de las auditorías interna y externa de las actividades, políticas y operaciones de gestión de deuda del gobierno.</p>
B	<p>El requisito mínimo de la puntuación C se cumple.</p> <p>Además, se llevan a cabo frecuentes auditorías externas, por lo menos, cada tres a cinco años, así como auditorías internas anuales de las actividades, políticas y operaciones de gestión de la deuda del gobierno.</p> <p>Existe un sólido compromiso de los tomadores de decisión relevantes de implementar las recomendaciones de las auditorías interna y externa de las actividades, políticas y operaciones de gestión de deuda del gobierno.</p>
C	<p>Se ha llevado a cabo una auditoría externa de las actividades, políticas y operaciones de gestión de la deuda del gobierno dentro de los últimos cinco años.</p> <p>Existe un compromiso de los tomadores de decisión relevantes de implementar las recomendaciones de las auditorías interna o externa de las actividades, políticas y operaciones de gestión de deuda del gobierno.</p>
D	<p>No se cumple con el requisito mínimo de la puntuación C.</p> <p>No hay respuesta a las recomendaciones de las auditorías interna y externa.</p>

2.3.2 Indicadores de Coordinación con la Políticas Macroeconómicas

La coordinación de políticas macroeconómicas se define como la forma de cooperación que comprende modificaciones mutuamente acordadas en las políticas nacionales de los países que participan en ella y en el campo macroeconómico, e involucra, específicamente, el intercambio de acuerdos explícitos sobre la conducta monetaria y fiscal de los países.

En la Gestión Pública Subnacional, con la coordinación de políticas macroeconómicas, se busca alcanzar un bienestar social al coordinar las políticas públicas dentro del país que conlleven al cumplimiento de compromisos concretos sobre el valor de una función de bienestar, que cada país maximiza, o una de pérdida, que minimiza de forma independiente.

En esta dimensión se evalúan las políticas de deuda sobre la coordinación con la Política Fiscal y la Política Monetaria.

Figura 8. Indicadores de Coordinación con la Política Fiscal

Coordinación con Políticas Macroeconómicas	
DPI-6	Coordinación con la Política Fiscal
DPI-7	Coordinación con la Política Monetaria

Los funcionarios que administran la deuda, los asesores de política fiscal y la autoridad de política monetaria, por ejemplo el Banco Central, deben compartir el entendimiento de objetivos de gestión de la deuda del gobierno y sus políticas fiscal y monetaria.

Dada su interdependencia, es importante entender cómo operan los instrumentos de política, cómo uno puede reforzar al otro y cómo las tensiones políticas pueden surgir.

Es necesario contar con roles y objetivos claros del gobierno en materia de gestión de la deuda y la política monetaria a fin de minimizar conflictos potenciales.

La coordinación es necesaria para formular los objetivos y la estrategia de gestión de la deuda dentro del contexto del marco de política fiscal y monetaria del gobierno.

DPI-6. Coordinación con la Política Fiscal

La Entidad Principal de gestión de la deuda o entidades de gestión de la deuda conjuntamente deben proveer a las autoridades fiscales proyecciones del servicio total de la deuda bajo distintos escenarios.

Asimismo, la Entidad Principal de gestión de la deuda o entidades de gestión de la deuda deben informar a las autoridades fiscales oportunamente sobre cualquier problema con la sostenibilidad de la deuda que surja en sus esfuerzos por vender valores del gobierno en los mercados a un precio razonable.

Las dimensiones a ser evaluadas son la coordinación con la política fiscal mediante la provisión de proyecciones precisas y oportunas del servicio de la deuda total bajo distintos escenarios, la disponibilidad de variables fiscales clave y de un análisis de la sostenibilidad de la deuda y la frecuencia en que este se lleva a cabo; y son consideradas:

- Si La Entidad Principal de gestión de la deuda o entidades de gestión de la deuda relevantes están en contacto directo con los participantes del mercado y sus observaciones respecto al comportamiento de inversionistas, tanto en el mercado primario como el secundario, así como sus discusiones con participantes del

mercado pueden proveer percepciones útiles sobre la disposición de los inversionistas al comprar dicha deuda.

- Si el análisis de sostenibilidad de la deuda incluye variables como el nivel de la deuda total pública y garantizada públicamente, el PIB, los ingresos por exportaciones y los ingresos y egresos del gobierno. Tanto los indicadores fiscales clave como el análisis de sostenibilidad de la deuda determinan el ambiente en que operarán las Entidades que gestionan la deuda, aspectos esenciales para desarrollar la estrategia de gestión de la deuda.

Dimensión Evaluada: Coordinación con la Política Fiscal	
Puntuación	Requisito
A	Los requisitos de la puntuación B se cumplen. Además, las proyecciones incluyen un análisis de escenarios. El análisis de sostenibilidad de la deuda se realiza o actualiza anualmente por parte del gobierno.
B	El requisito mínimo de la puntuación C se cumple. Además, las proyecciones incluyen un análisis de sensibilidad del escenario base ante choques de tasas de interés y tipos de cambio. Se realiza o actualiza el análisis de sostenibilidad de la deuda por parte del gobierno, por lo menos, cada dos años.
C	Como parte de la preparación del presupuesto anual, se proporcionan proyecciones del servicio total de la deuda del Gobierno Central. La Entidad Principal de gestión de la deuda o entidades de gestión de la deuda tienen acceso a variables fiscales clave observadas y proyectadas o a un análisis de sostenibilidad de la deuda realizado por el gobierno dentro de los últimos tres años.
D	No se cumple el requisito mínimo de la puntuación C.

DPI-7.- Coordinación con la Política Monetaria

En el contexto de un país en vías de desarrollo en que el nivel de desarrollo financiero no permita una clara separación entre gestión de la deuda y objetivos y responsabilidades de la política monetaria, es necesario contar con transparencia y poder compartir la información relevante. Al respecto, es importante que:

- El Banco Central esté informado sobre los flujos de caja actuales y futuros del Gobierno Central debido al tamaño de estos flujos.

- Además, debido a que el Gobierno Central y el Banco Central realizan operaciones en el mercado interno, es esencial que compartan buena información sobre préstamos y actividades de gestión de la deuda.

Las dimensiones a ser evaluadas son las declaraciones de separación de las operaciones monetarias y las operaciones de gestión de deuda, así como la coordinación mediante intercambio de información sobre transacciones de deuda y flujos de caja actuales y futuros del Gobierno Central y la consideración de los límites de acceso directo a recursos del Banco Central.

Dimensión Evaluada: Coordinación con la Política Monetaria	
Puntuación	Requisito
A	<p>Se cumplen los requisitos de la puntuación B.</p> <p>Además, se comparte frecuentemente, al menos cada semana, información sobre transacciones de deuda y flujos de caja del Gobierno Central con el Banco Central.</p> <p>Por ley, el acceso directo a financiamiento del Banco Central está limitado a situaciones de emergencia que en otras operaciones de financiamiento no son viables y, cuando se usan, el plazo está limitado a dos semanas.</p>
B	<p>Se cumple el requisito mínimo de la puntuación C.</p> <p>Además, se comparte información periódicamente, por lo menos cada dos meses, sobre transacciones de deuda y flujos de caja del Gobierno Central con el Banco Central.</p> <p>Además, por ley, el acceso a financiamiento del Banco Central se limita a un plazo de no más de tres meses.</p>
C	<p>En el caso en que el Banco Central actúa como agente de gestión de la deuda, las operaciones monetarias se mantienen por separado de las transacciones como agente financiero.</p> <p>Además, el Banco Central mantiene al Gobierno y al mercado informados cuando sus transacciones se llevan a cabo con propósitos de política monetaria y cuando el Banco Central actúa como agente financiero del Gobierno Central.</p> <p>Se comparte información sobre transacciones de deuda y flujos de caja del Gobierno Central con el Banco Central, al menos, cada mes.</p> <p>El acceso a financiamiento del Banco Central tiene un techo límite impuesto por la legislación.</p>
D	No se cumple el requisito mínimo de la puntuación C.

2.3.3 Indicadores de Endeudamiento y Actividades de Financiamiento

En este conjunto de indicadores, las dimensiones a evaluar son el tipo de endeudamiento gestionado y, principalmente, las garantías crediticias.

Figura 9. Indicadores de Endeudamiento y Actividades de Financiamiento

Endeudamiento y Actividades de Financiamiento	
DPI-8	Endeudamiento Interno
DPI-9	Endeudamiento Externo
DPI-10	Garantías Crediticias, Préstamos Intermediados y Derivados Financieros

DPI-8.- Endeudamiento Interno

Los mercados de capital locales son importantes para obtener recursos de financiamiento estables en moneda nacional, tanto para el sector público como privado, y para permitir que las obligaciones se equiparen más con los ingresos que se utilizarían para cubrir-las.

Asimismo, la deuda emitida a inversionistas en el mercado minorista, inversionistas no institucionales, debe estar, preferiblemente, a tasas del mercado. En los casos donde la intención del gobierno es que los instrumentos dirigidos al mercado minorista cumplan con objetivos de protección social ofreciendo rendimientos superiores que los necesarios para cumplir con las necesidades de financiamiento, los fondos captados con estos instrumentos generalmente no provienen de los sectores más vulnerables de la comunidad, sino de aquellos lo suficientemente prósperos para mantener depósitos sustanciales.

Las dimensiones a ser evaluadas son el grado al cual los mecanismos basados en el mercado son usados para emisión de deuda, la publicación de un plan de endeudamiento para letras y bonos y la preparación de un plan anual de los montos de endeudamiento, agregados en moneda local en el mercado interno, dividido entre el mercado institucional y minorista, así como también la disponibilidad y calidad de los procedimientos documentados para endeudamiento en moneda local en el mercado interno. Es importante considerar para ello que:

- La Entidad Principal de gestión de la deuda o entidad de gestión de la deuda responsable de solicitar préstamos en el mercado interno institucional o general debe mantener un diálogo continuo con los participantes del mercado y monitorear los desarrollos del mercado a fin de reaccionar rápidamente cuando las circunstancias así lo requieran.

- Las operaciones en el mercado primario nacional deben ser transparentes y predecibles, incluyendo la publicación de los planes de endeudamiento, con mucha anticipación y actuar de manera consistente al emitir nuevos valores en el mercado interno, independientemente del mecanismo usado para el endeudamiento.
- Los términos y condiciones de las nuevas emisiones deben divulgarse públicamente y los inversionistas deben entenderlas claramente.
- Debe haber procedimientos documentados para emitir en el mercado nacional, por ejemplo, letras y bonos. Esto puede incluir un memorando o prospecto informativo para cada instrumento y procedimientos operativos publicados. Si el papel de agentes primarios ha sido incorporado, es importante que los incentivos y obligaciones, así como los criterios de elegibilidad, también estén definidos y sean dados a conocer.
- Todo endeudamiento en el mercado interno debe ser coherente con la estrategia de gestión de la deuda del gobierno.

Dimensión Evaluada: Endeudamiento Interno

Puntuación	Requisito
A	<p>Los requisitos para la puntuación B se cumplen. Además, el plan de emisión de letras y bonos del Tesoro se extiende en, por lo menos, tres meses.</p> <p>Los términos y condiciones, procedimientos de endeudamiento y los criterios para tener acceso al mercado primario para todas las letras y bonos del Tesoro, así como, por lo menos, 90 por ciento del monto total de endeudamiento proyectado en el mercado interno deben estar disponibles al público en sitios de Internet del Gobierno/Banco Central.</p>
B	<p>Se cumple el requisito mínimo de la puntuación C. Además, el plan de emisión de letras y bonos de Tesoro incluye montos de endeudamiento indicativo. Asimismo, se ha preparado un plan anual del monto de endeudamiento agregado proyectado en el mercado interno, dividido entre el mercado general y el minorista.</p> <p>Además, los términos y condiciones, procedimientos de endeudamiento y criterios de acceso al mercado primario para todas las letras y bonos del Tesoro se encuentran disponibles públicamente en medios impresos o en los sitios de Internet del Gobierno/Banco Central.</p>
C	<p>El Gobierno Central tiene acceso al mercado interno, usando instrumentos basados en el mercado; por ejemplo, letras y bonos del Tesoro mediante subasta, emisiones uniformes o sindicaturas e instrumentos para minoristas emitidos a tasas del mercado para financiar, por lo menos, 90 por ciento del monto de endeudamiento proyectado en este mercado. Y prepara y publica un plan de endeudamiento para letras y bonos del Tesoro, por lo menos, con un mes de anticipación, que contiene fechas de emisión</p>

e instrumentos.

Los términos y condiciones de cada instrumento, los procedimientos de endeudamiento y los criterios para tener acceso al mercado primario se encuentran disponibles, al menos, a solicitud.

D No se cumple el requisito mínimo de la puntuación C.

DPI-9.- Endeudamiento Externo

Para muchos países en vías de desarrollo, los préstamos de fuentes extranjeras o externas provienen básicamente de fuentes multilaterales y bilaterales.

La tarea básica de la Entidad Principal de gestión de la deuda o de la entidad de gestión de la deuda responsable del endeudamiento externo es lidiar con la agencia responsable de formular el proyecto, identificar al acreedor que pueda proporcionar las mejores condiciones/coste-efectivas y los mejores términos para el endeudamiento externo, negociar los términos y condiciones del préstamo con el acreedor incluyendo moneda, vencimiento, tasa de interés y cuotas y finalizar toda la documentación del préstamo.

Si el gobierno puede tener acceso a los mercados de capital internacionales, la tarea básica de la Entidad Principal de gestión de la deuda o de las entidades de gestión de la deuda responsables del endeudamiento externo bajo términos comerciales es la de realizar análisis de mercado y consultas a fin de identificar el mercado e instrumento a elegir, así como los términos y condiciones del préstamo, incluyendo precio, moneda, vencimiento y tasa de interés.

Las dimensiones a evaluar son la disponibilidad y calidad de procedimientos documentados para endeudamiento externo y la disponibilidad y grado de participación de asesores legales previo a la firma del contrato de préstamo, considerando:

- El programa de relaciones de inversionistas antes de una emisión pública que comprenda *road shows* y discusiones con instituciones financieras y agencias crediticias e inversionistas.
- Los términos y condiciones de precio y fecha de emisión serán finalizados cuando las condiciones del mercado sean aceptables para la emisión pública. La emisión posterior implica completar toda la documentación del préstamo y recibir los fondos del préstamo.
- Que una vez que el contrato de préstamo ha sido firmado, el administrador de deuda que participó en la negociación de los términos financieros y las condicio-

nes del préstamo, deberá preparar y firmar inmediatamente una “Hoja de Condiciones” para todos los términos financieros. Esta será utilizada como referencia para futuras negociaciones y, junto con el contrato original, representará un documento importante para las operaciones de registro de datos en el sistema de registro y administración de deuda.

- Que todo endeudamiento en el mercado externo debe ser coherente con la estrategia de gestión de la deuda.
- La importancia de que quienes administran la deuda reciban asesoría legal apropiada y garantizar que las transacciones que realicen estén respaldadas por sólida documentación legal.

Dimensión Evaluada: Endeudamiento Externo

Puntuación	Requisito
A	<p>Se cumplen los requisitos de la puntuación B.</p> <p>Además, las evaluaciones de la mayoría de los términos y condiciones beneficio/costo efectivos para préstamos externos son llevadas a cabo antes de cada negociación de préstamos.</p> <p>Además, la hoja de términos es preparada, a más tardar, una semana después de concluida la negociación del préstamo.</p> <p>Los asesores legales participan desde la primera etapa del proceso de negociación hasta concluir los acuerdos legales relativos al préstamo.</p>
B	<p>Se cumple el requisito mínimo de la puntuación C.</p> <p>Además, el plan de endeudamiento, así como su evaluación implícita es actualizado frecuentemente durante el año.</p> <p>Además, la hoja de términos se prepara, a más tardar, dos semanas después de concluida la negociación del préstamo.</p> <p>Los asesores legales participan durante una parte sustancial del proceso de negociación hasta concluir los acuerdos legales relativos al crédito.</p>
C	<p>Se prepara un plan de endeudamiento anual, el cual incluye evaluaciones de los términos y condiciones más beneficio/costo efectivos para préstamos externos que se obtienen de acreedores potenciales.</p> <p>Existen procedimientos internos documentados para todo endeudamiento externo, incluyendo la preparación de una hoja de condiciones, física o electrónica, para todos los términos financieros de cada transacción de préstamo, a más tardar, tres semanas después de concluida la negociación del préstamo. Dicha hoja es preparada por los administradores de deuda que participaron en la negociación del préstamo.</p> <p>Los asesores legales participan antes de la finalización del proceso de negociación para concluir los acuerdos legales relativos al préstamo.</p>
D	<p>No se cumple el requisito mínimo de la puntuación C.</p>

DPI-10.- Garantías crediticias, préstamos intermediados y derivados financieros

Debe haber normas operativas para la aprobación y emisión de garantías de préstamos y préstamos intermediados¹¹.

Las dimensiones a ser evaluadas son la disponibilidad y calidad de políticas y procedimientos documentados para la aprobación y emisión de garantías de préstamos del Gobierno Central, la disponibilidad y la calidad de políticas y procedimientos documentados para operaciones intermediadas y la disponibilidad de un sistema de gestión de la deuda con funciones para manejar derivados, así como la disponibilidad y la calidad de los procedimientos documentados para el uso de derivados. Las consideraciones se enfocan en:

- Que estas normas deben detallar cómo el riesgo crediticio debe ser evaluado, así como medidas para minimizar el efecto en el presupuesto de un default.
- Que las transacciones de estos instrumentos se lleven a cabo dentro de un marco sólido de gestión de riesgos, que estén respaldados por una sólida documentación legal y que existan sistemas para el adecuado registro y contabilidad de estas transacciones.

Dimensión Evaluada: Garantías crediticias, préstamos intermediados y derivados financieros

Puntuación	Requisito
A	<p>Se cumplen los requisitos de la puntuación B.</p> <p>Además, estas políticas y procedimientos incluyen el requisito de calcular el premio adicional para cubrir el riesgo crediticio de la garantía, así como un requisito para que la entidad emisora de garantías monitoree los riesgos durante la vigencia de la garantía de préstamo.</p> <p>Además, una hoja de términos financieros es preparada, a más tardar, dos días laborales después de concluida la transacción de derivados.</p>
B	<p>Se cumple el requisito mínimo de la puntuación C.</p> <p>Además, estas políticas y procedimientos incluyen el requisito de evaluar los riesgos crediticios antes de aprobar la promoción de alguna actividad mediante la emisión de garantías de préstamo, así como las normas sobre cómo debe llevarse a cabo esta evaluación.</p> <p>Además, los procedimientos documentados incluyen reglas para administrar el riesgo de exposición de la contraparte y todos los riesgos relativos a derivados son monitoreados por una unidad separada responsable de monitorear y cumplir con los riesgos.</p>

¹¹ También llamado *On-lending*.

C	<p>Existen políticas y procedimientos formales documentados para la aprobación y emisión de garantías de préstamos.</p> <p>Existen políticas y procedimientos formales documentados para la aprobación y otorgamiento de fondos intermediados.</p> <p>Existe un sistema de gestión de la deuda con funciones para manejar derivados. Además, hay procedimientos documentados para el uso de transacciones de derivados, incluyendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> a.- Los propósitos para transacciones de derivados; b.- Un proceso claro de toma de decisiones; c.- Preparación de una hoja de términos, física o electrónica, para todos los términos financieros de cada transacción, a más tardar, una semana después de concluida la transacción por los agentes que participaron en la negociación de los préstamos, y d.- Reglas de ingreso a la base de datos, de contabilidad de la deuda y de participación de asesores legales desde la primera etapa del proceso de negociación hasta concluir los acuerdos legales con la contraparte
D	No se cumple el requisito mínimo de la puntuación C.

2.3.4 Indicadores de Proyección de Flujo de Caja y Gestión de Balance de Caja

La Entidad Principal de gestión de la deuda o entidades de gestión de la deuda requieren de información sobre el nivel agregado de balances-saldos de caja de la noche a la mañana, o “reserva”, para determinar el endeudamiento y actividades relacionadas con la deuda y garantizar que la reserva sea de conformidad con el nivel o rango fijado por la política gubernamental.

Figura 10. Indicadores de Proyección de Flujo de Caja y Gestión del Balance de Caja

Proyección de Flujo de Caja y Gestión del Balance de Caja	
DPI-11	Proyección de Flujo de Caja y Gestión del Balance de Caja

DPI-11.- Proyección del Flujo de Caja y Administración del Balance de Caja

Las dimensiones a evaluar son la efectividad en la proyección del nivel agregado de balances de caja en cuentas bancarias del gobierno, la efectividad de administrar el ba-

lance de caja agregado en cuentas bancarias del gobierno, incluyendo la integración con el programa de endeudamiento interno y, en el caso de que la Entidad Principal de gestión de la deuda o entidades de gestión de la deuda operen sus propias cuentas bancarias, la frecuencia de reconciliación de estas cuentas bancarias. Esto requiere de:

- Proyecciones exactas y oportunas de los flujos de caja del Gobierno Central y balances de cuentas al final del día. Si existe un exceso de reserva de liquidez en las cuentas gubernamentales, este estará disponible para inversiones o recompra de deuda interna por medio de transacciones, como la firma de acuerdos de recompra invertida o recompra de letras del Tesoro.
- El Gobierno tenga una facilidad crediticia en el Banco Central, es decir, facilidades para sobregirarse. La reserva debe incluir el saldo de la facilidad crediticia.
- Las entidades gubernamentales responsables de pagar todas las transacciones relativas a la deuda deben garantizar que sean procesadas por medio de cuentas bancarias que provean un alto nivel de seguridad y control.
- La responsabilidad directa sea con la entidad gubernamental que administra las cuentas gubernamentales en el Banco Central y otras cuentas bancarias necesarias para procesar transacciones relativas a la deuda.
- Todas las cuentas bancarias usadas para transacciones relativas a la deuda deben ser reconciliadas regularmente y sus balances de caja, monitoreados.

Dimensión Evaluada: Proyección del Flujo de Caja y Administración del Balance de Caja

Puntuación	Requisito
A	<p>Se cumple el requisito mínimo de la puntuación C.</p> <p>Además, se cuenta con proyecciones, a un periodo de 30 días móviles, razonablemente confiables del nivel agregado de balances de caja <i>overnight</i> en cuentas bancarias del Gobierno Central, proporcionadas diariamente a la Entidad Principal de gestión de la deuda o entidades de gestión de la deuda.</p> <p>El Gobierno Central realiza operaciones de emisión/recompra de letras del Tesoro o suscribe acuerdos de recompra/recompra inversa diariamente para garantizar que el nivel de reserva se mantenga de conformidad con el rango fijado por la política gubernamental.</p> <p>Todas las cuentas bancarias operadas directamente por la Entidad Principal de gestión de la deuda o entidades de gestión de la deuda son conciliadas diariamente.</p>
B	<p>Se cumple el requisito mínimo de la puntuación C.</p> <p>Además, se proveen proyecciones razonablemente confiables, por semana, del nivel</p>

	<p>agregado de balances de caja overnight en cuentas bancarias del Gobierno Central para la Entidad Principal de gestión de la deuda al inicio de la semana relevante.</p> <p>El Gobierno Central realiza transacciones como emisión/recompra de letras del Tesoro semanalmente para mantener el balance de caja fijado por el gobierno.</p> <p>Todas las cuentas bancarias operadas directamente por La Entidad Principal de gestión de la deuda o entidades de gestión de la deuda son conciliadas, por lo menos, cada semana.</p>
C	<p>Proyecciones mensuales, razonablemente confiables, del nivel agregado semanal de balances de caja en cuentas bancarias del Gobierno Central son suministradas a la Entidad Principal de gestión de la deuda o entidades de gestión de la deuda al inicio del mes relevante.</p> <p>El Gobierno Central invierte su efectivo excedente de la meta en el mercado o con el Banco Central a las tasas del mercado, por lo menos, mensualmente.</p> <p>Todas las cuentas bancarias directamente operadas por la Entidad Principal de gestión de la deuda o entidades de gestión de la deuda son conciliadas, por lo menos, cada mes.</p>
D	No se cumple el requisito mínimo de la puntuación C.

2.3.5 Gestión de Riesgos Operativos

Dentro del manual de procedimientos de deuda para todas las administraciones de gobierno, incluyendo procedimientos para procesar el servicio de la deuda, registro y validación de datos de la deuda y almacenamiento de acuerdos y documentos de administración de la deuda, deben ser fácilmente accesibles. Estas herramientas se evaluarán dentro de este grupo de indicadores.

Figura 11. Indicadores de Gestión de Riesgos Operativos

Gestión de Riesgo Operativo	
DPI-12	Administración de la Deuda y Seguridad de Datos
DPI-13	Separación de Funciones, Capacidad del Personal y Continuidad de Operaciones
DPI-14	Registro de Deuda

DPI-12.- Administraciones de la deuda y seguridad de datos

Las operaciones de gestión de la deuda del Gobierno incluyen el procesamiento y el registro de todas las transacciones de endeudamiento relativas a la deuda y al mantenimiento de sistemas y procedimientos requeridos para administrar la deuda de manera efectiva y segura.

Las dimensiones a evaluar son la disponibilidad y calidad de los procedimientos documentados para procesar el servicio, el registro y validación de datos, así como el almacenamiento de acuerdos y documentos de la administración de la deuda para controlar el acceso al sistema de registro/administración de la deuda y el sistema de pago del Gobierno Central.

Para las acciones del procesamiento y control de pagos de la deuda gubernamental y transacciones relativas a la deuda se considera que:

- El procesamiento sea exacto, oportuno y seguro, con errores mínimos.
- Las notificaciones de pago usualmente recibidas por acreedores/contrapartes deben ser revisadas contra registros internos antes de efectuarse su pago.
- Los pagos deben hacerse en la fecha de vencimiento; además, debe haber procedimientos para monitorear los pagos atrasados y medidas para controlar el nivel de atraso de pagos.
- Todos los pagos deben estar sujetos a un proceso de autorización por parte de dos personas como mínimo.

Para el procedimiento de ingreso de datos de la deuda que incluye una revisión separada de la exactitud de estos ingresos, se considera que:

- Los datos de la deuda constantemente son validados contra notificaciones de pago recibidas; además, se debe llevar a cabo anualmente una conciliación de todos los datos, preferiblemente independiente, con acreedores externos y los principales inversionistas nacionales.
- Las copias originales firmadas de cada préstamo y cada acuerdo derivado deben ser almacenados en un lugar seguro y a prueba de incendios, el cual protegerá los documentos de incidentes como robo, incendios, inundaciones y cualquier otro incidente que pueda dañar o destruir los registros.

- La copia de cada acuerdo debe estar disponible para La Entidad Principal de gestión de la deuda o entidades de gestión de la deuda.
- Toda correspondencia con el acreedor/contraparte durante la vigencia de cada préstamo/derivado referido como “registros de administración de la deuda” debe ser guardada en un sistema de archivado seguro.
- Debe haber autoridades y controles claramente documentados en torno al acceso al sistema de administración de la deuda, con administración activa de los permisos y contraseñas de acceso individual. Preferiblemente, los sistemas deben ser capaces de producir un registro que demuestre quiénes han tenido acceso al sistema.
- Dicha ubicación deberá proteger los respaldos de los datos de deuda de incidentes imprevistos.

Dimensión Evaluada: Administraciones de la deuda y de la seguridad de datos

Puntuación	Requisito
A	<p>Se cumplen los requisitos de la puntuación B.</p> <p>Además, las órdenes internas de pago son preparadas y emitidas electrónicamente por medio de procesamiento directo.</p> <p>Anualmente se lleva a cabo una conciliación independiente de todos los datos con acreedores externos y los principales inversionistas nacionales.</p> <p>Los sistemas producen registros que demuestran quiénes han tenido acceso.</p> <p>Los respaldos del sistema de documentación/administración de la deuda se hacen diariamente y se almacenan en un sistema de registro seguro antes de ser transportados al lugar separado seguro y a prueba de incendios al final de la semana.</p>
B	<p>Se cumple el requisito mínimo de la puntuación C.</p> <p>Además, las órdenes internas de pago son preparadas electrónicamente y el manual de procedimientos es actualizado, por lo menos, cada segundo año.</p> <p>Los procedimientos documentados frecuentemente son actualizados cuando ocurren cambios de personal.</p> <p>Los respaldos del sistema de documentación/administración de la deuda se hacen, por lo menos, una vez por semana y son almacenados en un lugar separado seguro donde los registros están protegidos de incidentes como robos, incendios, inundaciones y cualquier otro que pueda dañar o destruir los registros.</p>
C	<p>Existe un manual de procedimientos fácilmente accesible para procesar el servicio de la deuda, el cual establece que:</p> <p style="margin-left: 40px;">a) Todas las notificaciones de pago deben ser revisadas contra registros internos antes de hacer los mismo;</p>

b) Las órdenes internas de pago deben estar sujetas al proceso de autorización de dos personas como mínimo; y

c) Los pagos se hacen en la fecha de vencimiento.

Existe un manual de procedimientos fácilmente accesibles para registrar y validar los datos de la deuda así como el almacenamiento de acuerdos y documentos de administración de la deuda, incluyendo:

a) La exactitud del ingreso de datos de la deuda es revisada por separado antes que los datos sean considerados completos;

b) Los datos de la deuda constantemente son validados contra notificaciones de pago recibidas;

c) Todas las copias originales firmadas del préstamo y acuerdos derivados son almacenados en un lugar separado seguro en donde los registros están protegidos de incidentes como robos, incendios, inundaciones y cualquier otro que pueda dañar o destruir los registros; y

d) Todos los documentos/registros de administración de la deuda son archivados en un sistema de archivo seguro.

Existen procedimientos documentados para controlar el acceso al sistema de documentación/administración de la deuda del Gobierno Central.

D No se cumple el requisito mínimo de la puntuación C

DPI-13.- Separación de funciones, capacidad del personal y continuidad operativa

Una estructura organizacional eficiente debe funcionar en toda La Entidad Principal de gestión de la deuda o entidades de gestión de la deuda a fin de mantener la seguridad y el control sobre las transacciones de endeudamiento y las relativas a la deuda del gobierno, así como el uso de fondos públicos.

Las dimensiones a evaluar son la separación de deberes para algunas funciones clave, así como la presencia de una función de monitoreo de riesgos y cumplimiento, la capacidad del personal y administración de recursos humanos y la presencia de un plan operativo de gestión de riesgos, incluyendo continuidad de operaciones y acuerdos de recuperación de desastres. Es importante considerar que:

- Se debe visualizar la clara separación entre administradores de deuda y la autoridad de negociar y contratar deuda a nombre del Gobierno Central y de aquellos responsables de pagar por las transacciones, incluyendo el acordar los pagos, administrar la cuenta bancaria y registrar en el sistema de contabilidad del gobierno referido como una “separación de funciones”.

- Las políticas administrativas deben apoyar sólidas prácticas de gestión de recursos humanos, contando con suficiente personal adecuadamente capacitado, descripciones formales de trabajo, planes de capacitación individual y desarrollo y evaluaciones de desempeño.
- Los administradores de la deuda deben estar sujetos a normas de códigos de conducta y conflicto de intereses. Preferiblemente, estos deben ser revisados y actualizados, por lo menos, cada año.
- Debe enfatizarse fuertemente la mitigación/control de riesgos operativos definidos como “el riesgo de pérdida que resulta de procesos internos, personas y sistemas inadecuados o fallidos o por eventos externos”.
- Debe haber continuidad y un plan de recuperación de desastres para cubrir el impacto adverso de serios riesgos operativos y preferiblemente también normas documentadas de gestión de riesgos operativos en general.

Dimensión Evaluada: Separación de funciones, capacidad del personal y continuidad operativa

Puntuación	Requisito
A	<p>Se cumplen los requisitos de la puntuación B.</p> <p>Además, existe una clara separación organizacional y física entre los administradores de la deuda con autoridad de negociar y contratar, aquellos responsables de realizar los pagos y los responsables de documentar/contabilizar estas transacciones. El personal que ingresa los datos y los revisa en el sistema de registro de la deuda está organizacionalmente separado. Asimismo, hay una unidad separada responsable de monitorear riesgos y cumplimiento de las normas que directamente informe al titular de la entidad de gestión de la deuda relevante.</p> <p>Existen planes de capacitación individual y desarrollo y evaluaciones de desempeño anuales para el personal clave en materia de gestión de la deuda.</p> <p>Existen normas documentadas de gestión de riesgos operativos, incluyendo un plan de continuidad de operaciones y recuperación en caso de desastres, que incluye la reubicación a un sitio de recuperación operativa puesto a prueba, por lo menos, cada año.</p>
B	<p>Se cumple el requisito mínimo de la puntuación C.</p> <p>Además, hay una clara separación organizacional entre quienes administran la deuda con autoridad de negociar y contratar, aquellos responsables de efectuar pagos y los responsables de documentar/contabilizar estas transacciones. El personal que ingresa y revisa los datos ingresados en el sistema de registro de la deuda está organizacionalmente separado. Hay personal dedicado y responsable del monitoreo de riesgos y cumplimiento.</p> <p>Existen normas de código de conducta y conflicto de intereses que son revisadas y actualizadas periódicamente.</p> <p>Hay continuidad de operaciones y un plan de recuperación de desastres que identifica</p>

	el sitio de recuperación que ha sido puesto a prueba en los últimos tres años.
C	<p>Hay una clara separación entre los administradores de la deuda con autoridad de negociar y contratar, aquellos responsables de acordar pagos y los responsables de documentar/contabilizar estas transacciones. El personal que ingresa los datos y los revisa en el sistema de registro de la deuda es distinto. Existe, por lo menos, una persona responsable de monitorear riesgos y cumplimiento.</p> <p>Se cuenta con personal suficiente y adecuadamente capacitado con descripciones de trabajo formales que son revisadas y actualizadas periódicamente.</p> <p>Hay continuidad de operaciones y un plan de recuperación de desastres.</p>
D	No se cumple el requisito mínimo de la puntuación C

DPI-14.- Registro de la Deuda

La práctica adecuada requiere de sistemas completos de gestión de la deuda para documentar, monitorear, pagar, y contabilizar efectivamente toda la deuda y transacciones relativas a la deuda del Gobierno Central, incluyendo alivio y reestructuración de la deuda.

Las dimensiones a evaluar son los registros/documentos de la deuda del Gobierno Central y de todos los tenedores de valores del Gobierno en un sistema de registro seguro, y se basan, en gran parte, en el Marco de Evaluación de la Calidad de los Datos ME-CAD¹² para Estadísticas de Deuda Externa, un marco internacionalmente aceptado para evaluar la calidad de los datos, incluyendo buenas prácticas para compilar y divulgarlos.

Dimensión Evaluada: Registro de la Deuda	
Puntuación	Requisito
A	<p>Se cumple el requisito mínimo de la puntuación B.</p> <p>Además, existen documentos/registros completos de la deuda con un mes de rezago para la deuda interna, externa y garantizada del Gobierno Central, así como todas las transacciones relativas a la deuda, incluyendo alivio y reestructuración de la deuda.</p> <p>El sistema de registro/documentación tiene datos actualizados y seguros de todos los tenedores de valores del gobierno y están sujetos a una auditoría anual.</p>
B	<p>Se cumple el requisito mínimo de la puntuación C.</p> <p>Además, existen registros/documentos completos de la deuda con dos meses de</p>

¹² El marco de evaluación de la calidad de los datos del FMI (MECAD) se basa en cinco dimensiones de la calidad de los datos —garantías de integridad, rigor metodológico, exactitud y fiabilidad de los datos, utilidad de las estadísticas para el usuario y acceso a la información— y un conjunto de condiciones previas de la calidad. El MECAD, que se utiliza para realizar una evaluación integral de la calidad de los datos de los países, comprende el entorno institucional, los procesos estadísticos y las características de los productos estadísticos.

rezago para la deuda interna, externa y garantizada del Gobierno Central, así como de todas las transacciones relativas a la deuda, incluyendo alivio y reestructuración.

El sistema de registro/documentación cuenta con registros/documentos actualizados de todos los tenedores de valores del gobierno y han sido auditados en los últimos tres años.

C Existen registros/documentos completos de la deuda con tres meses de rezago de la deuda interna, externa y garantizada del Gobierno Central, así como de todas las transacciones relativas a la deuda, incluyendo alivio y reestructuración de la deuda.

El sistema de registro/documentación cuenta con registros/documentos actualizados y seguros de todos los tenedores de valores del gobierno.

D No se cumple el requisito mínimo de la puntuación C

Relevancia de la Metodología

La relevancia de esta metodología radica en que:

- Se trata de un programa elaborado por el Banco Mundial para ayudar a los países en desarrollo a mejorar su gestión de la deuda pública mediante la elaboración de un diagnóstico que permite analizar el desempeño con una amplia serie de indicadores que cubren toda la gama de funciones referidas a la gestión gubernamental de la deuda (GD).
- La DeMPA es una herramienta fácil de usar, ya que está diseñada para evaluar aspectos positivos y negativos de las prácticas gubernamentales de GD. Por tal motivo, puede ser utilizada para evaluar tanto a gobiernos centrales como subnacionales.
- Hasta 2013 más de 60 países habían realizado evaluaciones de su endeudamiento mediante este método, entre los que se encuentran Honduras, Nicaragua, Bolivia y las ciudades de Rio de Janeiro (Brasil) y Lima (Perú).
- Lo anterior hace que los resultados puedan ser más fácilmente comparables a través del tiempo y entre países o ciudades con grado similar de desarrollo. Por ejemplo, para una muestra de 5 gobiernos subnacionales, el Banco Mundial muestra datos agregados sobre la calificación y se observa que en este nivel de gobierno el Marco Legal es claramente la mayor fortaleza. No obstante, las dimensiones de Auditoría, Coordinación con la Política Fiscal y la Evaluación de Operaciones de Financiamiento son los aspectos que más deficiencias muestran.

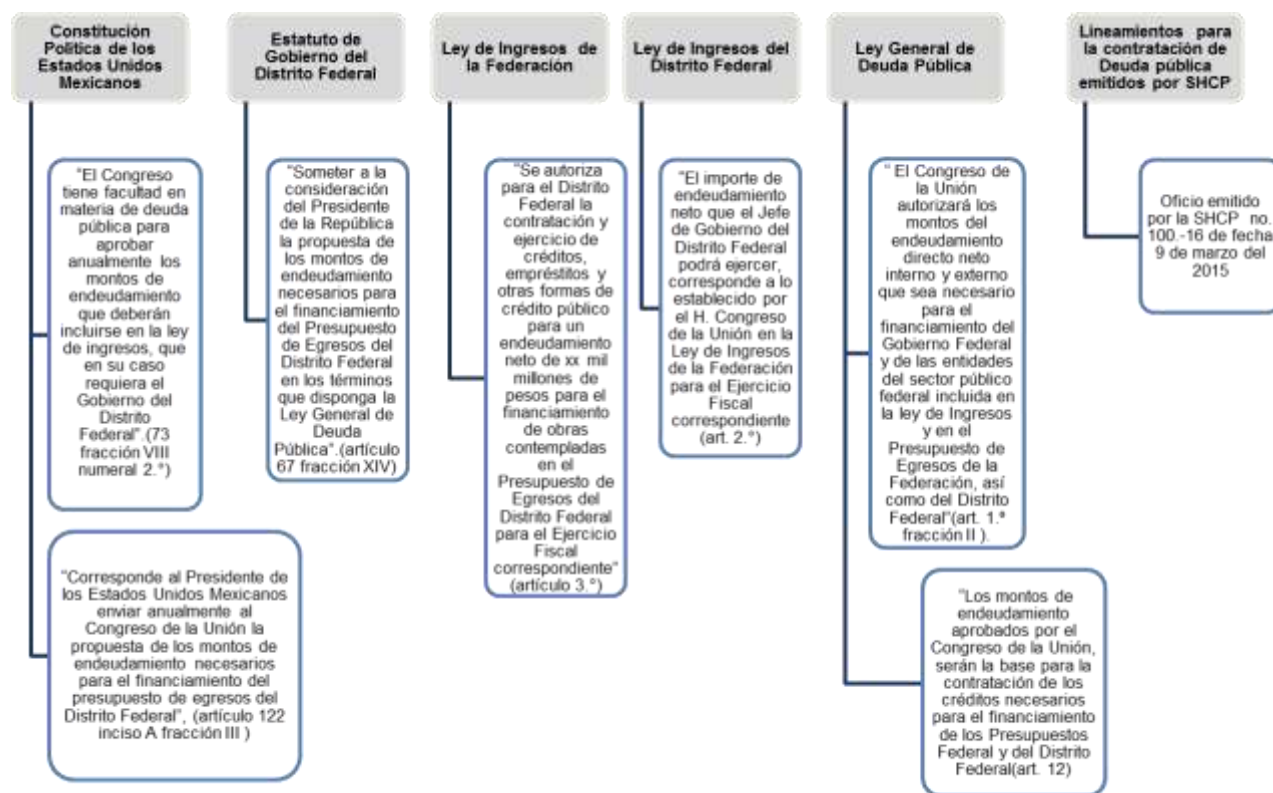
3. Deuda Pública para el Distrito Federal

En el presente capítulo se presenta una breve revisión de la información financiera y legal disponible y aplicable, en materia de Deuda Pública, para el entonces Distrito Federal durante el periodo 2006 a 2012.

3.1 Marco Jurídico

Para el Distrito Federal, las leyes y los reglamentos que regulan la deuda pública en son:

Figura 12. Marco Jurídico de Deuda Pública para el Distrito Federal.



Fuente: Elaboración propia con base en el marco jurídico aplicable para el Gobierno de la Ciudad de México.

3.1.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Del artículo 117, Fracción VIII:

Los Estados no pueden en ningún caso contraer directa o indirectamente obligaciones o empréstitos con gobiernos de otras naciones, con sociedades o particulares extranjeros, o cuando deban pagarse en moneda extranjera o fuera del territorio nacional;

Los Estados y los Municipios no podrán contraer obligaciones o empréstitos sino cuando se destinen a inversiones públicas productivas, inclusive los que contraigan organismos descentralizados y empresas públicas, conforme a las bases que establezcan las legislaturas en una ley y por los conceptos y hasta los montos que las mismas fijen anualmente en los respectivos presupuestos. Los ejecutivos informarán de su ejercicio al rendir la cuenta pública.

De lo establecido en este artículo constitucional, se desprende lo siguiente para el Distrito Federal:

- No puede contratar deuda pública con extranjeros ni en moneda extranjera; tampoco pueden contratar deuda con algún acreedor cuyo domicilio de pago sea en el extranjero.
- La deuda pública no puede emplearse para financiar gasto corriente; debe destinarse a la inversión pública productiva.
- Los montos de deuda pública se deben contemplar en los presupuestos anuales de gobierno, por lo tanto, se deben incluir los montos, los proyectos, los beneficios y toda la información necesaria para que los techos de endeudamientos sean autorizados.
- Los encargados de la contratación de la deuda deben informar sobre su ejercicio al menos anualmente en su informe de gobierno.

Del Artículo 122, corresponde al H. Congreso de la Unión:

- (...)
- III. Legislar en materia de deuda pública del Distrito Federal;
- (...)
- B. Corresponde al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos:
- (...)

III. Enviar anualmente al Congreso de la Unión, la propuesta de los montos de endeudamiento necesarios para el financiamiento del presupuesto de egresos del Distrito Federal. Para tal efecto, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal someterá a la consideración del Presidente de la República la propuesta correspondiente, en los términos que disponga la Ley;

3.1.2 Estatuto de Gobierno del Distrito Federal

Según el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal:

BASE PRIMERA.- Respecto a la Asamblea Legislativa:

(...) *"Dentro de la ley de ingresos, no podrán incorporarse montos de endeudamiento superiores a los que haya autorizado previamente el Congreso de la Unión para el financiamiento del presupuesto de egresos del Distrito Federal."*

BASE SEGUNDA.- Respecto al Jefe de Gobierno del Distrito Federal:

(...) *"El Jefe de Gobierno del Distrito Federal tendrá las facultades y obligaciones siguientes:*

- a) *Cumplir y ejecutar las leyes relativas al Distrito Federal que expida el Congreso de la Unión, en la esfera de competencia del órgano ejecutivo a su cargo o de sus dependencias;*

Del Artículo 24, Fracción II, corresponde al Congreso de la Unión:

(...)

II. Aprobar anualmente los montos de endeudamiento que deberán incluirse en la Ley de Ingresos del Distrito Federal, que en su caso requieran el Gobierno del Distrito Federal y las entidades de su sector público, conforme a lo dispuesto por la Ley General de Deuda Pública;

(...)

Del Artículo 25:

"La Contaduría Mayor de Hacienda de la Cámara de Diputados vigilará la correcta aplicación de los recursos provenientes del endeudamiento del Distrito Federal que realice el Jefe de Gobierno del Distrito Federal".

Del Artículo 32:

"Corresponde al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos:

(...)

III. Enviar anualmente al Congreso de la Unión, la propuesta de los montos de endeudamiento necesarios para el financiamiento del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal;" Fracción reformada DOF 04-12-1997.

(...)

Del Artículo 67:

Las facultades y obligaciones del Jefe de Gobierno del Distrito Federal son las siguientes:

(...)

- XIV. *Someter a la consideración del Presidente de la República la propuesta de los montos de endeudamiento necesarios para el financiamiento del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal en los términos que disponga la Ley General de Deuda Pública;*
- XV. *Informar al Presidente de la República sobre el ejercicio de los recursos correspondientes a los montos de endeudamiento del Gobierno del Distrito Federal y de las entidades de su sector público e igualmente a la Asamblea Legislativa al rendir la cuenta pública;*

TRANSITORIOS

(...)

IV. Presentar al Presidente de la República, el informe que sobre el ejercicio de los recursos provenientes de deuda pública hubiese realizado, para los efectos del artículo 73, fracción VIII, de la Constitución, en relación con lo dispuesto por este Estatuto.

3.1.3 Ley de Ingresos de la Federación

Artículo 3.º

*Se autoriza para el Distrito Federal la contratación y ejercicio de créditos, empréstitos y otras formas de crédito público para un endeudamiento neto de **x,xxx** de pesos para el financiamiento de obras contempladas en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal **x,xxx**. Asimismo, se autoriza la contratación y ejercicio de créditos, empréstitos y otras formas de crédito público para realizar operaciones de canje o refinanciamiento de la deuda pública del Distrito Federal.*

Para el Distrito Federal, los financiamientos a que se refiere este artículo se sujetarán a lo siguiente:

- *Deberán contratarse con apego a lo establecido en la Ley General de Deuda Pública, en este artículo y en las directrices de contratación que, al efecto, emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.*
- *Las obras que se financien con el monto de endeudamiento neto autorizado deberán:*
 - a. *Producir directamente un incremento en los ingresos públicos.*
 - b. *Contemplarse en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal xx.*
 - c. *Apegarse a las disposiciones legales aplicables.*
 - d. *Previamente a la contratación del financiamiento respectivo, contar con registro en la cartera que integra y administra la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con los términos y condiciones que la misma determine para ese efecto.*
- *Las operaciones de financiamiento deberán contratarse en las mejores condiciones que el mercado crediticio ofrezca, que redunden en un beneficio para las finanzas del Distrito Federal y en los instrumentos que, a consideración de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, no afecten las fuentes de financiamiento del sector público federal o de las demás entidades federativas y municipios.*
- *El monto de los desembolsos de los recursos derivados de financiamientos que integren el endeudamiento neto autorizado y el ritmo al que procedan, deberán conllevar una correspondencia directa con las ministraciones de recursos que vayan presentando las obras respectivas, de manera que el ejercicio y aplicación de los mencionados recursos deberá darse a paso y medida en que proceda el pago de las citadas ministraciones. El desembolso de dichos recursos deberá destinarse directamente al pago de aquellas obras que ya hubieren sido adjudicadas bajo la normatividad correspondiente.*
- *El Gobierno del Distrito Federal, por conducto del Jefe de Gobierno, remitirá trimestralmente al Congreso de la Unión un informe sobre el estado de la deuda pública de la entidad y el ejercicio del monto autorizado, desglosado por su origen, fuente de financiamiento y destino, especificando las características financieras de las operaciones realizadas.*
- *La Auditoría Superior de la Federación, en coordinación con la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, realizará auditorías a los contratos y operaciones de financiamiento, a los actos asociados a la aplicación de los recursos correspondientes y al cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.*
- *El Jefe de Gobierno del Distrito Federal será responsable del estricto cumplimiento de las disposiciones de este artículo, así como de la Ley General de Deuda Pública y de las directrices de contratación que expida la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Las infracciones a los ordenamientos citados se sancionarán en los términos que legalmente correspondan y de conformidad al régimen de responsabilidades de los servidores públicos federales.*
- *Los informes de avance trimestral que el Jefe de Gobierno rinda al Congreso de la Unión conforme a la fracción V de este artículo, deberán contener un apartado específico de deuda pública, de acuerdo con lo siguiente:*
 - a. *Evolución de la deuda pública durante el periodo que se informe.*
 - b. *Perfil de vencimientos del principal para el ejercicio fiscal correspondiente y para al menos los 5 siguientes ejercicios fiscales.*
 - c. *Colocación de deuda autorizada, por entidad receptora y aplicación a obras específicas.*
 - d. *Relación de obras a las que se hayan destinado los recursos de los desembolsos efectuados de cada financiamiento, que integren el endeudamiento neto autorizado.*
 - e. *Composición del saldo de la deuda por usuario de los recursos y por acreedor.*
 - f. *Servicio de la deuda.*
 - g. *Costo financiero de la deuda.*
 - h. *Canje o refinanciamiento.*
 - i. *Evolución por línea de crédito.*
 - j. *Programa de colocación para el resto del ejercicio fiscal.*
- *El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, por conducto de la Secretaría de Finanzas, remitirá al Congreso de la Unión a más tardar el 31 de marzo del ejercicio, el programa de colocación de la deuda autorizada para el ejercicio fiscal de*

x,xxx.

3.1.4 Ley de Ingresos del Distrito Federal

Artículo 2.º

El importe de endeudamiento neto que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal podrá ejercer durante el ejercicio fiscal, corresponde a lo establecido por el H. Congreso de la Unión en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal x,xxx, el cual importa la cantidad de x,xxx de pesos.

Se autoriza para el Distrito Federal la contratación y ejercicio de créditos, empréstitos y otras formas de crédito público para un endeudamiento neto de x,xxx de pesos para el financiamiento de obras contempladas en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal x,xxx. Asimismo, se autoriza la contratación y ejercicio de créditos, empréstitos y otras formas de crédito público para realizar operaciones de canje o refinanciamiento de la deuda pública del Distrito Federal.

Los financiamientos a que se refiere este artículo se sujetarán a lo establecido en el artículo 3º de la Ley de Ingresos de la Federación

3.1.5 Ley General de Deuda Pública

En el Artículo 1.º se establece que para los fines de esta ley, la deuda pública está constituida por las obligaciones de pasivo, directas o contingentes derivadas de financiamientos y a cargo de las siguientes entidades:

I.- *El Ejecutivo Federal y sus dependencias.*

II.- *El Gobierno del Distrito Federal;*

(...)

Del Artículo 9.º

El Congreso de la Unión autorizará los montos del endeudamiento directo neto interno y externo que sea necesario para el financiamiento del Gobierno Federal y de las entidades del sector público federal incluida en la ley de Ingresos y en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como del Distrito Federal.

El Ejecutivo Federal informará al Congreso de la Unión del estado de la deuda, al rendir la cuenta pública anual y al remitir el proyecto de ingresos, asimismo informará trimestralmente de los movimientos de la misma, dentro de los cuarenta y cinco días siguientes al vencimiento del trimestre respectivo.

No se computarán dentro de dichos montos los movimientos referentes a propósitos de regulación monetaria.

En el Artículo 12 de esta Ley se establece que los montos de endeudamiento aprobados por el Congreso de la Unión serán la base para la contratación de los créditos necesarios para el financiamiento de los Presupuestos Federal y del Distrito Federal:

El endeudamiento neto de las entidades incluidas en dichos Presupuestos invariablemente estará correspondido con la calendarización y demás previsiones acordadas periódicamente con las dependencias competentes en materia de gasto y financiamiento.

3.1.6 Ley de Coordinación Fiscal (LCF)

Para el Distrito Federal, en el Artículo 9.º de esta ley, se regula que:

- *Tratándose de obligaciones que se originen de la emisión de valores, para efectos de su inscripción en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades y Municipios, bastará con que se presente evidencia de dichos valores de acuerdo al procedimiento establecido en el Reglamento, en el entendido que dentro de los diez días hábiles siguientes a la inscripción de los mismos, deberá notificarse a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, su circulación o colocación; de lo contrario, se procederá a la cancelación de la inscripción.*
- *El Registro de Obligaciones y Empréstitos a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público será público a través de la página oficial de Internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y deberá permitir la identificación del porcentaje total de participaciones federales afectadas por cada Entidad y Municipio, así como el destino definido en los instrumentos que formalizan la obligación, en los términos que establezca el Reglamento del presente artículo.*
- *Los pagos de las obligaciones contraídas en términos de este artículo, a través de fideicomisos o vehículos de fuente de pago o garantía, sin perjuicio de los instrumentos y sistemas de registro establecidos en sus leyes estatales de deuda.*
- *El Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y los gobiernos de las entidades que se hubieren adherido al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, podrán celebrar convenios de coordinación en materia contable y de información de finanzas públicas.*

3.1.7 Código Financiero y Código Fiscal del Distrito Federal

El Código Financiero del Distrito Federal (más tarde Código Fiscal) constituye un mecanismo legal que regula el endeudamiento del Distrito Federal y establece las atribuciones que confiere a la Secretaría de Finanzas para la contratación de la deuda pública en esta entidad.

De acuerdo con el Capítulo Tercero se establece que:

- *La Secretaría deberá preparar la propuesta de montos de endeudamiento anual que deberán incluirse a la Ley de Ingresos, que en su caso requiera el Distrito Federal y las entidades de su sector público conforme a las bases de la ley de la materia y someterla a la consideración del Jefe de Gobierno.*
- *La Secretaría deberá preparar los informes trimestrales y el informe anual sobre el ejercicio de los recursos crediticios, a efecto de que el Jefe de Gobierno presente los informes correspondientes a la Asamblea y al H. Congreso de la Unión respectivamente, así como para la elaboración de la cuenta pública.*
- *La Secretaría será la única autorizada para gestionar o tramitar, créditos para el financiamiento de los programas a cargo de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades. En ningún caso gestionará financiamientos que generen obligaciones que excedan, a juicio de la Secretaría, la capacidad de pago del Distrito Federal.*
- *Para determinar las necesidades de endeudamiento neto, cuyos montos en su oportunidad deberán ser aprobados por el Congreso de la Unión, la Secretaría deberá tomar en cuenta los programas debidamente aprobados, que requieran de financiamientos para su realización.*
- *Los montos de endeudamiento aprobados por el Congreso de la Unión, serán la base para la contratación de los créditos necesarios para el financiamiento de los programas contemplados en el Presupuesto de Egresos, que tengan como objetivo la realización de inversiones públicas, o bien, actividades productivas que generen los recursos suficientes para el pago del crédito o que se utilicen para el mejoramiento de la estructura del endeudamiento público.*
- *La Secretaría llevará los registros de los financiamientos contratados, conforme a las reglas que señale la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.*

- *Corresponde a la Secretaría, en relación a los financiamientos contratados, lo siguiente:*
 - a) *Administrar los recursos procedentes de créditos para el financiamiento del presupuesto;*
 - b) *Tomar las medidas de carácter administrativo relativas al pago del principal, liquidación de intereses, comisiones, gastos financieros, requisitos y formalidades de los documentos contractuales respectivos que deriven de los empréstitos concertados por la Federación para el Distrito Federal;*
 - c) *Efectuar oportunamente los pagos de capital, intereses y demás costos financieros de los créditos a que se refiere el artículo anterior;*
 - d) *Turnar simultáneamente a la Asamblea, copia de los informes completos que por disposición de Ley debe remitir trimestral y anualmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y a través de ésta, al H. Congreso de la Unión respecto a la contratación, ejercicio y saldos de la deuda pública del Distrito Federal.*

3.1.8 Lineamientos de Contratación de Deuda emitidos por la SHCP

Del Artículo 5.º se desprende que las facultades que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público tenga conferidas respecto del régimen crediticio del Distrito Federal y sus implicaciones en el ingreso y el gasto públicos de esa entidad en las leyes correspondientes serán ejercidas por el Secretario directamente o a través de las unidades administrativas establecidas por este Reglamento.

Del Artículo 17. Compete a la Unidad de Crédito Público:

(...)

VIII. Manejar la deuda pública del Gobierno Federal y del Distrito Federal;

Por otro lado, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), mediante documentos oficiales, autoriza de forma expresa al Gobierno del Distrito Federal iniciar las gestiones necesarias ante las Instituciones bancarias y bursátiles para la contratación de créditos, empréstitos y otras formas del ejercicio del crédito público para realizar las obras y proyectos de inversión contemplados en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, así como el canje o refinanciamiento de la deuda pública a cargo de ese orden de gobierno, y con el que el Director General Adjunto de Deuda Pública de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público da su autorización al Jefe de Gobierno del Distrito Federal a efecto de celebrar un financiamiento por el monto autorizado.

3.1.9 Reglamento del artículo 9.º de la Ley de Coordinación Fiscal

Este reglamento establece los requisitos para la inscripción en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios de las obligaciones contraídas

por los estados, el Distrito Federal o los municipios, con afectación de sus participaciones en ingresos federales.

3.1.10 Reglas de Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

De acuerdo al Artículo 31 de esta Ley, confiere a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público:

(...)

V.- Manejar la deuda pública de la federación y del Gobierno del Distrito Federal

(...)

3.1.11 Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal

En su Artículo 30, se atribuye a la Secretaría de Finanzas:

(...)

III. Formular y someter a la consideración del Jefe de Gobierno el proyecto de los montos de endeudamiento que deben incluirse en la Ley de Ingresos, necesarios para el financiamiento del presupuesto;

(...)

3.1.12 Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal

Artículo 34 Bis.- Corresponde a la Subsecretaría de Planeación Financiera:

(...)

XII. Suscribir conjuntamente con el Secretario de Finanzas, los contratos y títulos de crédito, relativos al financiamiento del Distrito Federal.

Artículo 92.- Corresponde a la Dirección General de Administración Financiera:

(...)

VII. Elaborar los estudios de administración financiera e intervenir en la contratación de toda clase de créditos y financiamientos para el Distrito Federal aprobados en la Ley de Ingresos del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto por el Estatuto de Gobierno;

VIII. Participar en las negociaciones y gestiones de crédito ante las instituciones públicas y privadas correspondientes;

(...)

3.2 Proceso de contratación de deuda en el Distrito Federal

El proceso de contratación de deuda pública para el Distrito Federal, durante el periodo de estudio, se apegó a los principios constitucionales en materia de Deuda Pública, a la Ley General de Deuda Pública, al Reglamento del Artículo 9.º de la Ley de Coordinación Fiscal en materia de Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipales y al Estatuto de Gobierno del D.F.

Los financiamientos contratados también estuvieron en línea con la Ley de Ingresos de la Federación y la Ley de Ingresos del Distrito Federal para cada ejercicio fiscal correspondiente, así como al Oficio por medio del cual la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) emitió los Lineamientos para la contratación de Deuda Pública de cada año.

De acuerdo al Manual de Normas y Procedimientos Presupuestarios para la Administración Pública de Distrito Federal 2008, para que el gobierno del Distrito Federal realizara los trámites de la obtención de recursos crediticios, se justificó el destino del recurso adquirido con base en:

- Los proyectos autorizados y registrados, incluyendo copia del dictamen respectivo ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- El número de registro del crédito.
- Clave programática a nivel de actividad institucional sobre la suficiencia presupuestaria.

La contratación de Deuda pública en el Distrito Federal se llevó a cabo a través de dos modalidades: Emisión de Certificados Bursátiles y Suscripción de Crédito Simple.

3.2.1 Emisión de Certificados Bursátiles

El artículo 62 de la Ley del Mercado de Valores define a los certificados bursátiles como títulos de crédito que representan la participación individual de sus tenedores en un crédito colectivo a cargo de las personas morales o de un patrimonio afecto en fideicomiso.

Se trata de un instrumento de deuda emitido por la BMV y que da flexibilidad a las empresas que cotizan en bolsa para que ellas mismas determinen el plazo de la deuda, el monto y las condiciones generales de pago y de tasa que requieran.

De acuerdo con Banco de México, la deuda emitida mediante certificados bursátiles puede estar respaldada por activos no productivos, como, por ejemplo, las cuentas por cobrar.

Los certificados bursátiles se denominarán en moneda nacional o su equivalente en unidades de inversión y podrá realizarse una o varias emisiones de certificados bursátiles hasta por el monto total autorizado¹³.

Los certificados bursátiles se encuentran respaldados por créditos a cargo del Gobierno Federal cuyos recursos son derivados al Gobierno del Distrito Federal, por lo que el cumplimiento de las obligaciones a cargo se encuentran sujetos a riesgos específicos que deberán ser considerados por el público inversionista.

Este tipo de endeudamiento también puede realizarse por medio de cartera de créditos, cuentas por cobrar o flujos de ingresos futuros.

En el caso del Distrito Federal, se han realizado emisiones de bonos en el mercado de valores desde el año 2003 cuyo destino ha sido el refinanciamiento, infraestructura hídrica, proyectos de movilidad y en materia de seguridad, entre otros y estos representan alrededor del 22 % del total de obligaciones contratadas por el DF.

3.2.2 Suscripción de Crédito Simple

Son créditos otorgados por la banca comercial y/o de desarrollo, los cuales, en su mayoría, están respaldados por los ingresos propios de la entidad. Este tipo de créditos se garantizan con las participaciones federales de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal¹⁴ y la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Para el año 2012 la Deuda contratada con la Banca Comercial equivalía al 42 % mientras que la contratada con la Banca de Desarrollo era de 36 %.

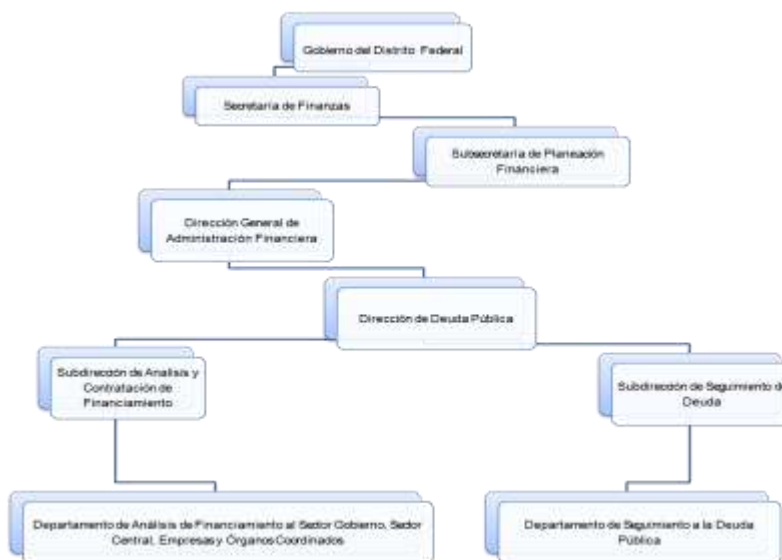
3.3 Estructura Orgánica Administrativa en el Distrito Federal

¹³ Para el Distrito federal, el monto es autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

¹⁴ Artículo 9.º de la Ley de Coordinación Fiscal, donde se establecen las reglas para los pagos de las obligaciones adquiridas por la entidad.

La Gestión de Deuda Pública en el gobierno del Distrito Federal se lleva a cabo a través de la Secretaría de Finanzas, estructurada administrativamente de la forma siguiente:

Figura 13. Marco Jurídico de Deuda Pública para el Distrito Federal



Fuente: Manual de Administrativo de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, con clave de registro MA-09304-3/08.

De acuerdo con el Manual Administrativo de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Distrito Federal, vigente durante el periodo 2006-2012, una vez que se tenía conocimiento del monto autorizado para la contratación del crédito por parte de la SHCP, se realizan y envían las cartas invitación a diversas Instituciones Financieras para que oferten sus servicios, anexando documento de análisis de las condiciones de mercado que se estén considerando para la elaboración de la propuesta, tanto en crédito simple y/o emisión de certificado bursátil.

Recibidas las propuestas por parte de las Instituciones Financieras, se analizan con el propósito de determinar el tipo de financiamiento, así como la o las Instituciones Financieras que prestarán sus servicios para el programa de colocación de deuda.

Una vez evaluadas las propuestas, se presenta para su consideración a la Secretaría de Finanzas el análisis realizado, a efecto de obtener un veredicto y establecer el intercambio de información con la Institución que haya sido seleccionada. Lo anterior con el objeto de cumplir con todos los requisitos para la formalización del contrato correspondiente.

El contrato entonces es firmado por el Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos ("Gobierno Federal"), representado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ("SHCP"), con la comparecencia de la Tesorería de la Federación y, por otra parte, de la

Institución Financiera que va a financiar los recursos en su carácter de destinatario final del crédito el Gobierno del Distrito Federal.

Bajo alguna de estas dos modalidades, el proceso de contratación de la deuda pública se realiza considerando los lineamientos publicados por la SHCP en donde se establece que los financiamientos serán contratados por el Gobierno Federal (previa autorización), en moneda nacional, destinados a obras elegibles y bajo la formalización de contratos de derivación de fondos que celebren el Gobierno Federal, por conducto de la SHCP, y el Gobierno del Distrito Federal con la participación de su Secretaría de Finanzas.

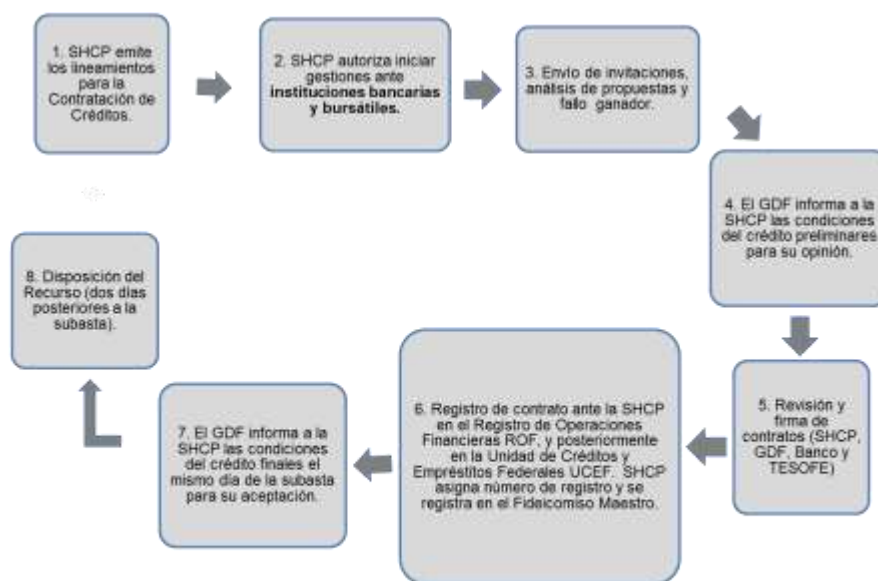
Todo análisis y estudio para la evaluación de las ofertas de financiamiento son consideradas dependiendo del comportamiento del mercado financiero con el propósito de facilitar una mejor toma de decisiones en la selección de las ofertas.

Al concluir el análisis de las propuestas, las condiciones del crédito y el fallo con la Institución Financiera elegida, se envían a la SHCP para su visto bueno y comentarios adicionales previos a la firma del contrato.

La firma del contrato se lleva a cabo con los interesados y se efectúa el registro correspondiente ante el Registro de Operaciones Financieras de la SHCP a efecto de que se asigne un folio ante el Fideicomiso Maestro.

En el esquema siguiente se simplifica el proceso de contratación de deuda para el Distrito Federal:

Figura 14. Proceso de Contratación de Deuda



Fuente: Elaboración propia con base en el Marco Regulatorio de la deuda pública para el Gobierno del Distrito Federal.

El Gobierno del Distrito Federal podrá disponer del recurso asignado por la contratación de deuda una vez que haya informado de las condiciones del crédito a la SHCP bajo lo que la ley en materia de deuda establece para esta entidad.

El servicio de la deuda de estas emisiones se realiza a través de un Fideicomiso de Administración y Fuente de Pago, el cual crea un mecanismo confiable para que los inversionistas reciban los pagos comprometidos en tiempo y forma de acuerdo a lo contraído.

3.4 Proceso de Emisión de Deuda

A través de la SHCP como acreditado, se celebra el Contrato de Apertura de Crédito con la Institución Financiera seleccionada como acreditante y el Distrito Federal como destinatario final del Crédito. En este punto el Gobierno Federal, por medio de los Contratos de Apertura de Crédito, se obliga a derivarle al Distrito Federal los recursos provenientes de las disposiciones crediticias.

Cabe señalar que los recursos provenientes de las Participaciones Fideicomitadas que el Distrito Federal ha afectado para el pago del Crédito, ingresan al Fideicomiso de Administración y Fuente de Pago, donde a su vez se desprenden los fondos de pago creados para cubrir los pagos de las cantidades que adeude el Distrito Federal.

La Institución Financiera cede los derechos del Contrato de Apertura de Crédito al Fideicomiso Emisor y este emite Certificados Bursátiles Fiduciarios, cuyos títulos entrega a los Intermediarios Colocadores para su posterior colocación entre el público inversionista.

Posteriormente, se efectúa la colocación de los Certificados Bursátiles a través de la BMV, en donde los Intermediarios Colocadores obtienen los recursos de las emisiones, los cuales liquidarán al Fideicomiso Emisor.

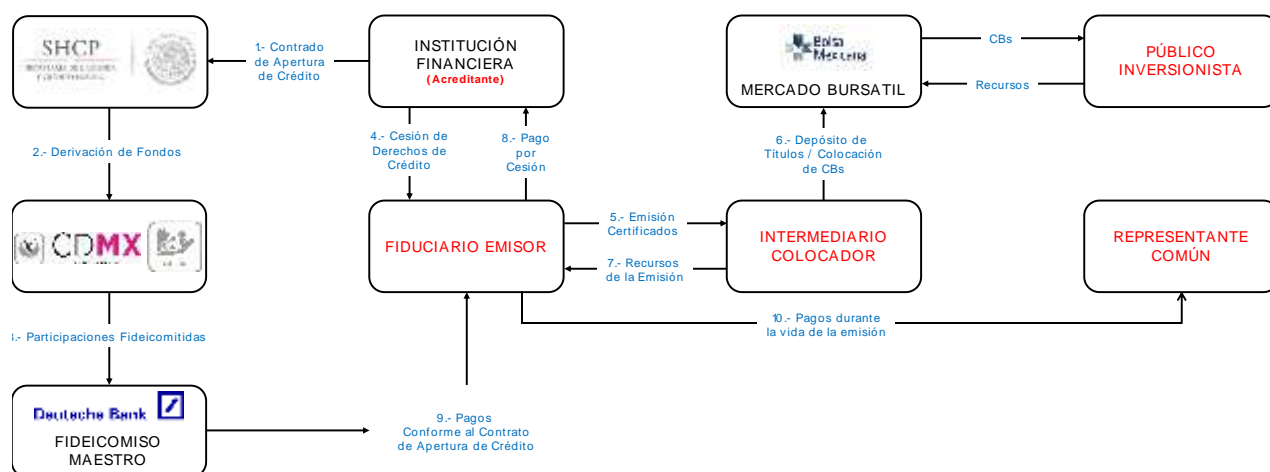
En este proceso, el Fideicomiso Emisor paga los derechos de crédito a la Institución Financiera, en su calidad de acreditante, para realizar la Derivación de Fondos.

El Distrito Federal se obliga a realizar todos los pagos al Fideicomiso Emisor como contraprestación de los recursos que le derive el Gobierno Federal por concepto de amortizaciones de capital, intereses, comisiones, gastos y cualquier otro concepto convenido en dicho contrato.

Es así como el Fiduciario Emisor efectuará los pagos correspondientes durante la vida de las emisiones.

El proceso estructurado se muestra enseguida:

Figura 15. Proceso de Emisión y Colocación de Deuda



Fuente: Elaboración propia con base en el Marco Regulatorio de la deuda pública para el Gobierno del Distrito Federal.

3.5 Proceso de pago de financiamientos contratados

Como se ha señalado, la Secretaría de Finanzas es la encargada de administrar los recursos procedentes de créditos¹⁵ para el financiamiento del presupuesto, y por ende, de llevar a cabo las medidas de carácter administrativo relativas al pago del principal, liquidación de intereses, comisiones, gastos financieros, requisitos y formalidades de los documentos contractuales respectivos que deriven de los empréstitos concertados por la Federación para el Distrito Federal¹⁶.

Los pagos de la deuda se realizan mediante la acción contable denominada Cuenta por Liquidar Certificada (CLC), herramienta de control de pago por el servicio de la deuda pública, misma que cuenta con un registro presupuestal para su ejecución asignado por el área administrativa encargada de controlar el egreso de los recursos, la Subsecretaría de Egresos.

En este proceso, cuando la Dirección de Deuda Pública recibe los requerimientos de pago de las Instituciones Financieras nombrados “vencimientos” con el debido importe y fecha de vencimiento para los pagos, concilia los vencimientos contra los depósitos programados, verifica los saldos, tasas de interés, períodos de pago e importes solicitados

¹⁵ Los depósitos que recibe el Gobierno del Distrito Federal pueden ser efectivos o virtuales. Se les llama efectivos a los que se reciben en las cuentas concentradoras pertenecientes a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, controladas ya sea por la Dirección de Operación de Fondos y Valores o por la Dirección de Concentración y Control de Fondos. Los depósitos virtuales son aquellos que se registran en cuentas distintas a la Secretaría de Finanzas, por lo cual el depósito se ve reflejado al recibir el estado de cuenta mensual de la Institución Financiera de que se trate.

¹⁶ Artículo 327 del Código Financiero del Distrito Federal vigente hasta el ejercicio fiscal 2009. En adelante, esto quedó normado en los Artículos 311 a 320 del Capítulo III del Título Cuarto del Libro Primero del Código Fiscal del Distrito Federal.

establecidos en los contratos para llevar a cabo la gestión correspondiente al registro de la CLC en el sistema.

Para llevar a cabo el proceso de registro presupuestal de la CLC, es necesario contar con la autorización de tres firmas electrónicas: la primera es de quien elabora la solicitud, la segunda de quien solicita y, finalmente, la tercera corresponde a quien autoriza la ejecución del pago mediante este documento.

Como se detalla, el proceso de pago requiere de una programación del tiempo exacta a efectos de poder hacer uso de los recursos etiquetados presupuestalmente para el pago por el servicio de deuda. Después de llevar a cabo el análisis del servicio de la deuda pública, se elabora un calendario estimado de vencimientos, o bien, se determinan la conveniencia de realizar una Adecuación Programática Presupuestal (**Adecuaciones**) para recalendarizar los recursos con que se cuenta.

Es por ello que las **adecuaciones** son utilizadas como instrumento a través del cual se pueden efectuar adecuaciones a los recursos autorizados durante el ejercicio fiscal, tanto a la estructura programática y/o presupuestal como a los calendarios autorizados, para contar con la suficiencia presupuestaria en el período y partida de gasto que se requiera de acuerdo a las necesidades de operación.

Así, el Fideicomiso Maestro Irrevocable de Administración y Fuente de Pago hace su aparición como mecanismo de pago para el servicio de la deuda pública del Distrito Federal, destinando los recursos necesarios del Fondo General de Participaciones que le corresponde a la Ciudad con la finalidad de que se administren como fuente de pago de las obligaciones constitutivas de deuda pública contraída.

3.6 Fideicomiso Maestro Irrevocable de Administración y Fuente de Pago

El Fideicomiso Maestro es un mecanismo de pago que concentra los ingresos provenientes del 80 % del Fondo General de Participaciones destinado al Distrito Federal a fin de ser utilizados para cubrir el servicio de la deuda, garantizando las obligaciones contraídas.

Este mecanismo respalda la deuda mediante un financiamiento estructurado en donde los créditos otorgados por la banca comercial y/o de desarrollo y las emisiones bursátiles se pagan de forma eficiente.

La Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito establece que en el fideicomiso se concentran las operaciones mercantiles mediante la cual una persona —física o moral llamada fideicomitente— destina ciertos bienes a la realización de un fin lícito determinado, encomendando a esta a una Institución de Crédito.

El Fideicomiso Maestro se integra por:

- **Fideicomitente:** Persona física o moral que constituye un fideicomiso para destinar ciertos bienes o derechos a la realización de un fin lícito y determinado y encarga dicha realización a una Institución de Crédito. Se refiere al gobierno.
- **Fiduciario:** Es la persona encargada por el fideicomitente de realizar el fin del fideicomiso. El fiduciario se convierte en el titular del patrimonio constituido por los bienes o derechos destinados a la realización de tal finalidad. Solo pueden ser fiduciarias las instituciones expresamente autorizadas para ello conforme a la Ley General de Instituciones de Crédito.
- **Fideicomisario:** Persona física o moral que recibe el beneficio derivado de un fideicomiso.

El fiduciario recibe los ingresos que corresponden a la entidad a través de un abono en una cuenta concentradora, de la cual se derivan al menos el pago de:

- Amortización del principal.
- Pago de intereses.
- Fondo de reserva como respaldo en caso de contingencias económicas.

De conformidad con la LCF y el Acuerdo de Coordinación Fiscal, el gobierno federal está obligado a transferir al gobierno estatal las participaciones que le correspondan, por lo que el fiduciario y el gobierno estatal deberán notificar al gobierno federal que todas las participaciones sean depositadas a la cuenta que señale el fiduciario.

La falta de depósito de participaciones en la cuenta será considerada como falta de pago al gobierno estatal. Solo el fiduciario tiene facultades para solicitar anticipos de participaciones.

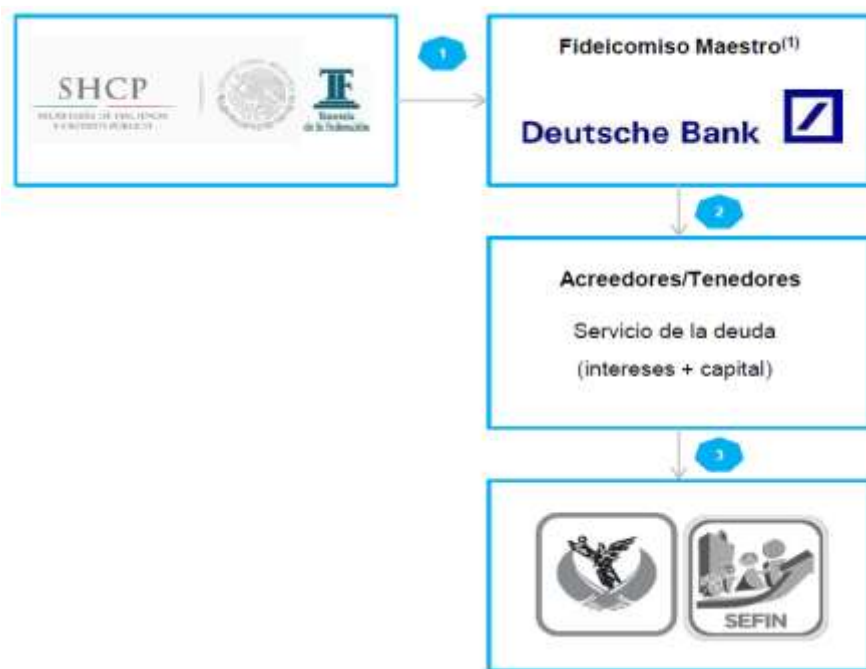
La notificación de afectación al Fideicomiso de las participaciones no puede ser revocada sin el consentimiento de los fideicomisarios. La notificación debe de ser dirigida a la Tesorería de la Federación (TESOFE), a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas (UCEF) y a la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) de la SHCP.

Al recibir un porcentaje de las participaciones, el fiduciario se convierte en el titular de los derechos sobre las participaciones y solo este podrá instruir al gobierno estatal o al gobierno federal a depositar las participaciones en una cuenta distinta a la de origen.

En el Distrito Federal la formación del Fideicomiso Maestro se celebró mediante el Contrato de Fideicomiso Maestro Irrevocable de Administración y Fuente de Pago, y fue constituido en fecha 27 de agosto de 2007 por el Distrito Federal y Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria.

El Fideicomiso Maestro tiene la obligación de registrar todos y cada uno de los Financiamientos a partir de la constitución del mismo, y en cual se afectan las participaciones derivadas del Fondo General de Participaciones y los derechos presentes y futuros que el GDF tiene sobre las mismas, necesarias para hacer frente al 100 % de las obligaciones de pago, a cargo del Gobierno, que se deriven de los Financiamientos.

Figura 16. Mecanismo de pago mediante el Fideicomiso Maestro



Fuente: Contrato de Fideicomiso Maestro Irrevocable de Administración y Fuente de Pago.

La SHCP, a través de la Tesorería de la Federación, envía las Participaciones Federales al Fideicomiso Maestro¹⁷. Dichos recursos provenientes de las Participaciones Fideicomi-

¹⁷ Actualmente se encuentran afectadas el 80 % de las Participaciones Federales Distribuibles al DF

tidades ingresan al Fideicomiso Maestro para cubrir tanto el importe del pago de capital como el de los intereses, y se entregan todas las cantidades remanentes al DF, si las hubiere, en su calidad de Fideicomisario en 2.º lugar.

3.7 Agencias Calificadoras de Riesgo de la Deuda para el Distrito Federal

Las agencias calificadoras de la deuda subnacional evalúan, con base en información proporcionada por las Entidades Federativas, la situación de las finanzas públicas y la recaudación ingresos federales, entre otros indicadores, para determinar el grado de cumplimiento de sus obligaciones financieras.

El proceso de calificación crediticia está sujeto a la entrega de información sobre la evolución de los ingresos, gastos, pasivo y la forma en que se ha cumplido con el pago de la deuda e incluye:

- El acopio de información suficiente para evaluar el riesgo.
- Las conclusiones respecto a la calificación apropiada según sea el caso.
- El monitoreo en forma continua para determinar si la calificación puede cambiar.
- La información dada al mercado y a sus participantes sobre la evolución de la calificación.

Las calificaciones crediticias, en la escala nacional para México, constituyen una opinión sobre la calidad crediticia de las entidades (emisor, empresa, institución financiera o calificación de crédito de contraparte) o sobre su capacidad, en general, para cumplir con obligaciones financieras específicas (calificación crediticia de emisión) en relación con otros emisores y emisiones en el mercado mexicano.

La escala nacional ofrece un rango respecto al riesgo crediticio dentro del país y excluye los riesgos soberanos directos de naturaleza general o sistémica. Es importante señalar que la escala nacional no es comparable entre distintos países.

Una buena calificación crediticia se traduce en el acceso al financiamiento con mejores condiciones (plazo, tasas de interés, etc.) debido a que los inversionistas perciben un menor riesgo de incumplimiento.

Las actividades de las agencias calificadoras han inducido un mayor nivel de transparencia en las Cuentas Públicas, así como también una mayor disciplina y eficiencia en el manejo del endeudamiento.

A su vez, la aportación de las agencias calificadoras ha favorecido al acceso de crédito de la banca comercial y la banca de desarrollo y la entrada de los gobiernos subnacionales al mercado bursátil. Para que un gobierno subnacional emita un Certificado Bursátil (CB), es necesario que cuente con, al menos, dos calificaciones de estas agencias.

Actualmente, son tres las principales agencias calificadoras para el Distrito Federal:

- Standard and Poor's
- Fitch Ratings
- Moody's

La escala de calificaciones diseñadas por las tres empresas dedicadas a evaluar el riesgo de la deuda subnacional se encuentra estandarizada.

Por ejemplo, la escala CaVal de Standard& Poor's nos brinda una serie de calificaciones que se refieren al riesgo de crédito relativo de las emisiones de deuda en pesos mexicanos hechos por un emisor en el mercado. Para establecer sus calificaciones se toman en cuenta las siguientes consideraciones:

- Evalúan la capacidad y voluntad de un emisor para cumplir oportunamente con el pago de intereses y principal de la deuda que haya emitido de acuerdo con los términos y condiciones de la emisión.
- La naturaleza, características y provisiones de la obligación.
- La protección existente respecto a circunstancias de declaración de quiebra, fusiones, reorganizaciones o cualquier otro evento que pudiera surgir en el desempeño de la actividad del emisor y que pudieran afectar los derechos del acreedor.

Calificaciones de Standard& Poor's para la deuda de mediano y largo plazo¹⁸

(mayor a un año)

CALIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
mxAAA	Es el grado más alto, indica que la capacidad de pago, tanto de intereses como del principal, es "sustancialmente fuerte".
mxAA	Tiene una "muy fuerte" capacidad de pago, tanto de intereses como del principal, y difiere tan solo en un pequeño grado de las calificadas con la máxima categoría.
mxA	Tiene una "fuerte" capacidad de pago, tanto de intereses como del principal.
mxBBB	Emisiones con una "adecuada" capacidad de pago, tanto de intereses como del principal.
mxBB	Tiene una "menor vulnerabilidad de incurrir en incumplimiento" de pagos en el corto plazo que cualquiera de las demás categorías consideradas como de alto riesgo o grado de no inversión.
mxB	Presenta una "mayor vulnerabilidad de incurrir en incumplimiento" de pagos aun cuando en el presente tenga la suficiente capacidad para hacer frente a sus compromisos de pagos de interés y amortización del principal.
mxCCC	Contempla una identificada "posibilidad de incumplimiento" de pago y depende de condiciones favorables, tanto del negocio como financieras o de la economía para poder cumplir oportunamente con sus compromisos de pagos de intereses y principal.
mxCC	Indica una "alta susceptibilidad de no ser pagada".
mxD	Emisiones que hayan "incurrido en incumplimiento" de pagos de intereses o principal o que el emisor se haya declarado en quiebra.

Las calificaciones emitidas por Moody's¹⁹ miden la probabilidad de que un emisor incurra en incumplimiento (default), así como la severidad de la pérdida, con respecto al valor o título durante la vigencia del mismo; se enfocan en los flujos de caja futuros de la entidad, pero también incluyen cualquier otro aspecto que pueda afectar su habilidad de pago. Esto incluye todos los riesgos sistémicos, como aquellos que pueden estar fuera del control del emisor.

¹⁸ Las categorías comprendidas de la mxAA a la mxB pueden ser modificadas agregándoles el signo + para destacar su relativa fortaleza o - si se percibe cierta debilidad dentro de cada una de ellas.

¹⁹ Moody's. Disponible en línea en: www.moody.com.mx

Calificaciones de Moody's para la deuda de largo plazo

(mayor un año)

CALIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Aaa.mx	Los emisores o las emisiones calificadas como Aaa.mx muestran la capacidad crediticia "más fuerte y la menor probabilidad de pérdida" de crédito con respecto a otros emisores mexicanos.
Aa.mx	Los emisores o las emisiones calificadas como Aa.mx muestran una capacidad crediticia "muy fuerte y poca probabilidad de pérdida" de crédito con relación a otros emisores mexicanos.
A.mx	Los emisores o las emisiones calificadas como A.mx presentan una capacidad crediticia por "arriba del promedio" con relación a otros emisores mexicanos.
Baa.mx	Los emisores o las emisiones calificadas como Baa.mx representan una capacidad crediticia "promedio" con relación a otros emisores mexicanos.
Ba.mx	Los emisores o las emisiones calificadas como Ba.mx muestran una capacidad crediticia por "debajo del promedio" con relación a otros emisores mexicanos.
B.mx	Los emisores o las emisiones calificadas como B.mx muestran una capacidad crediticia "débil" con relación a otros emisores mexicanos.
Caa.mx	Los emisores o las emisiones calificadas como Caa.mx son especulativas y muestran una capacidad crediticia "muy débil" con relación a otros emisores mexicanos.
Ca.mx	Los emisores o las emisiones calificadas como Ca.mx son muy especulativas y muestran una capacidad crediticia "extremadamente débil" con relación a otros emisores mexicanos.

Está también la metodología Fitch Ratings²⁰, que se centra en la asignación de calificación en la escala nacional a financiamientos específicos que se encuentren respaldados por ingresos afectados o comprometidos de gobiernos locales o subnacionales en mercados emergentes alrededor del mundo. Hasta ahora esta metodología ha sido aplicada a un número importante de transacciones en México²¹

Los principales factores a evaluar incluyen el perfil crediticio del emisor, el análisis de los ingresos afectados como fuente de pago, el análisis financiero y legal de las estructuras de financiamiento, las coberturas del servicio de la deuda y las mejoras crediticias.

En esta metodología "el emisor", generalmente, se refiere a la entidad subnacional, dado que para este tipo de estructuras, el emisor es la entidad subnacional y no una entidad legal independiente o un vehículo de propósito específico²²:

²⁰ Este informe es una traducción del reporte titulado "Rating Specific Securities of Subnationals", publicado el 10 de septiembre de 2014.

²¹ Este reporte debe ser consultado en conjunción con la metodología maestra titulada "Tax-Supported Rating Criteria", publicada en agosto 14, 2012, o "Revenue-Supported Rating Criteria", publicada en junio 16, 2014.

²² También es recomendable consultar el reporte de "Marco Institucional para Subnacionales", que generalmente Fitch publica para cada país en donde el instrumento de deuda es generado.

A continuación los puntos que evalúa la metodología de la calificadora Fitch:

- Impacto de la deuda adicional.
- Análisis de los ingresos afectados como fuente de pago.
- Estructura financiera y la protección que provee a los tenedores del instrumento.
- Coberturas del servicio de la deuda y mejoras crediticias.
- Protecciones legales para los acreedores.
- La relación de la deuda con el PIB estatal y número de habitantes.
- La relación deuda-ingresos corrientes.
- La relación riesgo (deuda directa)-ingresos corrientes.
- La relación deuda-cuenta corriente (capacidad de pago).
- La relación deuda con el valor de mercado de las propiedades sujetas a impuesto.
- Servicio de deuda como porcentaje de los ingresos corrientes y los gastos operativos anuales.
- Deuda per cápita.
- Pasivos de las pensiones anuales como porcentaje de los gastos operativos anuales.

En el proceso de otorgamiento de calificación de Fitch se analizan las características, fortalezas y debilidades de cada factor, y no se asigna un peso específico ni se ponderan dichos factores para llegar a una determinada calificación o mejora respecto a la calidad crediticia de la entidad subnacional.

Calificaciones de *Fitch México* para la deuda de mediano y largo plazo

(mayor a un año)²³

CALIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
AAA (mex)	La más alta calidad crediticia. Representa la máxima calificación asignada por Fitch México en su escala de calificaciones domésticas. Se asigna a la mejor calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país y normalmente corresponde a las obligaciones financieras emitidas o garantizadas por el gobierno federal.
AA (mex)	Muy alta calidad crediticia. Implica una muy sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. El riesgo crediticio inherente a estas obligaciones financieras difiere levemente de los emisores o emisiones domésticas mejor calificadas.
A (mex)	Alta calidad crediticia. Corresponde a una sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas pudieran afectar la capacidad de pago oportuno de sus compromisos financieros en un grado mayor que para aquellas obligaciones financieras calificadas con categorías superiores.
BBB (mex)	Adecuada calidad crediticia. Agrupa emisores o emisiones con una adecuada calidad crediticia respecto de otros del país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas tienen una mayor probabilidad de afectar la capacidad de pago oportuno que para obligaciones financieras calificadas con categorías superiores.
BB (mex)	Especulativa. Representa una calidad crediticia relativamente vulnerable respecto a otros emisores o emisiones del país. Dentro del contexto del país, el pago de estas obligaciones financieras implica cierto grado de incertidumbre y la capacidad de pago oportuno es más vulnerable a cambios económicos adversos.
B (mex)	Altamente especulativa. Implica una calidad crediticia significativamente más vulnerable respecto de otros emisores del país. Los compromisos financieros actualmente se están cumpliendo, pero existe un margen limitado de seguridad y la capacidad de continuar con el pago oportuno depende del desarrollo favorable y sostenido del entorno económico y de negocios.
CCC(mex) CC(mex) C (mex)	Alto riesgo de incumplimiento. Estas categorías agrupan riesgos crediticios muy vulnerables respecto de otros emisores o emisiones dentro del país. Su capacidad de cumplir con las obligaciones financieras depende exclusivamente del desarrollo favorable y sostenible en el entorno económico y de negocios.
D (mex)	Incumplimiento. Se asigna a emisores o emisiones que actualmente hayan incurrido en incumplimiento.
E (mex)	Calificación suspendida. Obligaciones que, ante reiterados pedidos de la calificadora, no presenten información adecuada.

Las calificaciones asignadas por Fitch para el Distrito Federal durante 2006 a 2012 fueron “AAA”, que resulta ser la máxima calificación de acuerdo a los siguientes fundamentos:

²³ Fitch de México. Disponible en línea en: <http://www.fitchmexico.com/>

- Las emisiones se encontraron bajo el amparo de un programa cuyo monto total está dentro del techo de endeudamiento neto autorizado al GDF por el Congreso de la Unión.
- La fortaleza de la estructura jurídica financiera de los documentos de la operación (fideicomiso irrevocable de emisión de certificados bursátiles fiduciarios, fideicomiso maestro irrevocable de administración y fuente de pago, contrato de apertura de crédito simple, contrato de cesión), así como de afectación irrevocable de los ingresos para el pago de los certificados bursátiles fiduciarios.
- La evolución satisfactoria y la certidumbre prevaleciente en la generación del flujo principal que sirva como fuente de pago de la emisión.
- Los sólidos márgenes de seguridad (cobertura) sobre el servicio de la deuda (intereses y capital) obtenidos incluso bajo escenarios adversos modelados por Fitch.

Es importante mencionar que la calificación encuentra el sustento en la calidad crediticia del Gobierno Federal. Uno de los elementos considerados al momento de dar la calificación es que la capital posee fortalezas crediticias tales como indicadores de deuda y sostenibilidad satisfactorios, a lo que se suman políticas de gestión y administración sólidas²⁴.

En términos de deuda pública, la calificadora estima que, para los próximos dos años, la Ciudad de México seguirá presentando un nivel de deuda adecuado con condiciones muy favorables que permitirían un servicio de la deuda manejable.

3.8 Comportamiento de la Deuda Pública en el Distrito Federal durante el periodo 2006-2014

El Gobierno del Distrito Federal se ha caracterizado por su enfoque de finanzas públicas, el cual conserva el compromiso de un presupuesto equilibrado, un gasto responsable y un esfuerzo por incrementar el peso de los ingresos propios sobre los ingresos totales mediante una gestión fiscal moderna.

²⁴ El Economista, publicado el 28 de octubre de 2016. Disponible en línea en: <http://eleconomista.com.mx/estados/2016/10/28/cdmx-mejor-evaluada-pais-fitch-ratings>

En lo que refiere a la política de deuda, se han buscado las condiciones más favorables para contraer obligaciones con un bajo nivel de tasas de interés a efecto de disminuir la exposición a las fluctuaciones e incrementando la certidumbre en la planeación del costo financiero mediante los objetivos siguientes²⁵:

- Garantizar el adecuado seguimiento de la deuda pública, su contratación y registro.
- Cubrir las necesidades de financiamiento de la Ciudad derivadas de los requerimientos de obra pública para el mejoramiento de infraestructura de la Ciudad de México.

El análisis del comportamiento de la Deuda Pública durante el periodo de 2006 al 2012 mostrará si esta política ha cumplido con los objetivos planeados en esta Entidad²⁶

Cabe señalar que, de acuerdo al Artículo 3.º de la Ley de Ingresos de la Federación, se establece un techo de endeudamiento aprobado por el H. Congreso de la Unión, lo que permite mantener límites en la captación de recursos crediticios.

De acuerdo a lo publicado en la cuenta pública, durante el periodo 2006-2012 los ingresos obtenidos en el Distrito Federal fueron:

Figura 17. Ingresos Totales de la Ciudad de México

INGRESOS TOTALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO							
<i>(Millones de pesos de 2010)</i>							
Concepto	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
TOTALES	123,370.5	127,122.9	133,902.9	132,194.5	139,305.3	145,420.9	144,869.3
Sector Público Presupuestario	121,240.6	119,031.8	131,166.7	129,560.8	133,254.9	140,298.4	140,242.2
Endeudamiento Neto	2,129.9	8,091.1	2,736.2	2,633.7	6,050.4	5,122.4	4,627.1
Propios	61,174.9	62,145.2	64,443.4	60,875.8	68,594.3	72,299.5	73,166.0
Federales	60,065.7	56,886.6	66,723.3	68,685.0	64,660.6	67,999.0	67,076.2
Locales del Sector Central	51,055.4	51,468.7	52,652.9	49,671.6	54,590.3	58,159.5	60,912.5
Sector Paraestatal	10,119.5	10,676.6	11,790.4	11,204.2	14,004.0	14,140.0	12,253.6
Participaciones	44,765.4	41,670.6	48,335.8	40,463.6	44,514.9	46,458.0	47,203.3
Aportaciones y Convenios	15,300.2	15,216.0	18,387.5	28,221.4	20,145.7	21,541.0	19,872.9

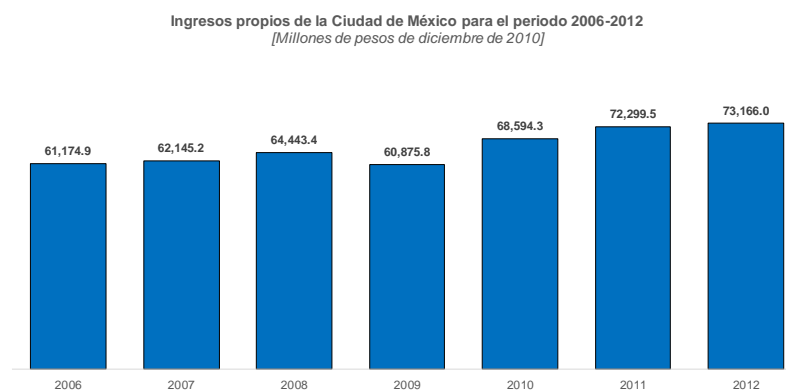
Fuente: Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, con base en Cuentas Públicas de Ejercicios Anteriores.

²⁵ Secretaría de Finanzas del GDF, Cuenta Pública del Distrito Federal 2010-2014, Tomo anual.

²⁶ Informe sobre la situación económica, las finanzas y la deuda pública. Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 2010-2014.

Como se observa en los datos declarados por la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, el ingreso que se obtuvo en los últimos años muestra estabilidad financiera para aplicar la política de deuda en este periodo.

Figura 18. Ingresos Propios de la Ciudad de México



Fuente: Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, con base en Cuentas Públicas de ejercicios anteriores.

El techo de endeudamiento aprobado en cada uno de estos años por el H. Congreso de la Unión es el instrumento administrativo que sustenta la programación de colocación de crédito, además de establecer las formas de correspondencia entre ingreso-endeudamiento.

De acuerdo con lo publicado en los Cierres de Cuentas Públicas, en este período se muestra un comportamiento sólido de los ingresos locales que permite avalar el estado de solvencia para enfrentar compromisos crediticios. Como puede observarse, entre 2006 y 2014 se obtuvo una tasa anual de crecimiento del 7.84 %.

Figura 19. Crecimiento real anual de los Ingresos

INGRESOS TOTALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO							
<i>(Crecimiento real anual)</i>							
Concepto	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
TOTALES	10.1	3.0	5.3	-1.3	5.4	4.4	-0.4
Sector Público Presupuestario	10.7	-1.8	10.2	-1.2	2.9	5.3	-0.0
Propios	0.9	1.6	3.7	-5.5	12.7	5.4	1.2
Federales	22.7	-5.3	17.3	2.9	-5.9	5.2	-1.4
Locales del Sector Central	2.0	0.8	2.3	-5.7	9.9	6.5	4.7
Sector Paraestatal	-4.0	5.5	10.4	-5.0	25.0	1.0	-13.3
Participaciones	21.8	-6.9	16.0	-16.3	10.0	4.4	1.6
Aportaciones y Convenios	25.2	-0.6	20.8	53.5	-28.6	6.9	-7.7

Fuente: Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, con base en Cuentas Públicas de Ejercicios Anteriores.

3.9 Saldo de la Deuda

La deuda contraída durante el periodo 2006-2014 fue contratada en moneda nacional y como un ingreso complementario para concretar proyectos de obra pública productiva a corto, mediano y largo plazo.

En 2006 la evolución de la deuda pública para el Distrito Federal, el techo de endeudamiento neto aprobado por el H. Congreso de la Unión, fue de mil 600 millones de pesos y, como se observa en la tabla, se generó un desendeudamiento de 2.6 % en términos reales con respecto al saldo de la deuda de 2005, con una deuda de 44 mil 133 mdp.

Figura 20. Saldo de la deuda pública

SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA				
<i>(Millones de pesos)</i>				
Años	Saldo		Endeudamiento	
	Nominal	Real	Nominal	Real**
2006	44,133.00	52,884.80	1.40%	-2.60%
2007	44,079.50	50,907.10	-0.10%	-3.70%
2008	45,579.50	49,413.70	3.40%	-2.90%
2009	47,529.50	49,749.90	4.30%	0.70%
2010	52,529.50	52,665.30	10.50%	5.90%
2011	56,232.20	54,303.80	7.00%	3.10%
2012	61,207.30	57,071.90	8.80%	5.10%

* Saldo al 31 de diciembre de 2014.

** Base 2010.

Fuente: Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.. INPC con datos de INEGI.

En 2008 el saldo de la deuda del Gobierno del Distrito Federal se situó en 45 mil 579.5 mdp, lo que reflejó un endeudamiento nominal de 3.4 %, respecto al cierre de 2007, y un desendeudamiento real de -2.9 %.

Para 2010 la deuda pública registró la variación más alta en el periodo (2016-2014), registrando 10.5 % de endeudamiento nominal correspondiente al 5 % del endeudamiento real. Sin embargo, durante el ejercicio 2011, el endeudamiento real disminuyó en 2.8 % respecto al año anterior (2010), representado únicamente por el 3.1 %.

El saldo para 2014 fue de 69,511.8 mdp, generando así un endeudamiento nominal de 6 % y un endeudamiento real de 1.8 %²⁷

3.10 Endeudamiento Neto

Recapitulando, el endeudamiento neto es el incremento neto de la deuda pública, que se obtiene al sustraer el flujo de salida por el pago de amortización de capital durante un periodo determinado del flujo bruto de entrada de capital por créditos ejercidos durante el mismo periodo de referencia. Es decir, es la diferencia entre el monto de amortización que se paga y el total de recursos que se obtienen por la disposición de nuevos empréstitos durante cierto periodo de tiempo.

El endeudamiento neto complementa los ingresos del gobierno y los contrata a través de créditos, empréstitos y otras obligaciones derivadas de la suscripción o emisión de títulos de crédito o cualquier otro documento pagadero a un plazo determinado.

El techo de endeudamiento neto de 1,600 millones de pesos, aprobado para 2006 por el H. Congreso de la Unión, no fue utilizado en su totalidad, lo que derivó en un desendeudamiento en términos reales en el saldo de la deuda. De esta manera, al cierre del ejercicio fiscal, el saldo se situó en 44 millones de pesos.

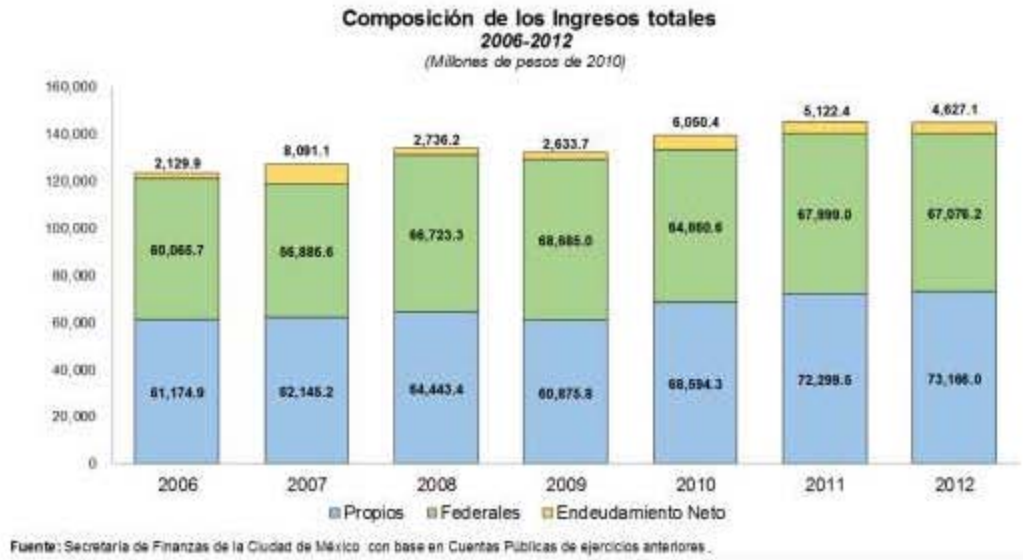
Durante 2007 se realizaron disposiciones de créditos de 1 mil 400 millones de pesos, y para el cierre de 2009, la deuda se situó en 45 mil 579.5 millones de pesos por 1,950 millones de pesos aprobados.

Para el ejercicio fiscal 2010, se aprobaron 5 mil millones de pesos, por lo que el saldo de la deuda pública se situó en 52 mil 529.5 millones de pesos, generando así un endeudamiento nominal de 10.5 % y un endeudamiento real de 5.91 % con respecto al cierre de 2009, cuando la deuda se situó en 47 mil 529.5 millones de pesos.

En 2011 se obtuvieron 4 mil millones de pesos de endeudamiento, a diferencia de 2012 que, con 5 mil millones de pesos aprobados, el saldo de la deuda pública se situó en 61 mil 207.3 millones de pesos, generando así un endeudamiento nominal de 8.8 % y un endeudamiento real de 5.1 % con respecto al cierre de 2011, cuando la deuda se situó en 56 mil 232.2 millones de pesos.

²⁷ Dato calculado con la inflación anual de 4.08 % al 31 de diciembre de 2014, INEGI.

Figura 21. Ingresos Propios, Federales y Endeudamiento Neto



4. Evaluación de la Gestión de la Deuda Pública DeMPA en el Distrito Federal para el periodo 2006-2012

De acuerdo con la Metodología de Evaluación de la Gestión de la Deuda Pública DeMPA, descrita con anterioridad en este trabajo, se procede a realizar la evaluación correspondiente al Distrito Federal (hoy Ciudad de México) para el periodo 2006-2012.

Cabe señalar que se hará uso de todos los documentos públicos por los que se rige o que, en su caso, elabora la administración del Distrito Federal para contraer Deuda Pública a efecto de asignar las calificaciones establecidas por el Banco Mundial necesarias para obtener los resultados de la evaluación de acuerdo a los 14 indicadores utilizados.

4.1 Gobernabilidad y Desarrollo de Estrategias

En el Anexo A. Marco de Actuación, podrá encontrar la información relativa a los indicadores DPI-1 y DPI-5.

Indicador	DPI-1		
Dimensión Evaluada	La existencia, cobertura y contenido del marco legal		
Puntuación	Requisitos	Documentos Soporte	Cumplimiento
A	<p>Los requisitos para la puntuación B se cumplen.</p> <p>Además, la legislación primaria incluye el requerimiento de desarrollar una estrategia de gestión de deuda y la preparación de informes anuales obligatorios a la Asamblea Legislativa sobre actividades de gestión de deuda, incluyendo la evaluación de los resultados contra objetivos de gestión de deuda.</p>	<p>Si bien, por ordenamientos tanto federales como locales, la deuda pública del Distrito Federal es la más auditada y, además, su evolución puede ser consultada trimestralmente, no existe normatividad que obligue a las autoridades fiscales locales a desarrollar una estrategia de gestión de la deuda de largo plazo. Además, no existe un mecanismo que evalúe los resultados de las operaciones de deuda pública (no así con el ejercicio de los recursos).</p> <p>Por tal motivo, este último conjunto de requisitos no se cumple a cabalidad.</p>	
B	<p>El requisito mínimo para la puntuación C se cumple.</p> <p>Además, la legislación básica incluye objetivos claros de gestión de deuda; informes anuales obligatorios a la Asamblea Legislativa sobre las actividades de gestión de la deuda y emisión de garantías de préstamos y un requisito de contar con auditorías externas de las actividades, políticas, y operaciones de gestión de la deuda.</p>	<p>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.-</p> <p>El Artículo 73 Constitucional, Fracción VIII²⁸ obliga al Jefe de Gobierno a informar de forma anual al Congreso de la Unión y a la Asamblea de Representantes del Distrito Federal sobre el ejercicio de los recursos derivados del endeudamiento.</p> <p>Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.-</p> <p>En su artículo 25 se instruye a la Contaduría</p>	X

²⁸ Corresponde a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente durante el periodo de 2006 a 2012.

		<p>Mayor de Hacienda de la Asamblea de Representantes vigilar la correcta aplicación de los recursos provenientes de operaciones de endeudamiento que realice el Gobierno del Distrito Federal; asimismo, el artículo 67, fracción XV, instruye al Jefe de Gobierno a informar al Presidente de la República y al Poder Legislativo Local sobre el ejercicio de los recursos correspondientes al endeudamiento adquirido.</p> <p>Ley de Ingresos de la Federación.-</p> <p>El artículo 3.º, fracciones III a la IX, establece objetivos claros sobre la gestión de la deuda y la rendición de cuentas: i) se ordena que las operaciones de financiamiento deberán contratarse en las mejores condiciones de mercado; ii) que la colocación/contratación de deuda y la ministración de esos recursos debe darse conforme el criterio de "paso y medida"; iii) que el Gobierno del Distrito Federal se encuentra obligado a remitir trimestralmente a los poderes legislativos local y federal un informe sobre la situación de la deuda; iv) que la Auditoría Superior de la Federación en coordinación con la Contaduría Mayor de Hacienda realizarán auditorías a los contratos y operaciones de financiamiento; v) que para todas las operaciones de financiamiento, se deberá actuar conforme a la Ley General de Deuda Pública y de las directrices de contratación que expida la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; así como vi) la elaboración de un Programa Anual de Financiamiento que deberá ser remitido al Poder Legislativo Local y Federal.</p> <p>Ley de Ingresos del Distrito Federal.-</p> <p>El artículo 2.º, fracciones III a la IX, instruyen en esencia los mismos ordenamientos que la Ley de Ingresos de la Federación. Además, adicionan los criterios que deberán contener los Informes Trimestrales de Deuda Pública.</p>	
<p>c</p>	<p>La legislación primaria y secundaria proporciona clara autorización de contratar préstamos y emitir deuda, de realizar transacciones relacionadas con la deuda y de emitir garantías de préstamos a nombre del Gobierno Central con un propósito específico.</p>	<p>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.-</p> <p>El Artículo 73 Constitucional, Fracción VIII, faculta al Congreso de la Unión para aprobar anualmente los montos de endeudamiento que requiera el Gobierno del Distrito Federal y que deberá incluirse en la Ley de Ingresos Federal.</p> <p>Asimismo, el Artículo 122 Constitucional, Apartado A, Fracción III, establece que corresponde al Congreso de la Unión legislar en materia de deuda pública del Distrito Federal; el Apartado B, Fracción III, dicta que es materia del Presidente de la República enviar de forma anual al Congreso de la Unión la propuesta de monto de endeudamiento necesarios para el financiamiento del Distrito Federal; mientras que el Apartado C, Base Primera, Fracción V, Inciso b), otorga a la Asamblea de Representantes el mandato de aprobar los montos de endeudamiento para el Distrito Federal, siempre que no se trate de un monto superior al autorizado por</p>	<p>x</p>

		<p>el Congreso de la Unión.</p> <p>Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.-</p> <p>Este ordenamiento regula, en sus Artículos 24, Fracción II; 32, Fracción III; 42, Fracción II; y 67, Fracción XIV, lo relacionado al proceso de solicitud y aprobación del techo de endeudamiento para el Distrito Federal. Básicamente, resume lo ordenado por la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Ley de Ingresos de la Federación.-</p> <p>En su artículo 3.º de la LIF, durante el periodo que va de 2006 a 2012, establecía el techo de endeudamiento neto que el Gobierno Federal contraería en favor del Distrito Federal para cada ejercicio fiscal. Además, se enumeraban las directrices que debían los proyectos susceptibles a ser financiados con deuda.</p> <p>Ley de Ingresos del Distrito Federal.-</p> <p>El artículo 2.º de la Ley de Ingresos de cada ejercicio fiscal del periodo 2006-2012 autoriza la contratación y ejercicio de créditos, empréstitos y otras formas de crédito público, así como las operaciones de canje o refinanciamiento.</p>	
D	El requisito mínimo de la puntuación C no se cumple.		X
B	Puntuación Alcanzada		

-Indicador	DPI-2			
Dimensión Evaluada 1	La estructura administrativa de los préstamos del Gobierno Central y las transacciones relacionadas con la deuda			
Dimensión Evaluada 2	La estructura administrativa para la preparación y emisión de garantías de préstamos del Gobierno Central			
Puntuación	Requisitos	Documentos Soporte	Cumplimiento	
			DE 1	DE 2
A	<p>Los requisitos para la puntuación B se cumplen, además:</p> <p>1. Los préstamos y transacciones relacionados con la deuda son dirigidos por una estrategia de gestión de la deuda formalizada y emprendida por la Entidad Principal de gestión de la deuda sin la indebida interferencia política.</p> <p>2. Las garantías de préstamos son preparadas y emitidas por la Entidad Principal de gestión de la Deuda.</p>	<p>1.-</p> <p>Los préstamos y transacciones relacionadas con la deuda del Distrito Federal se rigen por un estricto mecanismo de control y se encuentran en sintonía con lo señalado en el Programa Anual de Financiamiento del Distrito Federal y los Lineamientos para la Contratación de Deuda Pública. Además, se respeta el techo de endeudamiento que autoriza la Ley de Ingresos de la Federación y del Distrito Federal.</p>	X	N/V
B	<p>Los requisitos para la puntuación C se cumplen, además:</p> <p>1. Los préstamos y transacciones relacionados con la deuda son dirigidos por una estrategia de gestión de la deuda formalizada y emprendida sin interferencia política indebida.</p> <p>2. Las garantías de préstamos son preparadas y emitidas por la Entidad Principal de Garantías que, en el caso donde existe una Entidad Principal de gestión de la deuda, coordina estrechamente sus actividades con la Entidad Principal de gestión de la deuda.</p>	<p>1.-</p> <p>Los préstamos y transacciones relacionadas con la deuda del Distrito Federal se rigen por un estricto mecanismo de control y se encuentran en sintonía con lo señalado en el Programa Anual de Financiamiento del Distrito Federal y los Lineamientos para la Contratación de Deuda Pública. Además, se respeta el techo de endeudamiento que autoriza la Ley de Ingresos de la Federación y del Distrito Federal.</p>	X	N/V
C	<p>1. Los préstamos y transacciones relacionados con la deuda son realizados por la Entidad Principal de gestión de la deuda o, si no existe una Entidad Principal de gestión de la deuda, por las entidades de gestión de la deuda que regularmente intercambian información de la deuda y coordinan estrechamente sus respectivas actividades.</p> <p>2. Las garantías de préstamos son preparadas y emitidas por una o más entidades gubernamentales que regularmente intercambian información y coordinan estrechamente sus respectivas actividades entre sí y, en el caso en donde existe, con la Entidad Principal de gestión de la deuda.</p>	<p>1.-</p> <p>Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.-</p> <p>Conforme al Artículo 30, corresponde a la Secretaría de Finanzas:</p> <p>Fracción III: Formular y someter a la consideración del Jefe de Gobierno el proyecto de los montos de endeudamiento que deben incluirse en la Ley de Ingresos necesarios para el financiamiento del presupuesto;</p> <p>Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.-</p> <p>Artículo 7, Fracción VIII, Inciso F): quedan adscritas a la Secretaría de Finanzas, la Subsecretaría de Planeación Financiera y dentro de esta la Dirección General de Administración Financiera.</p> <p>Artículo 34 Bis, corresponde a la Subsecretaría de Planeación Financiera:</p> <p>Fracción XII. Suscribir conjuntamente con el Secretario de Finanzas, los contratos y títulos de crédito relativos al financiamiento del Distrito Federal.</p> <p>Artículo 92, corresponde a la Dirección General de Administración Financiera:</p> <p>Fracción VII. Elaborar los estudios de administración financiera e intervenir en la contratación de toda clase de créditos y financiamientos para el Distrito Federal aprobados en la Ley de Ingresos del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto por el Estatuto</p>	X	N/V

		<p>de Gobierno;</p> <p>Fracción VIII. Participar en las negociaciones y gestiones de crédito ante las instituciones públicas y privadas correspondientes;</p> <p>Fracción IX. Participar en el control de la Deuda Pública del Distrito Federal, prever y efectuar las amortizaciones correspondientes, de conformidad con el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal y lo dispuesto en el Estatuto de Gobierno.</p> <p>Manual Administrativo de la Secretaría de Finanzas.-</p> <p>En el apartado correspondiente a la Dirección General de Administración Financiera y la Dirección de Deuda, se enumeran todos los objetivos, metas, procedimientos y funciones relacionados al proceso de contratación de deuda pública del Distrito Federal y al registro del pago de la Deuda.</p>		
D	<p>1. El requisito mínimo de la puntuación C no se cumple.</p> <p>2. El requisito mínimo de la puntuación C no se cumple.</p>		X	N/V
A	Puntuación Alcanzada			

En el Anexo B. Estrategias, Evaluación y Auditoría de la Deuda Pública, podrá encontrar la información relativa a los indicadores DPI-3 al DPI-6.

Indicador	DPI-3			
Dimensión Evaluada 1	La calidad del documento de estrategia de gestión de la deuda			
Dimensión Evaluada 2	El proceso de toma de decisiones, actualización y publicación de la estrategia de gestión de la deuda			
Puntuación	Requisitos	Documentos Soporte	Cumplimiento	
			DE 1	DE 2
A	<p>Los requisitos para la puntuación B se cumplen, además:</p> <p>1. Los niveles objetivos para los indicadores de riesgo se basan en un análisis minucioso de los costos y riesgos, identificando la vulnerabilidad de la cartera de la deuda ante cambios en las tasas del mercado, y estos análisis deben ser descritos claramente, aclarando los supuestos usados y las limitaciones de los análisis.</p> <p>2. Es actualizada anualmente siguiendo el mismo procedimiento descrito para las puntuaciones C y B.</p>	<p>2.-</p> <p>Corresponde a la Dirección General de Administración Financiera y a su Dirección de Deuda Pública la elaboración del Programa Anual de Financiamiento y de los apartados en materia de endeudamiento en la Iniciativa de Ley de Ingresos del Distrito Federal, así como en la solicitud de endeudamiento que es remitida al Gobierno Federal.</p>		X
B	<p>Los requisitos para la puntuación C se cumplen, además:</p> <p>1. Cuenta con objetivos esperados realistas para indicadores de riesgos de tasas de interés, refinanciamiento y moneda extranjera, reflejando el ambiente específico del país.</p> <p>2. Si la propuesta no es aceptada, la explicación se presenta en el documento de estrategia. Asimismo, la estrategia es actualizada, por lo menos, cada tercer año, siguiendo el procedimiento descrito en la puntuación C.</p>	<p>1.-</p> <p>Programa Anual de Financiamiento.</p> <p>Contiene la estrategia de colocación y servicio de la deuda del Distrito Federal durante el ejercicio fiscal. :En él se exponen:</p> <p>i) El monto de financiamiento a colocar por tipo de acreedor y perfil de vencimiento con su respectivo calendario.</p> <p>ii) La perspectiva del mercado con un análisis de las tasa de interés.</p> <p>2.-</p> <p>Corresponde a la Dirección General de Administración Financiera y a su Dirección de Deuda Pública la elaboración del Programa Anual de Financiamiento y de los apartados en materia de endeudamiento en la Iniciativa de Ley de Ingresos del Distrito Federal, así como en la solicitud de endeudamiento que es remitida al Gobierno Federal.</p>	X	X
C	<p>1. Existe una estrategia a mediano plazo (tres a cinco años) que cubre, por lo menos, 90 % de la deuda del Gobierno Central existente y proyectada, basada en los objetivos de gestión de la deuda. La estrategia se expresa, por lo menos, como lineamientos para la dirección preferida de indicadores específicos para riesgos de tasas de interés, refinanciamiento y moneda extranjera. Además, si aplica, el documento de estrategia contiene el objetivo mínimo del elemento de concesionalidad en préstamos externos, así como una descripción de las medidas orientadas a apoyar el desarrollo del mercado de la deuda nacional.</p> <p>2. La propuesta de estrategia es preparada por la Entidad Principal de gestión de la deuda o, si no existe una Entidad Principal de gestión de la deuda, es preparada conjuntamente por las entidades de gestión de la deuda. Se obtienen formalmente las opiniones del Banco Central, la estrategia es aprobada por el Gabinete/Consejo de Ministros o el Secretario de</p>	<p>1.-</p> <p>Si bien el Gobierno del Distrito Federal no cuenta con una estrategia que abarque de tres a cinco años en materia de deuda pública, sí cuenta con tres documentos que delimitan las acciones a seguir en el corto plazo (1 ejercicio fiscal):</p> <p>Ley de Ingresos de la Federación y del Distrito Federal:</p> <p>i) Fija el techo de endeudamiento para el ejercicio fiscal correspondiente.</p> <p>ii) Autoriza realizar operaciones de refinanciamiento.</p> <p>iii) Establece las condiciones que deberán cumplir las obras que se financien con recur-</p>	X	X

	Finanzas y se publica.	<p>sos de endeudamiento:</p> <p>Lineamientos para la Contratación de Deuda Pública —expedidos por la SHCP y que el Distrito Federal debe acatar.</p> <p>Enumera los criterios que deberá cumplir el Distrito Federal cuando pretenda obtener financiamiento por crédito simple, por la banca de desarrollo, mediante emisiones bursátiles o por medio de instituciones como el Banco Mundial o el Banco Interamericano de Desarrollo.</p> <p>Programa Anual de Financiamiento.</p> <p>Contiene la estrategia de colocación y servicio de la deuda del Distrito Federal durante el ejercicio fiscal. En él se exponen:</p> <p>i) El monto de financiamiento a colocar por tipo de acreedor y perfil de vencimiento con su respectivo calendario.</p> <p>ii) La perspectiva del mercado con un análisis de las tasa de interés.</p> <p>2.-</p> <p>Corresponde a la Dirección General de Administración Financiera y a su Dirección de Deuda Pública la elaboración del Programa Anual de Financiamiento y de los apartados en materia de endeudamiento en la Iniciativa de Ley de Ingresos del Distrito Federal, así como en la solicitud de endeudamiento que es remitida al Gobierno Federal.</p>		
D	<p>1. La estrategia de gestión de la deuda no cumple con el requisito mínimo de la puntuación C.</p> <p>2. El proceso de toma de decisiones no cumple con el requisito mínimo de la puntuación C.</p>		X	X
B+	Puntuación Alcanzada			

Indicador	DPI-4		
Dimensión Evaluada	Grado de divulgación —en un informe anual o su equivalente— de las actividades de gestión de la deuda del gobierno, la deuda del Gobierno Central, la evaluación de resultados contra objetivos estipulados y el cumplimiento con la estrategia de gestión de la deuda del gobierno		
Puntuación	Requisitos	Documentos Soporte	Cumplimiento
A	<p>Los requisitos para la puntuación B se cumplen.</p> <p>Además, el informe anual contiene una evaluación de resultados contra objetivos de gestión de deuda estipulados, la estrategia escogida y su racionalización, así como el cumplimiento con la estrategia de gestión de la deuda del gobierno. El informe se hace público.</p>		
B	<p>El requisito mínimo para la puntuación C se cumple.</p> <p>Además, el informe anual contiene una evaluación sobre cómo las actividades gubernamentales en gestión de la deuda cumplen con la estrategia de gestión de la deuda del gobierno.</p>	<p>Si bien el Gobierno del Distrito Federal no cuenta con una estrategia de Gestión de la Deuda —conforme a los términos de esta metodología—, los Informes Trimestrales de Avance Programático Presupuestal, los Informes Trimestrales de la Situación de la Deuda del Distrito Federal y la Cuenta Pública del Distrito Federal contienen las acciones en materia de Gestión de la Deuda que realiza la Administración Pública del</p>	X

		<p>Distrito Federal.</p> <p>En estos documentos se detalla y da cuenta sobre el cumplimiento de los objetivos de corto plazo estipulados en la Ley de Ingresos Local y Federal. Por tal motivo, se considera que es posible obtener esta calificación.</p>	
C	<p>Un informe que provee detalles de las actividades de gestión de la deuda del gobierno y la deuda actual del Gobierno Central es entregado cada año al Parlamento/Congreso.</p>	<p>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.-</p> <p>El Artículo 73, Fracción VIII, instruye al Jefe de Gobierno del Distrito Federal a informar al Gobierno Federal y al Congreso de la Unión sobre el ejercicio de los recursos obtenidos por deuda.</p> <p>Ley de Ingresos de la Federación.-</p> <p>Artículo 3.º. Fracción V. El Gobierno del Distrito Federal, por conducto del Jefe de Gobierno, remitirá trimestralmente al Congreso de la Unión un informe sobre el estado de la deuda pública de la entidad y el ejercicio del monto autorizado, desglosado por su origen, fuente de financiamiento y destino, especificando las características financieras de las operaciones realizadas.</p> <p>Fracción VIII. Los informes de avance trimestral que el Jefe de Gobierno rinda al Congreso de la Unión conforme a la fracción V de este artículo deberán contener un apartado específico de deuda pública, de acuerdo con lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Evolución de la deuda pública durante el periodo que se informe. 2. Perfil de vencimientos del principal para el ejercicio fiscal correspondiente y para, al menos, los 5 siguientes ejercicios fiscales. 3. Colocación de deuda autorizada, por entidad receptora y aplicación a obras específicas. 4. Relación de obras a las que se hayan destinado los recursos de los desembolsos efectuados de cada financiamiento, que integren el endeudamiento neto autorizado. 5. Composición del saldo de la deuda por usuario de los recursos y por acreedor. 6. Servicio de la deuda. 7. Costo financiero de la deuda. 8. Canje o refinanciamiento. 9. Evolución por línea de crédito. 10. Programa de colocación para el resto del ejercicio fiscal <p>Fracción IX. El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, por conducto de la Secretaría de Finanzas, remitirá al Congreso de la Unión, a más tardar el 31 de marzo de 2012, el programa de colocación de la deuda autori-</p>	X

		<p>zada para el ejercicio fiscal de 2012.</p> <p>Ley de Ingresos del Distrito Federal.-</p> <p>El Artículo 2.º, Fracciones V, VIII y IX dictan los mismos ordenamientos anteriormente descritos y en el mismo orden.</p> <p>De esta forma el Gobierno del Distrito Federal reporta las actividades realizadas en materia de gestión de su deuda en:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informes Trimestrales de Avance Programático Presupuestal. 2. Informes Trimestrales de la Situación de la Deuda del Distrito Federal. 3. Cuenta Pública del Distrito Federal (Anual) 	
D	El requisito mínimo de la puntuación C no se cumple.		X
B	Puntuación Alcanzada		

Indicador	DPI-5			
Dimensión Evaluada 1	Frecuencia de la auditoría interna y externa de las actividades, políticas y operaciones de gestión de la deuda del Gobierno Central, así como publicación de informes de auditoría externa			
Dimensión Evaluada 2	Grado de compromiso para implementar las recomendaciones de las auditorías interna y externa			
Puntuación	Requisitos	Documentos Soporte	Cumplimiento	
			DE 1	DE 2
A	<p>Los requisitos para la puntuación B se cumplen, además:</p> <p>1. Las auditorías externas son llevadas a cabo, al menos, cada dos o tres años y los informes de auditorías externas están disponibles al público dentro de los seis meses de finalización de la auditoría.</p> <p>2. Hay un compromiso sólido e inmediato de los tomadores de decisión relevantes de implementar las recomendaciones de las auditorías (interna y externa) de las actividades, políticas y operaciones de gestión de deuda del gobierno.</p>	<p>1.-</p> <p>Como ya se mencionó, el Gobierno del Distrito Federal es auditado por tres entes distintos. Además, año con año, las tres principales Agencias Calificadoras (Moody's, Fitch y Standard&Poor's) emiten una calificación sobre la deuda del Distrito Federal. Estas pueden ser consultadas en el siguiente vínculo: https://goo.gl/hyJGa6</p> <p>Además, todas las auditorías realizadas a la Secretaría de Finanzas y sus respectivos informes pueden ser consultados en la siguiente liga: https://goo.gl/2K2HB6</p> <p>2.-</p> <p>La Administración Pública del Distrito Federal se encuentra obligada a atender las recomendaciones que señale la Contaduría Mayor del Distrito Federal en colaboración con la Auditoría Superior de la Federación y la Contraloría del Distrito Federal.</p>	X	X
B	<p>Los requisitos para la puntuación C se cumplen, además:</p> <p>1. Se llevan a cabo frecuentes auditorías externas, por lo menos, cada tres a cinco años, así como auditorías internas anuales de las actividades, políticas, y operaciones de gestión de la deuda del gobierno.</p> <p>2. Existe un sólido compromiso de los tomadores de decisión relevantes de implementar las recomendaciones de las auditorías (interna y externa) de las actividades, políticas y operaciones de gestión de deuda del gobierno.</p>	<p>1.-</p> <p>Como ya se mencionó anteriormente, año con año se realizan auditorías por parte de la Contaduría Mayor y de la Auditoría Superior de la Federación. Por Ley, las observaciones y recomendaciones deben ser atendidas en los tiempos que se soliciten.</p> <p>De igual manera, la Contraloría del Distrito Federal está obligada a efectuar auditorías (internas), tal como lo señala el Artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal:</p> <p>Artículo 34.- A la Contraloría General corresponde el despacho de las materias relativas al control y evaluación de la gestión pública de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades que integran la Administración Pública del Distrito Federal, así como el desarrollo, modernización, innovación y simplificación administrativos, y la atención ciudadana.</p> <p>Específicamente, cuenta con las siguientes atribuciones:</p> <p>Fracción VIII.- Establecer las bases generales para la realización de auditorías en las dependencias, órganos desconcentrados y entidades paraestatales, así como realizar a las mismas las auditorías que se requieran en sustitución o apoyo de sus propios órganos de control;</p> <p>Fracción IX.- Verificar el cumplimiento, por</p>	X	X

		<p>parte de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades paraestatales, de las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de planeación, programación, presupuestación, ingresos, financiamiento, inversión, deuda, patrimonio, fondos y valores de la propiedad o al cuidado del Gobierno del Distrito Federal, procediendo, en su caso, al fincamiento de responsabilidades administrativas;</p> <p>Fracción XI. Realizar, dentro del ámbito de su competencia, todo tipo de auditorías y evaluaciones a las dependencias, órganos desconcentrados y entidades paraestatales con el objeto de promover la eficiencia en sus operaciones y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus programas, y formular, con base en los resultados de las auditorías, las observaciones y recomendaciones necesarias, estableciendo un seguimiento sistemático de la aplicación de dichas recomendaciones; al efecto, verificará reuniones periódicas con los titulares de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades paraestatales, los que deberán informar de las medidas adoptadas al respecto;</p> <p>XXI. Verificar y dar seguimiento, hasta su conclusión, al cumplimiento de las observaciones y recomendaciones que formule la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa derivadas de la revisión de la cuenta pública y, en su caso, fincar las responsabilidades administrativas a que haya lugar;</p> <p>2.- La Administración Pública del Distrito Federal se encuentra obligada a atender las recomendaciones que señale la Contaduría Mayor del Distrito Federal en colaboración con la Auditoría Superior de la Federación y la Contraloría del Distrito Federal. La Contraloría se encuentra obligada a dar puntual seguimiento de las recomendaciones efectuadas, mismas que pueden consultarse en el siguiente sitio: https://cgservicios.df.gob.mx/sai/transparencia/</p>		
<p>C</p>	<p>1. Se ha llevado a cabo una auditoría externa de las actividades, políticas y operaciones de gestión de la deuda del gobierno dentro de los últimos cinco años.</p> <p>2. Existe un compromiso los tomadores de decisión relevantes de implementar las recomendaciones de las auditorías (interna o externa) de las actividades, políticas y operaciones de gestión de deuda del gobierno.</p>	<p>1.- Conforme a lo estipulado en el Artículo 3.º, Fracción VI, de la Ley de Ingresos de la Federación.- La Auditoría Superior de la Federación, en coordinación con la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, realizará auditorías a los contratos y operaciones de financiamiento, a los actos asociados a la aplicación de los recursos correspondientes y al cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.</p> <p>La Contaduría es la entidad de fiscalización del Distrito Federal, a través de la cual la Asamblea tiene a su cargo la fiscalización del ingreso y gasto público así como su evaluación.</p> <p>La función fiscalizadora que realiza la Contaduría, se ejerce de manera posterior a la gestión financiera, tiene carácter externo y,</p>	<p>X</p>	<p>X</p>

		<p>por lo tanto, se lleva a cabo de manera independiente y autónoma de cualquier otra forma de control o fiscalización interna de los Sujetos de Fiscalización.</p> <p>Conforme a la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, le corresponde a esta la revisión y verificación de todas las operaciones registradas en la Cuenta Pública; emitir opinión sobre el Informe de Avance Programático, Presupuestal y Financiero dentro de los treinta días siguientes a su presentación y entrega a la Contaduría; emitir las recomendaciones, dictámenes técnicos y pliegos de observaciones procedentes, derivados de la revisión de la Cuenta Pública, así como los informes de las auditorías practicadas; que los sujetos de fiscalización atiendan las observaciones y solventen las recomendaciones que se les formulen; entre otras.</p> <p>El Gobierno del Distrito Federal se encuentra obligado a proporcionar toda la información que la Contaduría considere necesaria.</p> <p>Además, una vez concluida la Revisión de la Cuenta Pública del ejercicio respectivo, se autoriza la difusión y publicación del Informe de Resultados y del Programa General de Auditorías;</p> <p>2.-</p> <p>La Administración Pública del Distrito Federal se encuentra obligada a atender las recomendaciones que señale la Contaduría Mayor del Distrito Federal en colaboración con la Auditoría Superior de la Federación. De igual forma, y como ya se mencionó anteriormente, la Contaduría Mayor se encuentra obligada a dar puntual seguimiento de las recomendaciones efectuadas, mismas que pueden consultarse en los siguientes sitios:</p> <p>http://www.ascm.gob.mx/Atlas/Atlas.php http://www.asfdatos.gob.mx/</p>		
D	<p>1. No se cumple con el requisito mínimo de la puntuación C.</p> <p>2. No hay respuesta a las recomendaciones de las auditorías interna y externa.</p>		X	X
A	Puntuación Alcanzada			

4.2 Coordinación con Políticas Macroeconómicas

Indicador	DPI-6			
Dimensión Evaluada 1	Coordinación con la política fiscal mediante la provisión de proyecciones precisas y oportunas del servicio de la deuda total bajo distintos escenarios			
Dimensión Evaluada 2	Disponibilidad de variables fiscales clave y de un análisis de la sostenibilidad de la deuda y la frecuencia en que este se lleva a cabo			
Puntuación	Requisitos	Documentos Soporte	Cumplimiento	
			DE 1	DE 2
A	<p>Los requisitos para la puntuación B se cumplen, además:</p> <ol style="list-style-type: none"> Las proyecciones incluyen un análisis de escenarios, aun un escenario más pesimista. El análisis de sostenibilidad de la deuda se realiza o actualiza anualmente por parte del gobierno. 	<p>1.-</p> <p>2.-</p> <p>Como ya se mencionó anteriormente, la Dirección de Deuda en la Secretaría de Finanzas elabora de forma anual un análisis del comportamiento del mercado (el cual evalúa la tasa de interés); además, se efectúan constantemente evaluaciones sobre el impacto de la contratación de nuevos créditos y el perfil de amortizaciones de los créditos vigentes.</p>		X
B	<p>Los requisitos para la puntuación C se cumplen, además:</p> <ol style="list-style-type: none"> Las proyecciones incluyen un análisis de sensibilidad del escenario base ante choques de tasas de interés y tipos de cambio. Se realiza o actualiza el análisis de sostenibilidad de la deuda por parte del gobierno, por lo menos, cada dos años. 	<p>1 y 2.-</p> <p>Como ya se mencionó anteriormente, la Dirección de Deuda en la Secretaría de Finanzas elabora de forma anual un análisis del comportamiento del mercado (el cual evalúa la tasa de interés); además, se efectúan constantemente evaluaciones sobre el impacto de la contratación de nuevos créditos y el perfil de amortizaciones de los créditos vigentes.</p>	X	X
C	<ol style="list-style-type: none"> Como parte de la preparación del presupuesto anual, se proporcionan proyecciones del servicio total de la deuda del Gobierno Central. La Entidad Principal de gestión de la deuda o entidades de gestión de la deuda tienen acceso a variables fiscales clave (observadas y proyectadas) o a un análisis de sostenibilidad de la deuda realizado por el gobierno dentro de los últimos tres años. 	<p>1.-</p> <p>De conformidad con el Manual Administrativo de la Secretaría de Finanzas, la Dirección General de Administración Financiera (DGAF) tiene como misión:</p> <p>Administrar los recursos financieros e invertir los remanentes de conformidad a lo establecido en la Ley de Ingresos y en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal.</p> <p>Uno de sus objetivos principales es efectuar los pagos derivados del ejercicio del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal; integrar el programa de financiamiento anual del Presupuesto de Egresos, y concertar, controlar y supervisar el desarrollo de la Deuda Pública del Gobierno del Distrito Federal.</p> <p>Asimismo, la Dirección de Deuda Pública (unidad dentro de la estructura operativa de la DGAF) tiene como misión:</p> <p>Asegurar la correcta dotación de recursos crediticios destinados a proyectos de infraestructura en el Distrito Federal mediante la participación en la integración del programa anual de financiamiento, la colaboración en las gestiones de negociación, contratación y registro de los financiamientos, así como el seguimiento de las obligaciones en el sector financiero.</p> <p>Y, para ello, sus objetivos se centran en</p>	X	X

		<p>coordinar la integración del programa de financiamiento anual para el Gobierno del Distrito Federal.</p> <p>Para cumplirlo, se analizan el monto máximo requerido para el financiamiento del presupuesto en el ejercicio fiscal del que se trate, considerando el perfil anual de amortizaciones, y se presenta una propuesta de calendario de disposiciones de crédito para su eventual inclusión en la Ley de Ingresos Local y Federal.</p> <p>También se toma en consideración el impacto de la contratación de nuevos empréstitos en el perfil de amortizaciones y se realiza, de forma anual, un análisis del comportamiento del mercado financiero, que servirá de base para la evaluación de las ofertas de crédito.</p> <p>En este sentido, al momento de presentar el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, dentro del Programa Operativo Anual (POA) se incorpora una calendarización de las amortizaciones de la deuda a realizar.</p> <p>2.-</p> <p>Cabe señalar que, en todo este proceso, la Dirección de Deuda cuenta con información sobre los Ingresos y gastos proyectados para el ejercicio fiscal del que se trate, toda vez que la DGAF es la encargada de integrar el POA, además de que la oficina del Titular de dicha unidad se encarga de elaborar reportes mensuales sobre los ingresos recabados y los pagos efectuados por el DF.</p>		
D	<p>1. No se cumple el requisito mínimo de la puntuación C.</p> <p>2. No se cumple el requisito mínimo de la puntuación C.</p>		X	X
B+	Puntuación Alcanzada			

Indicador	DPI-7			
Dimensión Evaluada 1	Clara separación de las operaciones monetarias y operaciones de gestión de deuda, y coordinación mediante intercambio de información sobre transacciones de deuda y flujos de caja actuales y futuros del Gobierno Central			
Dimensión Evaluada 2	Límite de acceso directo a recursos del Banco Central			
Puntuación	Requisitos	Documentos Soporte	Cumplimiento	
			DE 1	DE 2
A	<p>Los requisitos para la puntuación B se cumplen, además:</p> <p>1. Se comparte frecuentemente (por lo menos, semanalmente) información sobre transacciones de deuda y flujos de caja del Gobierno Central con el Banco Central.</p> <p>2. Por ley, el acceso directo a financiamiento del Banco Central está limitado a situaciones de emergencia que en otras operaciones de financiamiento no son viables, y cuando se usan, el plazo está limitado a dos semanas.</p>	NO VALUADA	N/V	N/V
B	<p>Los requisitos para la puntuación C se cumplen, además:</p> <p>1. Se comparte información periódicamente (por lo menos, cada dos meses) sobre transacciones de deuda y flujos de caja del Gobierno Central con el Banco Central.</p> <p>2. El requisito mínimo de puntuación C se cumple. Además, por ley, el acceso a financiamiento del Banco Central se limita a un plazo de no más de tres meses.</p>	NO VALUADA	N/V	N/V
C	<p>1. En el caso en que el Banco Central actúa como agente de gestión de la deuda, las operaciones monetarias se mantienen por separado de las transacciones como agente financiero. Además, el Banco Central mantiene al gobierno y al mercado informados cuando sus transacciones se llevan a cabo con propósitos de política monetaria y cuando el Banco Central actúa como agente financiero del Gobierno Central. Se comparte información sobre transacciones de deuda y flujos de caja del Gobierno Central con el Banco Central, al menos, cada mes</p> <p>2. El acceso a financiamiento del Banco Central tiene un techo límite impuesto por la legislación.</p>	NO VALUADA	N/V	N/V
D	<p>1. No se cumple el requisito mínimo de la puntuación C.</p> <p>2. No se cumple el requisito mínimo de la puntuación C.</p>		N/V	N/V
N/V	Puntuación Alcanzada			

4.3 Endeudamiento y Actividades de Financiamiento

En el Anexo C. Actividades de Endeudamiento e Inversiones, podrá encontrar la información relativa a los indicadores DPI-8 al DPI-10.

Indicador	DPI-8			
Dimensión Evaluada 1	El grado al cual los mecanismos basados en el mercado son usados para emisión de deuda, la publicación de un plan de endeudamiento para letras y bonos del Tesoro, y la preparación de un plan anual de los montos de endeudamiento agregados en moneda local en el mercado interno, dividido entre el mercado institucional y minorista			
Dimensión Evaluada 2	Disponibilidad y calidad de los procedimientos documentados para endeudamiento en moneda local en el mercado interno			
Puntuación	Requisitos	Documentos Soporte	Cumplimiento	
			DE 1	DE 2
A	<p>Los requisitos para la puntuación B se cumplen, además:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El plan de emisión de letras y bonos del Tesoro se extiende en, por lo menos, tres meses. 2. Los términos y condiciones, procedimientos de endeudamiento y los criterios para tener acceso al mercado primario para todas las letras y bonos del Tesoro, así como, por lo menos, 90 % del monto total de endeudamiento proyectado en el mercado interno, deben estar disponibles al público en sitios de Internet del gobierno/Banco Central. 	<p>1 y 2.-</p> <p>Como ya se mencionó, en el Programa de Financiamiento Anual del Gobierno del Distrito Federal se enumera claramente los montos de endeudamiento para el ejercicio fiscal y por fuente.</p> <p>Asimismo, los términos y condiciones de la deuda colocada con el público inversionista, se encuentran disponibles en la siguiente liga: https://goo.gl/8Txbki</p>	X	X
B	<p>Los requisitos para la puntuación C se cumplen, además:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El plan de emisión de letras y bonos de Tesoro incluye montos de endeudamiento indicativo. Asimismo, se ha preparado un plan anual del monto de endeudamiento agregado proyectado en el mercado interno —dividido entre el mercado general y minorista. 2. Los términos y condiciones, procedimientos de endeudamiento y los criterios de acceso al mercado primario para todas las letras y bonos del Tesoro se encuentra disponible públicamente en medio impreso o en los sitios de Internet del gobierno/Banco Central. 	<p>1 y 2.-</p> <p>Como ya se mencionó, en el Programa de Financiamiento Anual del Gobierno del Distrito Federal se enumera claramente los montos de endeudamiento para el ejercicio fiscal y por fuente.</p> <p>Asimismo, los términos y condiciones de la deuda colocada con el público inversionista, se encuentran disponibles en la siguiente liga: https://goo.gl/8Txbki</p>	X	X
C	<ol style="list-style-type: none"> 1. El Gobierno Central tiene acceso al mercado interno usando instrumentos basados en el mercado (por ejemplo, letras y bonos del Tesoro mediante subasta, emisiones uniformes o sindicaturas e instrumentos para minoristas emitidos a tasas del mercado) para financiar, por lo menos, 90 % del monto de endeudamiento proyectado en este mercado, y prepara y publica un plan de endeudamiento para letras y bonos del Tesoro, por lo menos, con un mes de anticipación, que contiene fechas de emisión e instrumentos. 2. Los términos y condiciones de cada instrumento, los procedimientos de endeudamiento y los criterios para tener acceso al mercado primario se encuentran disponibles, al menos a solitud. 	<p>1.-</p> <p>El Gobierno del Distrito Federal tiene acceso al mercado interno mediante el uso de créditos simples o bajo la emisión de deuda en el mercado de valores local, con lo cual puede financiarse hasta en un 100 % si así lo desea.</p> <p>Al principio de cada ejercicio fiscal, la Secretaría de Finanzas elabora un Programa de Financiamiento Anual (mismo que es enviado al Ejecutivo Federal y a los Poderes Legislativo Local y Federal) en el cual muestra sus proyecciones de endeudamiento y refinanciamiento, así como el calendario del servicio de la deuda.</p> <p>2.-</p> <p>De acuerdo con el Manual Administrativo de la Secretaría de Finanzas (el cual fija los procedimientos detallados a seguir para la contratación de deuda que por Ley deben</p>	X	X

		<p>seguirse), una vez que se tiene conocimiento del monto autorizado para la contratación de crédito, se realizan y envían las cartas invitación a diversas Instituciones Financieras para que oferten sus servicios, anexando documento de análisis de las condiciones de mercado que se estén considerando para la elaboración de la propuesta, en crédito simple y/o emisión de certificado bursátil.</p> <p>Recibidas las propuestas por parte de las Instituciones Financieras, se analizan con el propósito de determinar el tipo de financiamiento, así como la o las Instituciones Financieras que prestarán sus servicios para el programa de colocación de deuda.</p> <p>Una vez evaluadas las propuestas, se presenta para su consideración a la Secretaría de Finanzas el análisis realizado a efecto de obtener un veredicto y establecer el intercambio de información con la Institución que haya sido seleccionada. Lo anterior con el objeto de cumplir con todos los requisitos para la formalización del contrato correspondiente.</p> <p>Del mismo modo, los Prospectos de Colocación de todos los instrumentos colocados en el mercado de deuda, por parte del Distrito Federal, son de carácter público y se encuentran en el siguiente sitio: https://goo.gl/8Txbki</p>		
D	<p>1. No se cumple el requisito mínimo de la puntuación C.</p> <p>2. No se cumple el requisito mínimo de la puntuación C.</p>		X	X
A	Puntuación Alcanzada			

Indicador	DPI-9				
Dimensión Evaluada 1	El grado de evaluación de los términos y condiciones de préstamos más beneficios/costo efectivos (acreedor, moneda, tasa de interés y vencimiento)				
Dimensión Evaluada 2	Disponibilidad y calidad de procedimientos documentados para endeudamiento externo				
Dimensión Evaluada 3	Disponibilidad y grado de participación de asesores legales previo a la firma del contrato de préstamo				
Puntuación	Requisitos	Documentos Soporte	Cumplimiento		
			DE 1	DE 2	DE 3
A	<p>Los requisitos para la puntuación B se cumplen, además:</p> <ol style="list-style-type: none"> Las evaluaciones de la mayoría de los términos y condiciones beneficios/costo efectivos para préstamos externos son llevadas a cabo antes de cada negociación de préstamos. La hoja de términos es preparada, a más tardar, una semana después de concluida la negociación del préstamo. Los asesores legales participan desde la primera etapa del proceso de negociación hasta concluir los acuerdos legales relativos al préstamo. 	NO VALUADA	N/V	N/V	N/V
B	<p>Los requisitos para la puntuación C se cumplen, además:</p> <ol style="list-style-type: none"> El plan de endeudamiento, así como su evaluación implícita, es actualizada frecuentemente durante el año. La hoja de términos se prepara, a más tardar, dos semanas después de concluida la negociación del préstamo. Los asesores legales participan durante una parte sustancial del proceso de negociación hasta concluir los acuerdos legales relativos al crédito. 	NO VALUADA	N/V	N/V	N/V
C	<ol style="list-style-type: none"> Se prepara un plan de endeudamiento anual, el cual incluye evaluaciones de los términos y condiciones más beneficios/costo efectivos para préstamos externos que se obtienen de acreedores potenciales. Existen procedimientos internos documentados para todo endeudamiento externo, incluyendo la preparación de una hoja de condiciones (física o electrónica) para todos los términos financieros de cada transacción de préstamo, a más tardar, tres semanas después de concluida la negociación del préstamo. Dicha hoja es preparada por el (los) administrador(es) de deuda que participaron en la negociación del préstamo. Los asesores legales participan antes de la finalización del proceso de negociación para concluir los acuerdos legales relativos al préstamo. 	NO VALUADA	N/V	N/V	N/V
D	<ol style="list-style-type: none"> No se cumple el requisito mínimo de la puntuación C. No se cumple el requisito mínimo de la puntuación C. No se cumple el requisito mínimo de la puntuación C. 		N/V	N/V	N/V
N/V	Puntuación Alcanzada				

Indicador	DPI-10				
Dimensión Evaluada 1	Disponibilidad y calidad de políticas y procedimientos documentados para la aprobación y emisión de garantías de préstamos del Gobierno Central				
Dimensión Evaluada 2	Disponibilidad y calidad de políticas y procedimientos documentados para operaciones intermediadas (<i>on-lending</i>)				
Dimensión Evaluada 3	Disponibilidad de un sistema de gestión de la deuda con funciones para manejar derivados, así como disponibilidad y calidad de procedimientos documentados para el uso de derivados				
Puntuación	Requisitos	Documentos Soporte	Cumplimiento		
			DE 1	DE 2	DE 3
A	<p>Los requisitos para la puntuación B se cumplen, además:</p> <p>1. Estas políticas y procedimientos incluyen el requisito de calcular el premio adicional para cubrir el riesgo crediticio de la garantía, así como un requisito para que la entidad emisora de garantías monitoree los riesgos durante la vigencia de la garantía de préstamo.</p> <p>2. E políticas y procedimientos incluyen el requisito de calcular el premio adicional para cubrir el riesgo crediticio de la operación intermediada, así como un requisito para que la entidad que presta los recursos monitoree los riesgos durante la vigencia del préstamo.</p> <p>3. Una hoja de términos financieros es preparada, a más tardar, dos días laborales después de concluida la transacción de derivados.</p>			N/V	N/V
B	<p>Los requisitos para la puntuación C se cumplen, además:</p> <p>1. Estas políticas y procedimientos incluyen el requisito de evaluar los riesgos crediticios antes de aprobar la promoción de alguna actividad mediante la emisión de garantías de préstamo, así como las normas sobre cómo debe llevarse a cabo esta evaluación.</p> <p>2. Estas políticas y procedimientos incluyen el requisito de evaluar los riesgos crediticios antes de aprobar la promoción de alguna actividad mediante la emisión de operaciones intermediadas, así como normas sobre cómo debe llevarse a cabo esta evaluación.</p> <p>3. Los procedimientos documentados incluyen reglas para administrar el riesgo de exposición de la contraparte, y todos los riesgos relativos a derivados son monitoreados por una unidad separada responsable de monitorear y cumplir con los riesgos.</p>			N/V	N/V
C	<p>1. Existen políticas y procedimientos formales documentados para la aprobación y emisión de garantías de préstamos.</p> <p>2. Existen políticas y procedimientos formales documentados para la aprobación y otorgamiento de fondos intermediados.</p> <p>3. Existe un sistema de gestión de la deuda con funciones para manejar derivados. Además, hay procedimientos documentados para el uso de transacciones de derivados, incluyendo: (a) los propósitos para transacciones de derivados; (b) un proceso claro de toma de decisiones; (c) la preparación de una hoja de términos (física o electrónica) para todos los términos financieros de cada transacción, a más tardar, una semana después de concluida la transacción, por los agentes que participaron en la negociación de los préstamos; (d) reglas de ingreso a la base de datos y de contabilidad de la deuda, y (e) participación de asesores legales desde la primera etapa del proceso de negociación hasta concluir los acuerdos legales con la contraparte.</p>	<p>1.-</p> <p>Conforme a la Ley de Coordinación Fiscal:</p> <p>Las Participaciones en Ingresos Federales que correspondan a las Entidades y Municipios son inembargables; no pueden afectarse a fines específicos ni estar sujetas a retención, salvo para el pago de obligaciones contraídas por las Entidades o Municipios con autorización de las legislaturas locales, e inscritas a petición de dichas Entidades ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades y Municipios, a favor de la Federación, de las Instituciones de Crédito que operen en territorio nacional, así como de las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, la Asamblea de Representantes del Distrito Federal aprobó en el año de 2006 la Constitución del Fideicomiso Maestro de Administración y Fuente de Pago, el cual concentrara hasta el 80 % de las Participa-</p>	X	N/V	N/V

		<p>ciones Federales asignadas a la Ciudad de México para el pago del servicio de la deuda.</p> <p>El proceso por el cual el Fideicomiso Maestro procede al pago de amortizaciones, intereses y erogaciones comienza con el registro, por parte de los bancos de la TIE, (28 días). Con dicho dato, los créditos y los certificados bursátiles actualizan sus montos a pagar el mes próximo. En el caso de aquellos créditos con tasa fija, el pago se mantiene estable.</p> <p>Los bancos elaboran una carta de vencimiento, que envían al fiduciario del Fideicomiso Maestro con copia de conocimiento para la Subdirección de Seguimiento a la Deuda Pública (SSDP), informando las cantidades por cada concepto.</p> <p>Posteriormente, el fiduciario se comunica con la SSDP para verificar que las cifras coincidan con los cálculos que se realizaron en el área y dar visto bueno. Es necesario que los bancos envíen sus vencimientos antes de que la Federación transfiera Participaciones Federales a la CDMX, ya que dicho recurso se utiliza para cumplir la obligación.</p> <p>Dicho procedimiento se especifica en el Manual Administrativo y de Procedimientos de la DGAF.</p>			
D	<p>1. No se cumple el requisito mínimo de la puntuación C.</p> <p>2. No se cumple el requisito mínimo de la puntuación C.</p> <p>3. No se cumple el requisito mínimo de la puntuación C.</p>		X	N/V	N/V
C	Puntuación Alcanzada				

4.4 Proyección de Flujo de Caja y Gestión del Balance de Caja

En el Anexo D. Flujo de Caja del Distrito Federal, podrá encontrar la información relativa al indicador DPI-11.

Indicador	DPI-11				
Dimensión Evaluada 1	Efectividad en la proyección del nivel agregado de balances de caja en cuentas bancarias del gobierno				
Dimensión Evaluada 2	Efectividad en administrar el balance de caja agregado en cuenta(s) bancaria(s) del gobierno, incluyendo integración con el programa de endeudamiento interno				
Dimensión Evaluada 3	En el caso que la Entidad Principal de gestión de la deuda (o entidades de gestión de la deuda) opere su propia cuenta bancaria, la frecuencia de reconciliación de esta cuenta bancaria				
Puntuación	Requisitos	Documentos Soporte	Cumplimiento		
			DE 1	DE 2	DE 3
A	<p>Los requisitos para la puntuación B se cumplen, además:</p> <p>1. Proyecciones a un periodo de 30 días (móviles) razonablemente confiables del nivel agregado de balances de caja <i>overnight</i> en cuentas bancarias del Gobierno Central proporcionadas diariamente a la Entidad Principal de gestión de la deuda (o entidades de gestión de la deuda).</p> <p>2. El Gobierno Central realiza operaciones (como emisión/recompra de letras del Tesoro o suscribe acuerdos de recompra/recompra inversa) diariamente para garantizar que el nivel de reserva se mantenga de conformidad con el nivel o rango fijado por la política gubernamental.</p> <p>3. Todas las cuentas bancarias operadas directamente por la Entidad Principal de gestión de la deuda (o entidades de gestión de la deuda) son reconciliadas diariamente.</p>	<p>1.- Mes con mes, la DGAF recibe de la Subsecretaría de Egresos las “radicaciones de fondos”, en las cuales se detallan las necesidades de fondos para el mes inmediato siguiente, por semana y por día.</p> <p>2.- Como ya se mencionó, el Gobierno del Distrito Federal realiza transacciones, semanal y diariamente, de inversión de su efectivo excedente para mantener el balance de caja necesario, acorde a las necesidades del POA y de las radicaciones de fondos.</p> <p>3.- Las cuentas bancarias operadas directamente por la DGAF son conciliadas diariamente.</p>	X	X	X
B	<p>Los requisitos para la puntuación C se cumplen, además:</p> <p>1. Se proveen semanalmente proyecciones razonablemente confiables del nivel agregado de balances de caja <i>overnight</i> en cuentas bancarias del Gobierno Central para la Entidad Principal de gestión de la deuda (o entidades de gestión de la deuda) al inicio de la semana relevante.</p> <p>2. El Gobierno Central realiza transacciones (como emisión/recompra de letras del Tesoro) semanalmente para mantener el balance de caja fijado por el gobierno.</p> <p>3. Todas las cuentas bancarias operadas directamente por la Entidad Principal de gestión de la deuda (o entidades de gestión de la deuda) son reconciliadas, por lo menos, cada semana.</p>	<p>1.- Mes con mes, la DGAF recibe de la Subsecretaría de Egresos las “radicaciones de fondos”, en las cuales se detallan las necesidades de fondos para el mes inmediato siguiente, por semana y por día.</p> <p>2.- Como ya se mencionó, el Gobierno del Distrito Federal realiza transacciones, semanal y diariamente, de inversión de su efectivo excedente para mantener el balance de caja necesario, acorde a las necesidades del POA y de las radicaciones de fondos.</p> <p>3.- Las cuentas bancarias operadas directamente por la DGAF son conciliadas diariamente.</p>	X	X	X
C	<p>1. Proyecciones mensuales razonablemente confiables del nivel agregado semanal de balances de caja en cuentas bancarias del Gobierno Central son suministradas a la Entidad Principal de gestión de la deuda (o entidades de gestión de la deuda) al inicio del mes</p>	<p>1.- Como ya se mencionó anteriormente, la DGAF es la encargada de integrar el Programa Operativo Anual (POA) del Gobierno del Distrito Federal.</p>	X	X	X

	<p>relevante.</p> <p>2. El Gobierno Central invierte su efectivo en exceso de la meta en el mercado o con el Banco Central a las tasas del mercado, por lo menos, mensualmente.</p> <p>3. Todas las cuentas bancarias directamente operadas por la Entidad Principal de gestión de la deuda (o entidades de gestión de la deuda) son reconciliadas, por lo menos, cada mes.</p>	<p>El POA no solo contiene el agregado anual de las proyecciones de Ingreso y Gasto, sino que además incluye un calendario mensual de los ingresos y gastos estimados por el Gobierno del Distrito Federal.</p> <p>Conforme avanza el ejercicio fiscal, de forma mensual, se actualiza la estimación conforme a lo debidamente ejecutado y se vuelve a proyectar el flujo de caja futuro. La nueva estimación se complementa con la información recibida de la Subsecretaría de Egresos, llamada "Radicaciones de Fondos". Esta información se trata del calendario de ministraciones necesarias para el mes inmediato posterior.</p> <p>De esta forma, mes con mes, la Secretaría de Finanzas actualiza sus proyecciones de ingreso y gasto, y mejora su planeación en materia de inversión de flujos disponibles.</p> <p>2.-</p> <p>Código Fiscal del Distrito Federal</p> <p>Artículo 344.- La Secretaría (de Finanzas) deberá invertir los fondos disponibles en valores de alto rendimiento y fácil realización.</p> <p>Las dependencias y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal deberán sujetarse a los lineamientos que determine la Secretaría respecto de las disponibilidades financieras con que cuenten durante el ejercicio fiscal.</p> <p>Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal:</p> <p>Artículo 92.- Corresponde a la Dirección General de Administración Financiera:</p> <p>Fracción XVIII. Evaluar alternativas de inversión y operar los fondos disponibles de acuerdo a la normatividad establecida.</p> <p>Lineamientos para la Inversión de los Recursos Provenientes de las Disponibilidades Presupuestales de las Dependencias y Entidades durante los Ejercicios Fiscales:</p> <p>Primero.- Tienen por objeto establecer los criterios generales a los que deberán sujetarse las inversiones que realicen las Dependencias y Entidades del Gobierno del Distrito Federal, y en su caso, las fiduciarias, en la administración de los recursos financieros. En el caso de Fideicomisos Públicos no será necesario realizar convenios modificatorios, bastando que el Órgano de Gobierno instruya a la fiduciaria su observancia.</p> <p>Tercero.- El objetivo de la administración de los recursos será la obtención de la máxima rentabilidad posible, la seguridad de la inversión, así como un adecuado nivel de liquidez que permita dar cabal cumplimiento a las obligaciones presupuestales y financieras de las dependencias y entidades.</p> <p>Manual Administrativo de la Secretaría de Finanzas:</p> <p>Corresponde a la Dirección de Operación de Fondos y Valores Dirigir y controlar los procesos de inversión financiera, ministración de fondos, pagos y contabilidad, así como supervisar los</p>			
--	---	--	--	--	--

		<p>servicios de banca electrónica relacionada con estos procesos.</p> <p>Por lo que, entre sus funciones se encuentra: dirigir los procesos de inversión financiera desarrollados por la Dirección General y decidir la mejor estrategia de inversión conforme a la reglamentación establecida en los procedimientos, lineamientos y Código Fiscal del Distrito Federal.</p> <p>Cabe señalar que las operaciones de inversión del efectivo en exceso del Gobierno del Distrito Federal se efectúan de forma diaria, en concordancia con el calendario de ministraciones del POA, y tomando en cuenta la información más reciente recibida de la Subsecretaría de Egresos.</p> <p>3.- Manual Administrativo de la Secretaría de Finanzas:</p> <p>De acuerdo con el Manual Administrativo, la Dirección de Concentración y Control de Fondos dentro de la DGAF: i) supervisa el control y el flujo de depósitos de caja; ii) elabora los libros auxiliares de cada una de las cuentas bancarias bajo su administración, y iii) coordina la integración de la información relativa al movimiento de fondos, existencia de valores, cifras de corte de caja y conciliaciones bancarias, de forma diaria.</p> <p>Del mismo modo, en la Dirección de Operación de Fondos y Valores: i) se efectúan las conciliaciones bancarias que se derivan de los procesos de inversión financiera y ministración de pagos; ii) se determina la existencia de valores con base en el movimiento diario en las cuentas bancarias, y iii) se integran los reportes de movimiento diario de fondos o flujo de caja.</p>			
D	<p>1. No se cumple el requisito mínimo de la puntuación C.</p> <p>2. No se cumple el requisito mínimo de la puntuación C.</p> <p>3. No se cumple el requisito mínimo de la puntuación C.</p>		X	X	X
A	Puntuación Alcanzada				

4.5 Gestión de Riesgo Operativo

En el Anexo E. Procedimientos y Funciones del Personal y Registros de Deuda Pública, podrá encontrar la información relativa a los indicadores DPI-12 al DPI-14.

Indicador	DPI-12					
Dimensión Evaluada 1	Disponibilidad y calidad de los procedimientos documentados para procesar el servicio de la deuda					
Dimensión Evaluada 2	Disponibilidad y calidad de los procedimientos documentados para registro y validación de datos de la deuda, así como almacenamiento de acuerdos y documentos de administración de la deuda					
Dimensión Evaluada 3	Disponibilidad y calidad de procedimientos documentados para controlar el acceso al sistema de registro/administración de la deuda y sistema de pago del gobierno central					
Dimensión Evaluada 4	Disponibilidad y calidad de los procedimientos documentados para procesar el servicio de la deuda					
Puntuación	Requisitos	Documentos Soporte	Cumplimiento			
			DE 1	DE 2	DE 3	DE 4
A	<p>Los requisitos para la puntuación B se cumplen, además:</p> <ol style="list-style-type: none"> Las órdenes internas de pago son preparadas y emitidas electrónicamente por medio de procesamiento directo (PD). Anualmente se lleva a cabo una conciliación independiente de todos los datos con acreedores externos y los principales inversionistas nacionales. Los sistemas producen registros que demuestran quiénes han tenido acceso al sistema y el nivel accedido. Los respaldos del sistema de documentación/administración de la deuda se hacen diariamente y se almacenan en un sistema de registro seguro antes de ser transportados al lugar separado seguro y a prueba de incendios al final de la semana. 	<p>4.-</p> <p>El respaldo de los registros de la administración del servicio de la deuda se efectúa de forma diaria, toda vez que, por obligación, deben conciliarse diariamente todos los pagos que efectúe el Gobierno del Distrito Federal.</p> <p>Asimismo, toda la documentación referente a la contratación de la deuda se encuentra respaldada en 6 copias distribuidas de la siguiente forma: 4 para la DGAF, una para el C. Secretario de Finanzas y otra para la SHCP; lo anterior, mientras se encuentra en calidad de archivo de trámite. Posteriormente, continúa de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Archivos del Distrito Federal.</p>				X
B	<p>Los requisitos para la puntuación C se cumplen, además:</p> <ol style="list-style-type: none"> Las órdenes internas de pago son preparadas electrónicamente. Los manuales de procedimientos son actualizados, por lo menos, cada segundo año. Los procedimientos documentados son frecuentemente actualizados cuando ocurren cambios de personal. Los respaldos del sistema de documentación/administración de la deuda se hacen, por lo menos, una vez por semana y son almacenados en un lugar separado, seguro, en donde los registros están protegidos de incidentes como robo, incendio, inundaciones y cualquier otro que pueda dañar o destruir los registros. 	<p>1.-</p> <p>Las órdenes de pago de la deuda se realizan mediante la acción contable denominada Cuenta por Liquidar Certificada (CLC), herramienta de control de pago por el servicio de la deuda pública, misma que cuenta con un registro presupuestal para su ejecución asignado por el área administrativa encargada de controlar el egreso de los recursos, la Subsecretaría de Egresos.</p> <p>Cuando la Dirección de Deuda Pública recibe los requerimientos de pago de las Instituciones Financieras, nombrados "vencimientos", con el debido importe y fecha de vencimiento para los pagos, concilia los vencimientos contra los depósitos programados, verifica los saldos, tasas de interés, períodos de pago e importes solicitados establecidos en los contratos para llevar a cabo la gestión correspondiente al registro de la CLC en el sistema de planeación GRP.</p> <p>Para llevar a cabo el proceso de registro presupuestal de la CLC es necesario contar con la autorización de tres firmas electrónicas: la primera es de quien elabora la solicitud, la segunda de quien solicita y, finalmente, la tercera corresponde a quien autoriza la ejecución del pago</p>	X			X

		<p>mediante este documento.</p> <p>Como se detalla, el proceso de pago requiere de una programación del tiempo exacta a efectos de poder hacer uso de los recursos etiquetados presupuestalmente para el pago por el servicio de deuda. Después de llevar a cabo el análisis del servicio de la deuda pública, se elabora un calendario estimado de vencimientos, o bien, se determinan la conveniencia de realizar una Adecuación Programática Presupuestal (Adecuaciones) para recalendarizar los recursos con que se cuenta.</p> <p>Es por ello que las adecuaciones son utilizadas como un instrumento a través del cual se pueden efectuar adecuaciones a los recursos autorizados durante el ejercicio fiscal, tanto a la estructura programática y/o presupuestal como a los calendarios autorizados, para contar con la suficiencia presupuestaria en el período y la partida de gasto que se requiera de acuerdo a las necesidades de operación.</p> <p>Así, el Fideicomiso Maestro Irrevocable de Administración y Fuente de Pago hace su aparición como mecanismo de pago para el servicio de la deuda pública del Distrito Federal, destinando los recursos necesarios del Fondo General de Participaciones que le corresponde a la Ciudad con la finalidad de que se administren como fuente de pago de las obligaciones constitutivas de deuda pública contraída.</p> <p>2 y 3.- No se cumple con las dimensiones 2 y 3.</p> <p>4.- El respaldo de los registros de la administración del servicio de la deuda se efectúa de forma diaria, toda vez que, por obligación, deben conciliarse diariamente todos los pagos que efectúe el Gobierno del Distrito Federal.</p> <p>Asimismo, toda la documentación referente a la contratación de la deuda se encuentra respaldada en 6 copias distribuidas de la siguiente forma: 4 para la DGAF, una para el C. Secretario de Finanzas y otra para la SHCP. Lo anterior mientras se encuentra en calidad de archivo de trámite; posteriormente continúa de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Archivos del Distrito Federal.</p>				
<p>C</p>	<p>1. Existe un manual de procedimientos fácilmente accesible para procesar el servicio de la deuda: (a) todas las notificaciones de pago son revisadas contra registros internos antes de hacer los pagos; (b) las órdenes internas de pago están sujetas al proceso de autorización de dos personas como mínimo, y (c) los pagos se hacen en la fecha de vencimiento.</p> <p>2. Existen manuales de procedimientos fácilmente accesibles para registrar y validar los datos de la deuda, así como almacenamiento de acuerdos y documentos de administración de la deuda: (a) la exactitud del ingreso de datos de la deuda es revisada por separado antes que los datos sean considerados completos; (b) los datos de la deuda constantemente son validados contra</p>	<p>1.- El manual de procedimientos de la DGAF detalla los pasos y procesos a seguir en materia de gestión y pago del servicio de la deuda del Distrito Federal.</p> <p>En materia del pago del servicio de la deuda, vale la pena recordar que el Distrito Federal cuenta con el Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago, que es el encargado de —como su nombre lo dice— realizar el pago de los intereses y amortizaciones de capital de la deuda pública del Distrito Federal.</p> <p>El proceso para que el Fideicomiso pueda reali-</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>X</p>

	<p>notificaciones de pago recibidas; (c) todas las copias originales firmadas del préstamo y los acuerdos derivados son almacenadas en un lugar separado, seguro, en donde los registros están protegidos de incidentes como robo, incendio, inundaciones y cualquier otro que pueda dañar o destruir los registros, y (d) todos los documentos/registros de administración de la deuda son archivados en un sistema de archivo seguro.</p> <p>3. Existen procedimientos documentados para controlar el acceso al sistema de documentación/administración de la deuda del Gobierno Central.</p> <p>4. Los respaldos del sistema de documentación/administración de la deuda se hacen, por lo menos, una vez al mes y son almacenados en un lugar separado, seguro, en donde los registros están protegidos de incidentes como robo, incendio, inundaciones y cualquier otro que pueda dañar o destruir los registros.</p>	<p>zar los pagos correspondientes comienza con el registro por parte de los bancos de la TIIE de 28 días del día 25 del mes en curso. Con dicho dato, los créditos y certificados bursátiles actualizan sus montos a pagar el mes próximo. En el caso de aquellos créditos con tasa fija, el pago se mantiene estable.</p> <p>Los bancos elaboran una carta de vencimiento, que envían al fiduciario del Fideicomiso Maestro con copia de conocimiento para la Subdirección de Seguimiento a la Deuda Pública, informando las cantidades por cada concepto.</p> <p>Posteriormente el fiduciario se comunica con la Subdirección antes mencionada para verificar que las cifras coincidan con los cálculos que se realizaron en el área y dar visto bueno. Es necesario que los bancos envíen sus vencimientos antes de que la Federación transfiera Participaciones Federales a la CDMX, ya que dicho recurso se utiliza para cumplir la obligación.</p> <p>2, 3 y 4.-</p> <p>La Secretaría de Finanzas cuenta con el Manual Administrativo y de Procedimientos que enumera, de manera concisa, los pasos a seguir para realizar tareas, como:</p> <ul style="list-style-type: none"> i) Seguimiento de depósitos de recursos derivados de la disposición de los créditos del Sector Gobierno. ii) Solicitud y registro presupuestal del pago por servicio de la deuda de créditos suscritos por el Sector Gobierno. iii) Adecuaciones Programático Presupuestarias para cubrir el Servicio de la Deuda Pública del Sector Gobierno. iv) Elaboración de registros internos consolidados sobre créditos suscritos por el GDF. v) Conciliación del registro presupuestal por servicio de la deuda pública como Unidad Ejecutora de Gasto, Sector Gobierno. vi) Evaluar los estados de cuenta de los fideicomisos de Irrevocables de Administración y Pago celebrados por el Gobierno del Distrito Federal para el pago por servicio de la Deuda Pública contra los vencimientos emitidos por las instituciones financieras. <p>Estas tareas involucran, para su elaboración, supervisión, verificación y visto bueno a funcionarios de diversos niveles (Jefe de Unidad Departamental, Subdirector de Área, Director de Área y Director General).</p> <p>La información que generan la Dirección General de Administración Financiera y las áreas que la componen se sujeta a lo establecido en la Ley de Archivos del Distrito Federal. Dicha Ley clasifica la documentación en tres tipos: de trámite, de concentración e histórico.</p> <p>El primero está conformado por los documentos que se encuentren en trámite y/o uso y deberá ser resguardado por cada área, además de encontrarse registrados en el Catálogo de Disposición Documental; el segundo se encuentra compuesto por documentos que, habiendo concluido su trámite, son enviados a una Unidad</p>				
--	---	--	--	--	--	--

		<p>de Archivo de Concentración para su conservación precautoria; finalmente, los archivos que así lo ameriten son transferidos al Archivo Histórico del Gobierno del Distrito Federal para completar su ciclo vital. En este punto pasan a convertirse en Patrimonio Histórico de la Ciudad de México.</p> <p>De esta forma, los contratos de deuda pública y los registros del servicio de la deuda se encuentran resguardados durante el primer año en las Oficinas de la DGAF. Posteriormente continúan el proceso antes mencionado.</p>				
D	<p>1. No se cumple el requisito mínimo de la puntuación C.</p> <p>2. No se cumple el requisito mínimo de la puntuación C.</p> <p>3. No se cumple el requisito mínimo de la puntuación C.</p> <p>4. No se cumple el requisito mínimo de la puntuación C.</p>		X	X	X	X
B	Puntuación Alcanzada					

Indicador	DPI-13				
Dimensión Evaluada 1	Separación de deberes para algunas funciones clave, así como la presencia de una función de monitoreo de riesgos y cumplimiento				
Dimensión Evaluada 2	Capacidad del personal y administración de recursos humanos				
Dimensión Evaluada 3	Presencia de un plan operativo de gestión de riesgos, incluyendo continuidad de operaciones y acuerdos de recuperación de desastres				
Puntuación	Requisitos	Documentos Soporte	Cumplimiento		
			DE 1	DE 2	DE 3
A	<p>Los requisitos para la puntuación B se cumplen, además:</p> <p>1. Existe una clara separación organizacional y física entre los administradores de la deuda con autoridad de negociar y contratar, aquellos responsables de realizar los pagos y los responsables de documentar/contabilizar estas transacciones. El personal que ingresa los datos y los revisa en el sistema de registro de la deuda está organizacionalmente separado. Asimismo, hay una unidad separada responsable de monitorear riesgos y el cumplimiento de las normas que directamente informe al titular de la entidad de gestión de la deuda relevante.</p> <p>2. Existen planes de capacitación individual y desarrollo y evaluaciones de desempeño anuales para el personal clave en materia de gestión de la deuda.</p> <p>3. Existen normas documentadas de gestión de riesgos operativos, que incluyen un plan de continuidad de operaciones y recuperación en caso de desastres, que incluye a su vez la reubicación a un sitio de recuperación operativa, puesto a prueba, por lo menos, cada año.</p>	<p>1.- No se cumple esta dimensión.</p> <p>3.- La Secretaría de Finanzas cuenta con su Plan de Protección Civil para atender emergencias de índole natural que inhabiliten las instalaciones de la Secretaría de Finanzas. Este plan contempla respuestas a diversos escenarios. En el peor de los casos, se considera el traslado de las funciones más importantes al Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano (C5). Cabe señalar que las instalaciones del C5 se encuentran a prueba de cualquier daño de índole natural o humano.</p>			X
B	<p>Los requisitos para la puntuación C se cumplen, además:</p> <p>1. Hay una clara separación organizacional entre quienes administran la deuda con autoridad de negociar y contratar, aquellos responsables de efectuar pagos y los responsables de documentar/contabilizar estas transacciones. El personal que ingresa y revisa los datos ingresados en el sistema de registro de la deuda está organizacionalmente separado. Hay personal dedicado y responsable del monitoreo de riesgos y cumplimiento.</p> <p>2. Existen normas de código de conducta y conflicto de intereses que son revisadas y actualizadas periódicamente.</p> <p>3. Hay continuidad de operaciones y un plan de recuperación de desastres que identifica el sitio de recuperación que ha sido puesto a prueba en los últimos tres años.</p>	<p>1.- Como ya se mencionó, existe una clara división entre los encargados de Negociar y Contratar la Deuda (Dirección de Deuda Pública), aquellos responsables de efectuar los pagos (Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago, en coordinación con la Dirección de Deuda Pública) y los responsables de documentar/contabilizar las transacciones (Subsecretaría de Egresos). Además, el personal que ingresa y revisa los datos ingresados en el sistema de registro del pago del servicio de la deuda está organizacionalmente separado, conforme al manual administrativo de la DGAF.</p> <p>2.- No se cumple con esta dimensión.</p> <p>3.- La Secretaría de Finanzas cuenta con su Plan de Protección Civil para atender emergencias de índole natural que inhabiliten las instalaciones de la Secretaría de Finanzas. Este plan contempla respuestas a diversos escenarios. En el peor de los casos, se considera el traslado de las funciones más importantes al Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano (C5).</p>	X		X

<p style="text-align: center;">C</p>	<p>1. Hay una clara separación entre los administradores de la deuda con autoridad de negociar y contratar, aquellos responsables de acordar pagos y los responsables de documentar/contabilizar estas transacciones. El personal que ingresa los datos y los revisa en el sistema de registro de la deuda es distinto. Existe, por lo menos, una persona responsable de monitorear riesgos y cumplimiento.</p> <p>2. Se cuenta con personal suficiente y adecuadamente capacitado con descripciones de trabajo formales que son revisadas y actualizadas periódicamente.</p> <p>3. Hay continuidad de operaciones y un plan de recuperación de desastres.</p>	<p>1.-</p> <p>Como ya se ha mencionado en indicadores anteriores, en materia de gestión de la deuda, el Distrito Federal cuenta con diversas instancias encargadas de la negociación, administración de los pagos y registro contable.</p> <p>Dirección de Deuda Pública:</p> <p>Su objetivo es integrar el Programa Anual de Financiamiento, dar seguimiento a las obligaciones de deuda pública del Distrito Federal en lo relativo a su negociación, contratación, registro y seguimiento a fin de cubrir las necesidades de financiamiento de la Ciudad.</p> <p>Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago y Subsecretaría de Egresos:</p> <p>El proceso de pagos del servicio de la deuda se realiza mediante la acción contable denominada Cuenta por Liquidar Certificada (CLC), herramienta de control de pago por el servicio de la deuda pública, misma que cuenta con un registro presupuestal para su ejecución asignado por el área administrativa encargada de controlar el egreso de los recursos, la Subsecretaría de Egresos.</p> <p>En este proceso, cuando la Dirección de Deuda Pública recibe los requerimientos de pago de las Instituciones Financieras, llamados "vencimientos", con el debido importe y fecha de vencimiento para los pagos, concilia los vencimientos contra los depósitos programados, verifica los saldos, tasas de interés, períodos de pago e importes solicitados establecidos en los contratos para llevar a cabo la gestión correspondiente al registro de la CLC en el sistema de planeación presupuestal del Distrito Federal, el GRP.</p> <p>Para llevar a cabo el proceso de registro presupuestal de la CLC, es necesario contar con la autorización de tres firmas electrónicas: la primera es de quien elabora la solicitud, la segunda de quien solicita y, finalmente, la tercera corresponde al quien autoriza la ejecución del pago mediante este documento (en este caso las primeras dos firmas corresponden a funcionarios de la DGAF y la última a funcionarios de la Subsecretaría de Egresos).</p> <p>El proceso de pago requiere de una excelente programación a efecto de poder hacer uso de los recursos etiquetados presupuestalmente para el pago por el servicio de deuda, misma que deriva del análisis del servicio de la deuda pública; se elabora un calendario estimado de vencimientos, o bien, se determinan la conveniencia de realizar una Adecuación Programático Presupuestal (Adecuaciones) para recalendarizar los recursos con que se cuenta.</p> <p>Es por ello que las adecuaciones son utilizadas como instrumento a través del cual se pueden efectuar adecuaciones a los recursos autorizados durante el ejercicio fiscal, tanto a la estructura programática y/o presupuestal como a los calendarios autorizados, para contar con la suficiencia presupuestaria en el período y partida de gasto que se requiera de acuerdo a las necesidades de operación.</p>	<p style="text-align: center;">X</p>	<p style="text-align: center;">X</p>	<p style="text-align: center;">X</p>
---	--	--	---	---	---

		<p>Así, el Fideicomiso Maestro Irrevocable de Administración y Fuente de Pago hace su aparición como mecanismo de pago para el servicio de la deuda pública del Distrito Federal, destinando los recursos necesarios del Fondo General de Participaciones que le corresponde a la Ciudad con la finalidad de que se administren como fuente de pago de las obligaciones constitutivas de deuda pública contraída.</p> <p>2.-</p> <p>La Secretaría de Finanzas cuenta con el personal administrativo necesario para la gestión de la deuda pública. Para muestra de ello, el organigrama, así como el número de plazas ocupadas durante cada año, es información de carácter público y puede ser solicitada en las instancias de transparencia.</p> <p>Asimismo, al momento de la contratación, cada puesto de trabajo se encuentra diseñado para perfiles específicos con experiencia en materia de gestión de la deuda pública, y las descripciones de las actividades en la DGAF se encuentran en el Manual Administrativo y de Procedimientos de la Secretaría de Finanzas.</p> <p>3.-</p> <p>La Secretaría de Finanzas cuenta con su Plan de Protección Civil para atender emergencias de índole natural que inhabiliten las instalaciones de la Secretaría de Finanzas. Este plan contempla respuestas a diversos escenarios. En el peor de los casos, se considera el traslado de las funciones más importantes al Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano (C5).</p>			
D	<p>1. No se cumple el requisito mínimo de la puntuación C.</p> <p>2. No se cumple el requisito mínimo de la puntuación C.</p> <p>3. No se cumple el requisito mínimo de la puntuación C.</p>		X	X	X
B	Puntuación Alcanzada				

Indicador	DPI-14			
Dimensión Evaluada 1	Cuan completos y oportunos son los registros/documentos de la deuda del Gobierno Central			
Dimensión Evaluada 2	Completar y actualizar los registros/documentos de todos los tenedores de valores del gobierno en un sistema de registro seguro			
Puntuación	Requisitos	Documentos Soporte	Cumplimiento	
			DE 1	DE 2
A	<p>Los requisitos para la puntuación B se cumplen, además:</p> <p>1. Existen documentos/registros completos de la deuda con un mes de rezago para la deuda interna, externa y garantizada del Gobierno Central, así como todas las transacciones relativas a la deuda, incluyendo alivio y reestructuración de la deuda.</p> <p>2. El sistema de registro/documentación tiene datos actualizados y seguros de todos los tenedores de valores del gobierno, y están sujetos a una auditoría anual.</p>	<p>1 y 2.-</p> <p>El Sistema de Planeación de Recursos Gubernamentales (SAP-GRP) de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal almacena toda la información referente al Servicio de la Deuda de forma mensual (Clics).</p> <p>Del mismo modo, la Dirección de Deuda Pública en la DGAF lleva un registro mensual que incluye:</p> <p>i) La evolución del pago de intereses y amortizaciones de la Deuda Pública.</p> <p>ii) La evolución del saldo de todos los créditos del Distrito Federal por acreedor y por perfil de vencimiento.</p> <p>iii) Registro de la evolución histórica de las tasas de interés de cada uno de los créditos vigentes.</p> <p>La Secretaría de Finanzas pone a disposición del Público los Informes Trimestrales de la Situación de la Deuda Pública del Gobierno del Distrito Federal y un micrositio con los Prospectos de Colocación de cada una de sus emisiones desde 2002.</p> <p>Además, cada año la Secretaría de Finanzas es auditada, en materia de deuda, por la Auditoría Superior de la Federación, la Contaduría Mayor de la Asamblea de Representantes, la Contraloría General del Distrito Federal y la Contraloría Interna. Estas auditorías se encuentran enfocadas en verificar que la contratación, negociación, pago y registro de la deuda se realicen de conformidad con la normatividad vigente.</p>	X	X
B	<p>Los requisitos para la puntuación C se cumplen, además:</p> <p>1. Existen registros/documentos completos de la deuda con dos meses de rezago para la deuda interna, externa y garantizada del Gobierno Central, así como de todas las transacciones relativas a la deuda, incluyendo alivio y reestructuración de la deuda.</p> <p>2. El sistema de registro/documentación cuenta con registros/documentos actualizados de todos los tenedores de valores del gobierno, y han sido auditados en los últimos tres años</p>	<p>1 y 2.-</p> <p>El Sistema de Planeación de Recursos Gubernamentales (SAP-GRP) de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal almacena toda la información referente al Servicio de la Deuda de forma mensual (CLCs).</p> <p>Del mismo modo, la Dirección de Deuda Pública en la DGAF lleva un registro mensual que incluye:</p> <p>i) La evolución del pago de intereses y amortizaciones de la Deuda Pública.</p> <p>ii) La evolución del saldo de todos los créditos del Distrito Federal por acreedor y por perfil de vencimiento.</p> <p>iii) Registro de la evolución histórica de las tasas de interés de cada uno de los créditos vigentes.</p> <p>La Secretaría de Finanzas pone a disposición del Público los Informes Trimestrales de la Situación de la Deuda Pública del Gobierno</p>	X	X

		<p>del Distrito Federal y un micrositio con los Prospectos de Colocación de cada una de sus emisiones desde 2002.</p> <p>Además, cada año la Secretaría de Finanzas es auditada, en materia de deuda, por la Auditoría Superior de la Federación, la Contaduría Mayor de la Asamblea de Representantes, la Contraloría General del Distrito Federal y la Contraloría Interna. Estas auditorías se encuentran enfocadas en verificar que la contratación, negociación, pago y registro de la deuda se realicen de conformidad con la normatividad vigente.</p>		
C	<p>1. Existen registros/documentos completos de la deuda con tres meses de rezago de la deuda interna, externa y garantizada del Gobierno Central, así como de todas las transacciones relativas a la deuda, incluyendo alivio y reestructuración de la deuda.</p> <p>2. El sistema de registro/documentación cuenta con registros/documentos actualizados y seguros de todos los tenedores de valores del gobierno.</p>	<p>1 y 2.-</p> <p>El Sistema de Planeación de Recursos Gubernamentales (SAP-GRP) de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal almacena toda la información referente al Servicio de la Deuda de forma mensual (CLCs).</p> <p>Del mismo modo, la Dirección de Deuda Pública en la DGAF lleva un registro mensual que incluye:</p> <p>i) La evolución del pago de intereses y amortizaciones de la Deuda Pública.</p> <p>ii) La evolución del saldo de todos los créditos del Distrito Federal por acreedor y por perfil de vencimiento.</p> <p>iii) Registro de la evolución histórica de las tasas de interés de cada uno de los créditos vigentes.</p> <p>Asimismo, la Secretaría de Finanzas pone a disposición del Público los Informes Trimestrales de la Situación de la Deuda Pública del Gobierno del Distrito Federal y un micrositio con los Prospectos de Colocación de cada una de sus emisiones desde 2002.</p>	X	X
D	<p>1. No se cumple el requisito mínimo de la puntuación C.</p> <p>2. No se cumple el requisito mínimo de la puntuación C.</p>		X	X
A	Puntuación Alcanzada			

4.6 Resumen de Calificaciones

ID	NOMBRE	PUNTAJE
Gobernabilidad y Desarrollo de Estrategias		
DPI-1	Marco Legal	B
DPI-2	Estructura Administrativa	A
DPI-3	Estrategia de Gestión de la Deuda	B+
DPI-4	Evaluación de Operaciones de Gestión de la Deuda	B
DPI-5	Auditoría	A
Coordinación con Políticas Macroeconómicas		
DPI-6	Coordinación con la Política Fiscal	B+
DPI-7	Coordinación con la Política Monetaria	N/V
Endeudamiento y Actividades de Financiamiento		
DPI-8	Endeudamiento Interno	A
DPI-9	Endeudamiento Externo	N/V
DPI-10	Garantías Crediticias, Préstamos Intermediados y Derivados Financieros	C
Proyección de Flujo de Caja y Gestión del Balance de Caja		
DPI-11	Proyección de Flujo de Caja y Gestión del Balance de Caja	A
Gestión de Riesgo Operativo		
DPI-12	Administración de la Deuda y Seguridad de Datos	B
DPI-13	Separación de Funciones, Capacidad del Personal y Continuidad de Operaciones	B
DPI-14	Registro de Deuda	A

Conclusiones

Derivado del análisis de la Gestión de la Deuda Pública del Distrito Federal durante el periodo 2000-2006, bajo la metodología DeMPA, se observó que:

- Si bien en el Distrito Federal existe un sólido marco legal en materia de gestión y supervisión del proceso de endeudamiento, también es una realidad que formalmente no se cuenta con una estrategia de gestión de la deuda de mediano y largo plazo que incluya objetivos esperados, aunque existe un seguimiento puntual sobre los riesgos de tasas de interés, operaciones de refinanciamiento y un análisis minucioso de los costos y riesgos, que identifica la vulnerabilidad de la cartera de la deuda ante cambios en las variables y aclara los supuestos usados así como las limitaciones de los distintos escenarios.
- Del mismo modo, si bien la Deuda del Distrito Federal es auditada por la Contraloría Interna, la Contraloría General, la Contaduría Mayor de la Hacienda y la Auditoría Superior de la Federación; estas evalúan, principalmente, el ejercicio de los recursos públicos y el cumplimiento de la normatividad en materia de contratación de deuda. No obstante, también deberían llevarse a cabo evaluaciones que dictamen si cada proceso de colocación o contratación de deuda, efectivamente, se llevó bajo las mejores condiciones de mercado. En este sentido, la entrada en vigor de la Ley de Disciplina Financiera subsana esta limitante.
- Se requiere que las autoridades encargadas de la Gestión de la Deuda del Distrito Federal tengan una mayor cooperación con las unidades encargadas de la recaudación y de la política de gasto, toda vez que en la actualidad no se efectúan proyecciones del ingreso y el gasto que incluyan un análisis de diversos escenarios, como choques en la actividad económica o financiera y sus respectivos análisis de sensibilidad ante estas situaciones.
- Finalmente, la Secretaría de Finanzas y su respectiva unidad de Gestión de la Deuda deben trabajar más en la actualización de sus procedimientos y en sus protocolos de seguridad: durante el periodo que comprende el estudio, solo se actualizó en una ocasión el Manual de Procedimientos. Además, estos no se modifican cuando un empleado causa baja. Del mismo modo, no se cuenta con un lugar especial y a prueba de cualquier desastre natural para el resguardo de los Contratos de Deuda mientras se encuentran en las instalaciones de la Secretaría.

A continuación, se hace mención de algunas consideraciones más generales en materia de gestión de deuda pública subnacional:

- La deuda amplía la capacidad del gobierno para construir y dotar de servicios públicos a la población en el momento en que la sociedad los necesita. Las entidades públicas no tienen que esperar hasta reunir los recursos suficientes para realizar los proyectos que son socialmente rentables.
- El uso de la deuda permite evitar cambios bruscos en los impuestos recaudados, ya que, en caso de no utilizarla, los estados y municipios tendrían que recaudar en el corto plazo el total de los ingresos necesarios para realizar los grandes proyectos, independientemente de que el beneficio se mantuviera por largos periodos.
- A través de la emisión de la deuda se pueden canalizar recursos de la población hacia usos productivos, ya que esta opera con los recursos que tienen los agentes económicos que ahorran y que están dispuestos a ponerlos a disposición del gobierno a cambio de que se les otorgue un rendimiento futuro, con lo que tienen la oportunidad de invertir en valores gubernamentales, los cuales, generalmente ofrecen, seguridad y liquidez.
- La deuda pública es ideal para utilizarla en aquellos proyectos que son autofinanciables y que se realizan en forma independiente por empresas u organismos paraestatales o paramunicipales creadas expresamente para ello.
- Las principales desventajas de la deuda pública son las siguientes:
 - Los gobiernos pueden abusar del endeudamiento al realizar obras políticamente rentables (gasto corriente entre otros), dejando la responsabilidad de la operación, el mantenimiento y el pago de dicha deuda a las siguientes administraciones.
 - Puede sobregirarse la capacidad de endeudamiento de los estados y municipios cuando el presupuesto que se destina al pago de los intereses y el capital es tan grande que limita seriamente su operación normal, poniendo en peligro el equilibrio de la tesorería y los servicios públicos que el gobierno está obligado a proporcionar.
- Asimismo, se han tenido experiencias negativas en donde se ha observado que la deuda se incrementa a niveles insostenibles. Esto aunado a que la laxitud con la

que se han llevado a cabo las contrataciones en algunos gobiernos estatales ha implicado problemas de liquidez en las finanzas subnacionales.

- La incapacidad de los gobiernos locales para atender sus obligaciones crediticias, por lo general, ha coincidido con la presencia de cualquiera de los siguientes factores o una combinación de ellos:
 - Un desequilibrio de fondos de operación en el que los gastos corrientes exceden significativamente a los ingresos corrientes en un período fiscal.
 - Una desviación importante y creciente en la recaudación de los ingresos pronosticados.
 - Un incremento inesperado en el monto de los intereses a pagar en un ejercicio (cuando en los contratos se estipulan tasas variables de interés), por causas de un desequilibrio macroeconómico, como una fuerte devaluación o incrementos constantes en las tasas de inflación.
 - Una reducción de las participaciones federales para estados y municipios por causa de una menor recaudación de impuestos y derechos participables.
 - Controles laxos en la contratación y el seguimiento de la deuda.
- Los ordenamientos jurídicos que rigen el manejo de deuda en el periodo de 2006-2012 en el Gobierno del Distrito Federal ha implicado que los procedimientos sean diferentes a los implementados en los Estados y Municipios, lo que ha tenido como consecuencia contar con mejores controles y seguimiento, tanto en la contratación como en el seguimiento de la deuda pública de la Ciudad de México:
 - Regulación por parte de la SHCP en materia de autorización y contratación de Deuda Pública. Además de que, al contar con el Fideicomiso Maestro Irrevocable de Administración y Fuente de Pago, se ha aligerado el proceso de endeudamiento y obtenido cierto grado de libertad, antes de este Fideicomiso, se debía firmar un convenio con la SHCP. Después se le solicitaba la inscripción del contrato y, en caso de mora, el acreedor acudía a la SHCP para exigir el pago correspondiente.

- Al ser el gobierno federal el firmante de los contratos de crédito, el mercado financiero evalúa que el riesgo de la Ciudad de México es equivalente al de la federación misma, y esto se ve reflejado en las calificaciones otorgadas por las agencias calificadoras.
- Para el caso de los Estados y Municipios, dado que las participaciones federales constituían la verdadera garantía para los préstamos que se otorgaban a los gobiernos locales, algunos de los bancos acreedores centraron su atención en el análisis del flujo de las participaciones del gobierno federal sin realizar un análisis más profundo de la calidad crediticia de los propios deudores, lo que derivó en incrementos sustanciales del saldo de la deuda de algunos Estados.
- La falta de controles por parte de las autoridades subnacionales y la desigualdad en términos de profesionalización de los equipos encargados de la administración de la deuda pública por parte de los gobiernos subnacionales derivó en un incremento en los saldos de endeudamiento de las entidades.
- Otro factor de gran importancia es ver la trazabilidad en el destino de los recursos provenientes del endeudamiento. En el caso de la ciudad de México, podemos observar que existen adecuados mecanismos que permiten observar a qué proyectos fueron destinados los recursos. Gracias a que dichos proyectos tienen que estar registrados tanto en el Fideicomiso Maestro como en la SHCP, la laxitud con la que se realiza este proceso, en el caso de algunos gobiernos subnacionales, dificulta la fiscalización y permite que algunos de los fondos sean destinados a fines distintos a obra pública productiva.
- Con la entrada en vigor de la Ley de Disciplina Financiera, se pretende dar un orden a los procesos de contratación y a los niveles de endeudamiento de los gobiernos subnacionales en México. La herramienta DeMPA ayuda a tener una evaluación integral de los diferentes aspectos que debe tomar en cuenta un gobierno que, en el caso de los gobiernos subnacionales, puede ser una guía que permita ver las fortalezas y debilidades y sirva como base para la mejora en el manejo administrativo, las mejoras regulatorias y la identificación de riesgos y su posible mitigación.

Bibliografía

1. Ayala Espino, José. 1999, *Economía del Sector Público Mexicano*, UNAM, Facultad de Economía, México.
2. Banco de México. *El Mercado de Valores Gubernamentales*. Cortina Morfín, Jaime José. Coord. General. Disponible en línea en [http://educa.banxico.org.mx/ebooks_descargas/%7BCD2C4B20-74C9-6BE6-14CA-CAD02563FED9%7D.pdf]. México D.F., 2014.
3. Banco de México. *Sistema Financiero Mexicano*. Disponible en línea en [<http://www.banxico.org.mx/divulgacion/sistema-financiero/sistema--financiero.html>]. México, D.F. 2016.
4. Banco de México. *Glosario de Términos y Definiciones*. Disponible en línea en [<http://www.banxico.org.mx/divulgacion/glosario/>]. México, D.F. 2017.
5. Banco Mundial. *Managing Public Debt. From Diagnostics to Reform Implementation*. Disponible en línea. Washington, D.C., 2007
6. Banco Mundial. *Herramienta de Evaluación de Desempeño de Gestión de la Deuda (DeMPA)*. Disponible en Línea. Washington, D.C., 2008.
7. Banco Mundial. *Guía de la Herramienta de Evaluación de Desempeño de Gestión de la Deuda*. Disponible en Línea. Washington, D.C., 2009
8. CEFP. *Diagnóstico de la Deuda Pública de las Entidades Federativas*
9. Chapoy Bonifaz, Dolores Beatriz. *La Deuda Pública, opción del financiamiento a nivel local*. Boletín Mexicano de Derecho Comparado, No. 101, Mayo-Agosto. Disponible en línea en [<https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-comparado/rt/printerFriendly/3680/4499>] México, D.F., 2001.
10. Coronado, Jaime. 2007. *Análisis de sostenibilidad de la deuda interna a nivel nacional y subnacional, CEMLA*, [consulta: diciembre 21, 2009]. Disponible en línea en [<http://www.development-finance.org/es/temas/estrategia-de-deuda/sostenibilidad-de-ladeuda/deuda-subnacional.html>]
11. Cuenta Pública del Distrito Federal para los Ejercicios Fiscales 2006 a 2012
12. FMI. Fondo Monetario Internacional y Banco Mundial. 2001 [reformadas en 2003]. *Directrices sobre Gestión de la Deuda Pública*. Washington, DC: Disponible en línea en [<http://treasury.worldbank.org>].
13. González López, Sergio. *Políticas e instituciones para el desarrollo económico territorial. El caso de México*, Instituto Latinoamericano y el Caribe de Planificación Económica y Social ILPES Santiago de Chile, Agosto de 2008
14. Hernández Trillo, Fausto. *La economía de la deuda, lecciones desde México*, Fondo de Cultura Económica, México, 2003, pp. 12-13.
15. Hurtado, Carlos y Guillermo Zamarripa. *Deuda Subnacional: Un análisis del caso mexicano*. FUNDEF. México, 2013.
16. INDETEC. Convención Nacional Hacendaria. *Diagnostico General de Deuda Pública*, Trabajo no 4, 24 de mayo del 2004.

17. INTOSAI. *Guía para la Realización de una Auditoría de Deuda Pública*, México, D.F., 2007.
18. Kenen, P. 1987. "Exchange Rate Management: What Role for Intervention?", *American Economic Review*, vol. 77, núm. 2, mayo, pp. 194-199.
19. Ley de Coordinación Fiscal vigente en los periodos 2006 a 2012.
20. Ley de Ingresos del Distrito Federal para los Ejercicios Fiscales 2006 a 2012
21. Ley del Mercado de Valores vigente en los periodos 2006 a 2012.
22. Ley General de Deuda Pública vigente en los periodos 2006 a 2012.
23. Santana Loza, Salvador. *Algunos Aspectos de la Problemática de la Hacienda Pública Municipal*. Publicado en la Gaceta Mexicana de Administración Pública, No. 48-49-50, 1994.
24. SEFIN. *Informes Trimestrales de Avance Programático Presupuestal del Distrito Federal para los Ejercicios Fiscales 2006 a 2012*.
25. SEFIN. *Informes Trimestrales Sobre la Situación de la Deuda Pública del Distrito Federal para los Ejercicios Fiscales 2006 a 2012*.
26. SHCP. *Estadísticas Oportunas de Finanzas Públicas. Metodología Tradicional para el Cálculo de la Deuda Pública*. Disponible en línea en [http://www.apartados.hacienda.gob.mx/ESTOPOR/metodologias/eo_am03.pdf]. México, D.F., 2009.